¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 27 de su publicacion. No. 8,059 BUENOS AYRES, Martes 24 de Septiembre de 1850

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Secretaria de la H. Junta de RR.—

Buenos Ayres, Septiembre 24 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

ORDEN DEL DIA—

La Honorable Junta de Representantes se reune el dia dos del próximo Octubre á las once en punto de la mañana, para tomar en consideracion la adjunta Minuta de contestacion al Mensage del Supremo P. E—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

La Comision de Negocios Constitucionales—

Buenos Ayres, Septiembre 10 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'ncia., y 21 de la Confederacion Argentina—

A la Honorable Junta de Representantes—

La Comision de Negocios Constitucionales tiene el honor de someter á la consideracion de V. H. la adjunta Minuta de Comunicacion en respuesta al Mensage último dirigido á V. H. por el Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Dios gue. á V. H. m.' a'—

Baldomero García—Roque Saenz Peña—Juan Nepomuceno Terrero—Francisco C. de Beláustegui—Eustaquio J. Torres—

Minuta de Comunicacion—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Presidente de la H. Junta de Representantes—

Buenos Ayres, de Septiembre de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'ncia, y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Van los Representantes á dar respuesta al Mensage último de V. E., leido en la sesion solemne que tuvo lugar en los cinco primeros dias del corriente año—V. E. en nota posterior de 5 de Marzo, despues de haber pasado rápidamente en revista las contestaciones dadas en los años anteriores à los Mensages de V. E., concretó acertadamente los designios de la H. Junta en esta clase de documentos, y le ofreció facilidades para su mas útil asecucion, todo en estos términos—

"Estando pues calculada la respuesta que la H. Junta piensa dar al Mensage del presente año, como la dada á los Mensages de los años anteriores, no solo á desempeñar un acto de honrosa benevolencia hácia el infrascripto, sino muy principalmente á consignar el soberano juicio de los Representantes del Pueblo sobre hechos que tan vivamente interesan al presente del pais y á su porvenir, juzga de su deber el infrascripto anticiparse à declarar á los Señores Representantes, que de ningun modo extrañaría verlos ocupados de otros asuntos y proceder á cerrar sus sesionas ordinarias antes de contestar al Mensage, ni se creería por esto privado de la solícita consideracion con que otras veces lo han favorecido—No es la prontitud con que esta respuesta se dé lo que constituirá su importancia: es la detenida reflexion con que cada uno de los Señores Representantes medite ese documento, lo que hará que su calificacion llene los elevados objetos á que es destinado—"

Bien han aprovechado los Representantes de la respetuosa espera de V. E.: bien han servido sus sabias indicaciones para robustecer la opinion que pasan á emitir, y solemnizar el juicio que van á pronunciar—

Cada uno de los Representantes ha meditado el Mensage de V. E., cada uno de los ciudadanos lo ha guardado ya en su memoria, cada uno de los hombres que en Europa y América observan con interés la marcha de las naciones, ha podido considerarlo. Todos á vista de este documento habrán dicho lo que los Representantes dicen hoy: la República Argentina marcha feliz y gloriosa—Todos los políticos ilustrados, recordando lo que esta nueva sociedad fué antes de V. E., viendo lo que es hoy con V. E., habrán reconocido aquí algo que no está en el órden comun de las cosas—

Y en efecto, está observado que cuando los medios conocidos no bastan para salvar á un pueblo, si Dios en su misericordia ha decretado conservarlo, su redencion se opera por arbitrios que escapan á la prevision y á la sabiduría humana—La Providencia elige entonces un ser privilegiado á quien inspira; este hombre predestinado se presenta subyugando todas las dificultades, y unido por un poder irresistible à la Nacion que sucumbe, se eleva elevándola con él: y no de otro modo ha llegado la Confederacion Argentina á donde está—

Agobiada la República bajo pesados infortunios, ninguna capacidad se reputó bastante para erigirla: pero la tomó V. E. con su mano y la encontró ligera—

La Confederacion Argentina en el exterior sostiene sus derechos, y respeta los agenos hasta donde lo exige la justicia—La Confederacion Argentina en el interior combina el ámplio egercicio de la Suprema Autoridad Nacional con el goce de las libertades provinciales—La Provincia de Buenos Ayres, especialmente encomendada á V. E. marcha en un sentido de mejoras graduales, bajo la fuerte alianza del órden y la libertad—Todo, Señor, por la profunda sabiduría, incontrastable firmeza, y admirable perseverancia de V. E.—

Tal es el juicio que forman los Representantes á presencia del Mensage y de la notoriedad de los hechos: estoy encargado de comunicarlo á V. E. con expresiones de felicitacion—

Los hechos que en detalle comunica V. E., y que forman tan próspero resultado, han merecido todos, absolutamente todos, la justa aprobacion de los Representantes—Pero el honor debido á V. E. y las mas graves conveniencias de la sociedad, exigen que esa aprobacion sea especial respecto al menos de los mas prominentes sucesos del año—

¿Ni como podrían los Representantes sofocar su voz al leer la Convencion de Paz celebrada en 24 de Noviembre último, entre la Confederacion Argentina y la Gran Bretaña?—Pasaron las fuertes y cruentas hostilidades del antiguo y poderoso Ymperio Británico contra la jóven Confederacion Argentina, y esta quedó en el mismo punto en que estaba, honorificada ademas por tan Gran Nacion: este es el sumario de la obra de 24 de Noviembre de 1849—"La Justicia y la Paz se besaron:" y si el mundo aplaudirá siempre á la Excelsa Soberana de la Gran Bretaña é Yrlanda que exhibió ante el Pabellon Argentino un inmortal ejemplo de reparadora justicia, tampoco olvidará que hubo un General Rosas que condujo á tan alto Potentado hasta este punto, sosteniéndose firme ante el empuje de su poder mientras la razon triunfaba en sus consejos—Y cuando se advierta que iguales esfuerzos empleaba V. E. contra la Francia, aliada esta vez con la Ynglaterra en nuestro mal; cuando se considere que al mismo tiempo pugnaba V. E. contra la rebelion, auxiliada por tan formidables aliados, la opinion universal confirmará las expresiones de gratitud y admiracion que los Representantes del Pueblo ofrecen à V. E. en esta solemne ocasion—

En todo lo que en el Mensage se refiere á la Francia, sobresale una consideracion que reclama un lugar aquí: es el modo delicado y sabiamente conciliatorio con que V. E. ha combinado las exigencias de la dignidad nacional con las no menos imperiosas de la PAZ—De Francia fué remitido no mas que un despacho del Ministerio de Relaciones Extrangeras al Contra-Almirante Le-Predour, para arreglar las diferencias existentes entre dicha República y la Argentina—Estas diferencias constituyen nada menos que un estado de guerra, que no puede ser terminado sino por un tratado de paz, celebrado en toda forma con sugecion á los usos de las naciones independientes y soberanas—Y si el brio con que V. E. ha sostenido los fueros de la Yndependencia Nacional, no fuese moderado por la sabiduría; si los aplausos que él ha traido sobre V. E. lo hubieran llevado hasta los extremos del sumo derecho, habría mirado tal mision como ofensiva, y sin injuria la hubiera rechazado—Pero V. E. acogió esta mision bajo un carácter confidencial, aceptó la obertura de una negociacion de paz que hacía, y la aprovechó diestramente para ajustar un tratado *ad referendum* que, si mereciese la aprobacion del Gobierno Frances, lo indujera á remitir á su negociador la plenipotencia necesaria para elevarlo á tratado de paz—

Así ha mostrado V. E. otra vez mas, que su política no es inflexible sino cuando se roza con el vilipendio y mengua de la República: así, sin detenerse por la falta de solemnidad en las formas, pero sin renunciar tampoco ni aun en lo menos à esa solemnidad, ha sabido aproximarse al punto dominante de sus aspiraciones, la paz de esta tierra—

Participando los Representantes de la profunda pena de V. E. por los padecimientos que los revolucionarios de Roma han promovido á nuestro Santísimo Padre, el Soberano Pontífice, Pio Nono, aprueban conmovidos las piadosas demostraciones con que V. E., el Reverendo Obispo, la República y la Yglesia Argentina han publicado su dolor por tanto infortunio. Ellas y el celo santo que manifiesta V. E. por la independencia de la Autoridad Apostólica, unen á la Confederacion Argentina con las demas Naciones de Europa y América, que han enérgicamente protestado contra la perturbacion inferida al Gefe Augusto de la Religion—

Los principios conservadores de la paz del mundo se ven anhelosamente cultivados por V. E. en sus relaciones con las Potencias amigas en Europa, y ese anhelo se hace notar aun mas insinuante cuando trata V. E. con los Estados de América—Este mundo de naciones que se levanta en frente del antiguo, aparece en una época en que la razon y la moral deben fortificarse, aleccionada la especie humana por los horribles sufrimientos que la inexperiencia y los malos instintos le han causado—La historia de la civilizacion del antiguo hemisferio debe ser la antorcha que ilumine al nuevo para evitar los caminos de sangre por donde aquel tortuosamente ha corrido—

Los Representantes se complacen observando que tan eminentes principios, tan benéficos sentimientos de V. E. son comprendidos por los demas Gobiernos Americanos, y correspondidos en la generalidad de los casos—Y si advierten algunas excepciones que lamentar, al lado de ellas encuentran todo el poder de las razones de V. E. que los mantiene tranquilos—

En órden á los inauditos procederes hostiles del Gobierno Brasilero, confian en la justicia de los reclamos del Gobierno Argentino, en la lealtad y sabiduría de V. E., que no permitirán queden sin el debido desagravio y reparacion, tantas y tan repetidas injustificables ofensas contra la Confederacion Argentina—

Si el Gobierno de la República de Chile no ha encontrado todavía medios de reprimir á los emigrados Argentinos que han creido á propósito el territorio Chileno para conspirar á salvo contra la Confederacion y denigrarla, prudente es presumir que, atento á su responsabilidad, se ponga en armonía con los preceptos de la ley pública sobre refugiados que abusan del asilo, para suprimir aquel escándalo que el mismo Gobierno reprueba—

En las demas cuestiones con el Gobierno Chileno, es de esperar de su ilustrada rectitud sea reconocida la justicia con que sostiene V. E. los claros derechos de la Confederacion Argentina—

Natural es y lleno de motivos, el profundo disgusto que ha causado á V. E. el nombramiento hecho por el Gobierno de Bolivia en la persona del envilecido logista Santa-Cruz, para su Ministro Plenipotenciario en Londres, Paris, Roma y Madrid—Santa-Cruz es un ruin desertor de la Causa Americana, odiosamente dominado de la idea de hacer de esta parte de la América un miserable apéndice de la Europa, sometiéndola á su protectorado y preceptos—Con este designio hostilizó con perfidia á la Confederacion y á Chile, acometió al Perú, usurpó su autoridad, é hizo correr allí copiosamente sangre Americana—Desarmado en los campos del Yungay, asumió el rol de oscuro conspirador, y sorprendido en planes llenos de horror y maldad, fué declarado por los Gobiernos ofendidos, incluso el de Bolivia, como inconciliable con la paz é independencia de estos paises—Pasó á Europa, y se le ha visto despues asociado con el traidor Flores, de odiosa memoria, proseguir su infame pensamiento, forjando conciertos con algunos Gabinetes para monarquizar la América—Esto hacía Santa-Cruz en Europa bajo la calidad de proscripto: conferirle entonces el Gobierno de Bolivia un alto carácter es cometer un acto que, solo por imitar la suma moderacion de V. E., llaman los Representantes desacordado—

Muy bien ha hecho V. E. en marcar con pública franqueza este público y alarmante desacuerdo del Gobierno de Bolivia—Tal proceder de V. E. es conforme con su benéfica política de amistad fraternal: desde que el Gobierno de Bolivia no conserve ya duda que el nombramiento de Santa-Cruz hace justa y profundamente resentir sus relaciones con las Repúblicas hermanas y vecinas, y las expone á ulterioridades desagradables para ellas, y no menos fatales para Bolivia misma, es fácil creer que se apresure á corregir tan enorme inconveniencia—

Han oido los Representantes con enternecimiento el incidente que refiere el Mensage, relativo á la espada que el Exmo. Sr. Presidente del Estado Oriental del Uruguay, Ylustre Brigadier D. Manuel Oribe, tuvo la nobleza de regalar á V. E., en su propio nombre, y en el de su pais, como una demostracion de gratitud por los altos servicios que V. E. y la Confederacion Argentina les han prestado en la guerra de coalicion Anglo-Francesa y de los salvages unitarios—V. E. devolviendo la espada, rogó á S. E. el Sr. Presidente que la usase en su nombre, porque la gloria de la presente guerra pertenece tambien, y muy conspicuamente, á la República Oriental y á su ínclito Presidente; por que ninguno de los Gobernadores, Generales, Oficiales y soldados de la Confederacion, ha recibido todavía demostracion alguna por sus servicios en la actual lucha, y por otros motivos que pesan como graves razones en pechos

generosos—Esta contienda entre dos tan grandes hombres es hermosa, está llena de moral, y es fecunda de precioso gérmen—Allá quedó inaceptada por los dos la espada, reflejando el brillo del Plata, destinada á representar en comun la memorable é invicta defensa Argentino-Oriental contra el poder Europeo en alianza con la rebelion—No permita Dios que jamas dificultad alguna perturbe la union entre las Repúblicas que ilustraron los Generales Rosas y Oribe: pero si así sucediere, que los Orientales y Argentinos invoquen estos nombres, que miren esa espada, y corran á abrazarse—

Nada hay que cause á los Representantes mayor complacencia, que cuando V. E. les comunica que las Provincias de la Confederacion continúan tranquilas, cordialmente unidas por el pacto federal, prósperas y aun florecientes—¡Es tanto lo que han padecido nuestros hermanos del interior!

En acefalía casi siempre la República, ó bajo una autoridad impotente á la vez y opresora, las Provincias sufrían tanta desdicha—Las llamaradas de la guerra civil iluminaban un cuadro, cuyo recuerdo entristece todavía y acongoja—Pero gloriosos antecedentes colocaron á V. E. en el Gobierno de Buenos Ayres, y llamaron tambien sobre su persona la atencion de las Provincias hermanas—Alentadas ellas por las altas calidades que desde luego reconocieron en V. E., le votaron tambien su confianza, y premunido de ella V. E., fué gradualmente estableciendo en la República el pacto federal que rige hoy en toda su vasta extension; el pacto federal que V. E. mantiene con atencion religiosa, el pacto federal, esta ley de gracia, de misericordia y de paz, que el Cielo concedió á la tierra Argentina—Aquí está la **FEDERACION** en su primitiva esencia: V. E. egerce vigoroso el poder nacional en los asuntos generales, y respeta las libertades provinciales—Uniendo V. E. al poder la prudencia, á la persuasion la autoridad, previene toda cuestion entre las Provincias, ó la resuelve con imparcial sabiduría, comunicando en seguida á todas la cuestion y su resultado, mostrándoles en alto la balanza de la **JUSTICIA**, fielmente observada: todas en el acto la reconocen, y profundamente la respetan y acatan—

Los graves incidentes de que instruye el Mensage, nacidos entre las Provincias de Mendoza y San Luis, y de Salta y Jujuí, estarían hoy mismo haciendo arder á esas Provincias en larga guerra, guerra de horror, guerra entre hermanos, si V. E. no hubiese estado á la cabeza de los negocios: pero habló V. E., y las cuestiones fueron acabadas, y no hay miedo de que reaparezcan, y esos Gobiernos se dan con el alma los brazos—Esto es honroso para los leales Gobernadores de las expresadas Provincias, esto es venturoso para todas, esto merece para V. E., General Rosas, los aplausos á manos llenas de la República entera, y las bendiciones de la humanidad—

Otra escision amenazó en el centro de la Provincia y Diócesis de San Juan, tanto mas formidable cuanto que se versaba sobre materias en contacto con la religion, y llegaba por tanto al fondo del alma—Los individuos comprometidos en esta cuestion, de una y otra parte, ocurrieron á V. E., y V. E., siendo el punto en discusion nacional, lo resolvió con maduro acuerdo—La sabia resolucion de V. E. produjo un efecto todo profundo, todo completo: penetró los espíritus, los calmó, los reconcilió, y al ser obedecida, lo fué con una ingénua y expresiva adhesion, aun de la parte de aquellos cuyas pretensiones no favorecía—Tal es siempre el efecto de un justo fallo cuando se cuestiona de buena fé—Y no solo produjo la decision de V. E. ese inmediato bien en la Provincia y Diocesis de San Juan, sino que ocasionó otro permanente y de extension general en toda la República: al resolver la cuestion controvertida, V. E. dió explicacion auténtica á un punto bien importante, que en parte la necesitaba—Declaró que los breves, rescriptos y demas documentos pontificios, exceptuados de la presentacion al *exequatur* de la Suprema Autoridad Nacional por las leyes generales, y por el artículo 3. ° del decreto de 27 de Febrero de 1837, son solamente los expedidos por el Tribunal de la Penitenciaria, con su particular sello, cuando emanan directamente de la Curia de Roma; y cuando provienen de algun Delegado de Su Santidad, son aquellos breves y rescriptos que, si viniesen directamente de Roma habrían sido expedidos por el expresado Tribunal: y que tanto en el uno como en el otro caso tienen exclusivamente por objeto tranquilizar la conciencia individual sobre algun crímen ó impedimento oculto del que ha impetrado el documento sin que este surta, ni deba, ni pueda surtir efecto alguno en el fuero externo—Que en consecuencia todas las demas disposiciones, emanadas directa ó indirectamente del Soberano Pontífice, requieren el *exequatur*, no solo para su válida egecucion, sino para su lícita retencion en poder de cualesquiera autoridades, corporaciones ó individuos—Así V. E. hizo practicable con una explicacion luminosa, un pasage algo obscuro de nuestra legislacion: así esta vez como tantas, convirtió el mal en bien—

Los Representantes observan con particular satisfaccion que no solo los decretos de V. E. en asuntos nacionales obtienen de los Gobiernos de las Provincias el respetuoso cumplimiento que les es debido, sino que aun sus meras indicaciones con relacion á ellos, encuentran con frecuencia solícita aceptacion—Bastó que V. E. hubiese insinuado en el Mensage la necesidad de proteger el comercio nacional en el interior de la República, para que las Provincias dictasen con este fin medidas, expresando al comunicarlas á V. E. que se lisongean de acreditar con ellas su interés por la causa nacional de la Confederacion, y la cordial adhesion que V. E. les inspira: en efecto esas disposiciones son características por su espíritu patriótico, y por la profunda confianza que acreditan en V. E—Bastó que V. E. hubiese manifestado sus deseos de ver disminuidos los derechos de tránsito que se cobran en algunas Provincias por bestias y cargas, para que los empezasen á reducir—Estos hechos, entre tantos remarcables que contiene el presente Mensage, prueban cuan fuerte y bienhechora es la concordia, antes por desgracia desconocida, que V. E. ha sabido establecer entre la Autoridad general y los Pueblos, y cuanto estos empeñosamente la cultivan—

Tan venturosa concordia, ese cambio de comunicaciones entre los Gobernadores de las Provincias y la Autoridad General, de que instruye el Mensage; esas consultas por una parte y resoluciones por otra sobre asuntos nacionales; esa union federal es tanto mas interesante, cuanto que ha sucedido á las discordancias, à las resistencias, á las sangrientas luchas entre Gobierno y Pueblos—La autoridad de V. E. no està apoyada en otra fuerza que la de la justicia y la verdad—Los pueblos no se engañan largo tiempo sobre sus verdaderos intereses: y cuando los de la Confederacion Argentina tan espontánea, tan fervorosamente, con un sentimiento de felicidad jamas experimentado, siguen la marcha de V. E., es porque conocen que por un nuevo camino los vá V. E. conduciendo de seguro á ese alto porvenir, á que tan ardientes votos habían dirigido, á que tan generosos y cruentos sacrificios habían votado, y que casi había desaparecido de su dolorida esperanza—

Esta ilustrada confianza de las Provincias en la Autoridad General, así como V. E. la egerce, organizando el voto popular, vindica el carácter nacional de las siniestras sombras con que pudieron haberlo obscurecido las pasadas desgracias—No eran los Argentinos impacientes de toda autoridad; son obsecuentes á la que, creada por ellos mismos, se conserva en su elemento nacional, sin pretensiones exageradas, sin tendencias extrangeras, sin designios traidores, que los Pueblos siempre sospecharon en los salvages unitarios, y que el tiempo vino vergonzosamente á descubrir—

Cuando los Argentinos se ven así erigidos en nacion, con una autoridad respetada, y engalanados con las glorias que bajo su enérgica y sabia direccion acaban de adquirir; cuando pueden ya dirigirse sin escándalo el nombre de hermanos, y prometerse todo lo que la fuerte union promete siempre á los pueblos, todo lo que una feliz naturaleza ofrece á este pais; cuando las Provincias Argentinas, saliendo de un sangriento caos, recuerdan lo que fueron, y se recrean en lo que son y van á ser, entonces naturalmente sube alto la gratitud al Ciudadano autor de tanto bien, y aprovechan toda oportunidad de dar expansion á este sentimiento que las inflama—Las demostraciones tantas veces por ellas votadas en honor de V. E., revelan energía de nobles sentimientos—Los Representantes se complacen mencionando las que refiere el Mensage, nuevamente dedicadas á V. E. por las Provincias de Mendoza, Santa-Fé y Corrientes, no solo porque las honran, sino tambien por los preciosos sentimientos y elevadas ideas que V. E. ha emitido al rehusarlas, esta vez como siempre—La Autoridad, y no la persona quiere V. E., con generoso esfuerzo y larga vista, que sea rodeada de respetos: y aunque los respetos debidos á la una, y las fuertes simpatías que la otra inspira pudieran fácilmente adunarse, V. E. quiere el culto exclusivo á las instituciones, y con tan virtuoso empeño arraiga en los espíritus el pensamiento republicano—

A la Provincia de Buenos Ayres bajo la inmediata direccion de V. E., no podía menos de caber una parte muy distinguida en la gloria y en la prosperidad de la Nacion—

Se complacen los Representantes al saber que la Provincia de Buenos Ayres sostiene con decision su actitud marcial—En efecto, cualquiera que sea el resultado de las negociaciones pendientes, lo espera con cierta especie de indiferencia heróica: cultivará la paz con el mismo ardor con que continuará la guerra si es necesario—La Provincia de Buenos Ayres, no menos que las otras de la Nacion, ha entrado en esta segunda guerra de la independencia Argentina como entran siempre en la guerra de la libertad los pueblos briosos y entusiastas, con toda el alma, con todo lo que valen y lo que son, contándose en mas de lo que pueden, y haciendo despues práctica con prodigiosos esfuerzos tan virtuosa seguridad—Dinero, armas, ejércitos, todo ha salido de la nada, creado por el calor de una enérgica voluntad—Es preciso un pueblo como la República Argentina, y un hombre como el General Rosas á su cabeza, para ver todo lo que se ha visto—Sea lícito á los Representantes decirlo, porque la salud de la Patria todavía lo demanda, porque la ocasion lo consiente, y sobre todo porque es verdad: séales excusado el orgullo que sienten al ver distinguidamente lucir en este cuadro á la Provincia de Buenos Ayres—

El fervor de esos sentimientos generosos ha unido á todos los ciudadanos, y la paz interior ha venido en parte de la agresion exterior—Pero esa paz habría sido inconsistente, y desaparecería quizá con la inminencia del peligro, si los ánimos no hubiesen estado con activo, con profundo é inteligente afan preparados, si el crímen impenitente no hubiera sido en tiempo reprimido, si las tendencias traidoras no se hubiesen amedrentado ante los rayos de la opinion de los leales, si los hábitos destructores no se hubiesen avergonzado ante el bello aspecto del órden naciente—Por estos medios, y por tantos otros arbitrios de detalle, llenos todos de sabiduría, ha llegado V. E. á fijar la paz sobre esta agitada tierra, y con la paz la civilizacion con todos sus beneficios, con todos sus consoladores progresos—La suma del poder ha sido el gran medio para tanto: la suma del poder conferida á V. E. ha sido la libertad dada al génio para defender y organizar un Estado que se disolvía, y cuyos despojos eran ya vivamente codiciados—

La República está salva: á vista de este grandioso resultado, á presencia tambien de la admirable seguridad individual que se goza en el espacioso ámbito de nuestra Provincia, que tantas facilidades prestó antes á crímenes y horrores, se reconoce con cuanta razon dà cuenta V. E. que las represiones, oportunamente egercitadas por la suma del Poder, han causado indecibles bienes; que lo ha aplicado perseverantemente V. E. en religiosa proteccion de todos los derechos, propiedades é intereses públicos y particulares, nacionales y extrangeros, y en actos de clemencia; que ese concierto, entre las miras conservadoras y las inspiraciones de la moderacion, ha producido, en una época tan extraordinaria y ante las insólitas conmociones del mundo político, resultados que están al alcance de la augusta consideracion de los Representantes—Sin duda, si esas conmociones del mundo político hubieran tenido lugar en épocas anteriores, habrían hecho estremecer en lastimosa convulsion á nuestra sociedad, tan susceptible entonces y tan movediza: pero hoy nos han servido para fortificar el grave sentimiento del órden—La transformacion es completa: los Representantes admiten la gratitud íntima que V. E. tributa al pais por su elevacion y su ilustrado buen sentido: retornan à su nombre la mas hirviente felicitacion á V. E., Señor, á quien este dichoso cambio tan distinguidamente es debido—

Los habitantes de Buenos Ayres no sienten hoy la existencia de la Autoridad sino por los beneficios positivos con que los proteje, y los sufrimientos de que los preserva—Los medios de moralizacion y las medidas higiénicas, á que con siempre alerta vigilancia atiende V. E., los libran de males físicos y morales en cuanto la transitoria miseria de la especie humana lo permite: y la composicion y formacion de vias públicas, construccion de puentes, nivelacion, empedrado y aseo de calles, ensanche y aplanacion de veredas, ornato y preparacion de paseos, dan á la industria, al comercio y al recreo facilidades antes de ahora desconocidas—En medio de ellas surge el espíritu vigoroso de los hijos de este pais, y emprende alentado por el órden y la libertad—Marcha la Provincia bajo la proteccion de V. E., con el paso lento y progresivo de la naturaleza, que nunca se puede sin peligro empujar: imita su proceder, observa su ley que en cualquier órden que sea, nunca se puede impunemente quebrantar—

Es consiguiente á la prosperidad de la Provincia, y uno de sus mas tocantes signos, ver que los extrangeros residentes en este pais, lejos de abrigar aspiracion alguna de figurar en su política, claman á una voz con los Ciudadanos por la permanencia de V. E. en el Gobierno, incompatible con tal aspiracion—Sobradamente satisfechos de la decidida proteccion que V. E. les ha prestado siempre y les dispensa, se han apresurado á manifestar su gratitud, del modo y al efecto de que instruye el Mensage, y que son notorios—Ellos han calificado esa proteccion con las voces mas significativas y extensas, llenas de verdad y de justo encomio—Los residentes Británicos, en la manifestacion elevada al Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de su nacion, Honorable Caballero D. Henrique Southern, han dicho "que esa proteccion ha sido invariablemente sostenida, aun en ocasiones en que habían tenido lugar sucesos que le daban todo el valor de un acto de magnanimidad y desprendimiento"—Ese mismo gremio opulento y respetable de súbditos británicos, ha corroborado con alta complacencia y fuerte adhesion los conceptos vertidos por el mismo Exmo. Sr. Southern, en nota dirigida al Gobierno Argentino, expresando su persuasion de que "no hay diferencia de opinion entre Argentinos y extrangeros, sobre el punto de que el abandono de la direccion de los negocios de este pais por el General Rosas, sería bajo cualesquiera circunstancias, y especialmente bajo las presentes, la mayor calamidad que podría acaecer; que por ninguna clase de personas sería ella sentida mas severa y dolorosamente, que por los numerosos extrangeros residentes en Buenos Ayres, quienes tienen una profunda deuda de gratitud al General Rosas, bajo cuya esclarecida administracion habían prosperado, y esperaban aun ulteriores beneficios, y quien en todas circunstancias, por mas árduas y críticas que fuesen, había

sido el esforzado protector de sus derechos, intereses, y seguridad personal, preservándolos, aun en tiempos de excitacion popular y resentimientos nacionales, hasta de la aprension de insulto ó zozobra—"

Ni son únicamente el esclarecido Ministro de S. M. Británica en la Confederacion, ni aquellos de sus compatriotas que le dirigieron la citada exposicion, los que han hecho estallar tanta gratitud á V. E., tan encarecidos deseos por su permanencia en el mando—Miles de otros residentes Yngleses, Franceses, Ytalianos, Alemanes, y de otros muchos paises que forman la muy crecida poblacion extrangera en Buenos Ayres, han puesto sus firmas en la peticion elevada por los Ciudadanos á los Representantes, suplicándoles no adhiriesen á la renuncia de V. E., y lo han hecho con el objeto de atestiguar, justos y reconocidos, lo que en dicha peticion con respecto á ellos se decía, y con el de que los Representantes quedasen mas plenamente penetrados de que la decadencia é infortunios de los nacionales y de los extrangeros residentes en el pais, empezarían allí donde acabase la direccion valiente, circunspecta y sabia de V. E., como en el mismo documento se asienta—

No podía menos de fijar la atencion de los Representantes este incidente referido en el Mensage, pues será siempre espectable en la historia de las naciones—A V. E. estaba reservado tan insólito honor—Los que, engañados por sugestiones traidoras, empezaron por temer la política de V. E., siguieron bien pronto por aquietarse, y han concluido por aclamarla—Este encadenamiento de efectos es lógico: aquí hay un nuevo triunfo de esa política antes calumniada, de esa política del corazon y del génio—

Los Representantes participan del alto y distinguido aprecio con que V. E. ha mirado el testimonio oficial y espontáneo del Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de S. M. B. en la Confederacion Argentina, Honorable Caballero D. Enrique Southern, testimonio tan elevado por su orígen, tan elocuente por la fuerza de verdad con que descubre á lo lejos las cosas que aquí pasan, y tan benéfico en este sentido á los intereses políticos y comerciales de ambas naciones—

Llenan tambien los Representantes un grato deber manifestando la simpatía que sienten por todos aquellos extrangeros, que han concurrido á reforzar el voto uniforme de los Ciudadanos por la permanencia de V. E. en el mando, que vivamente interesa á todos—Así ellos han acreditado al mismo tiempo que son justos y reconocidos, y así tambien han contribuido á fortificar las amistosas conexiones que en este pais distinguidamente existen entre nacionales y extrangeros—¡Qué su residencia aquí les sea tan útil y agradable cuanto ha sido noble y franco su proceder! ¡Sea tambien próspera la mision evangélica del Reverendo Mr. Fahey, Delegado del Arzobispo de Dublin para la direccion de los Yrlandeses Católicos en la República, que ha cumplido un sagrado deber desmintiendo con la santa indignacion de la verdad las insolentísimas calumnias contra nuestro pais y su Gefe Supremo, que contiene un famoso artículo, publicado en la "Revista de Dublin," á que V. E. se refiere en el Mensage—

Son de la plena aprobacion de los Representantes las delicadas consideraciones, con diestra mano y fina vista desenvueltas por V. E., en respuesta á la consulta del Exmo. Sr. Ministro Británico con motivo del raro incidente que los ocupó—Cuando todos los Ciudadanos de una nacion están acordes en proclamar una necesidad que reputan vital, y en pedir de un modo uniforme á la Autoridad Soberana su remedio; cuando los extrangeros residentes en ese pais se sienten vivamente inquietados de que llegue el caso que todos los Ciudadanos temen, porque ven que en él peligrarían las garantías de que gozan sus personas y propiedades, aunque el asunto sea esencialmente político, pueden los extrangeros unir sus exposiciones á las de los ciudadanos, si estos lo permiten, para promover el bien á que todos aspiran, y precaver el mal que todos temen: pueden sin comprometer su propia nacionalidad, pues ellos al emitir sus opiniones y sentimientos, porque se les permite, acerca de la influencia de ese hecho sobre sus propios intereses, no pretenden ejercer derecho alguno, ni aun el de peticion: pueden sin comprometer tampoco la neutralidad, pues en el caso no hay entre los Ciudadanos diferencia de partidos, ni aun de opiniones—Ven los Representantes con agrado que tan razonada hilacion se captó el pronto asentimiento del Honorable Señor Southern, quien procedió en consecuencia, y en el concepto perentoria y exactamente expresado por S. E. el Sr. Ministro mismo, de que "es universal el grito de la Poblacion Argentina para inducir á S. E. el General Rosas á que abandone la intencion de renunciar las altas é importantes funciones que tan digna y eficazmente ejerce—" Estas doctrinas, así tan sólidamente fundadas por V. E., quedan enriqueciendo la ciencia del derecho público con aplicacion á los casos de igual naturaleza, si alguna vez ocurren, y discerniéndolos de todos los que, con esta sola excepcion, excluyen el pronunciamiento de los extrangeros en un negocio político del pais de su residencia—

Otras muchas observaciones sugiere el Mensage en el Departamento de Gobierno, relativas al estado actual de Buenos Ayres: con pena separarían los Representantes la vista de tantos interesantes detalles, si no fuera para fijarla en los Ejércitos de la República—"Los Ejércitos de la Confederacion Argentina á ninguno ceden en valor y disciplina—Se arrojan intrépidos sobre los enemigos de la Patria cuando se les manda, y reposan despues silenciosos sobre sus laureles—De sus filas no sale otro ruido que el de sus armas—Pero por lo mismo que ellos no tienen voz, es preciso que se levante la voz nacional para decirles que son la gloria y el orgullo de la Patria—

Los Ejércitos de la Confederacion en la presente guerra han respondido con altos hechos al acento animador del General San Martin, monumento vivo de gloria Argentina: los virtuosos Ejércitos de la Confederacion se han mostrado dignos de que los mande en Gefe el General Rosas, modelo brillante de honor nacional—"

La egemplar subordinacion, brillante disciplina y demas virtudes militares con que los Ejércitos nacionales están llamando la atencion, allí mismo donde permanecen apostados, firmes é imponentes, reclaman con igual justicia que el año pasado estos mismos conceptos que con respecto á ellos emitieron los Representantes al contestar al Mensage—

Se congratulan los Representantes de que el Ejército auxiliar Argentino en el Estado Oriental del Uruguay continúe haciéndose digno de estar bajo las inmediatas órdenes de un General como D. Manuel Oribe, ínclito Presidente de la República Oriental: este hecho prueba que ese Ejército continúa defendiendo con gloria inmortal la Yndependencia y Libertad de ambas Repúblicas aliadas—

"El Gobernador de la Provincia de Entre'os, Ylustre Brigadier D. Justo José de Urquiza, General en Gefe del Ejército de Operaciones de la Confederacion contra los salvages unitarios, merece altamente el reconocimiento nacional," como V. E. lo expresa—

Los Representantes aceptan con alta estima la respetuosa sumision con que les rinden sus laureles el Egército de Operaciones de la Provincia en campaña fuera de ella, el de la guarnicion de esta Ciudad, el de los Santos Lugares, el del Norte, el del Sud, el del Centro y el de la Frontera: valoran como una segura prenda de honor y vida para la Patria sus ardientes votos, de adquirir otros nuevos, egecutando las resoluciones soberanas de esta Corporacion—

Es aquí oportuno recordar la memorable expedicion á los Desiertos en 1833 y 1834—Conducida en Gefe por V. E. exterminó veinte mil indios combatientes, y redujo así tan considerablemente esa muchedumbre de tribus belicosas que desde tiempo inmemorial, y cada vez mas imponentes, traían la devastacion, la muerte y la carnicería, hasta los puntos y pueblos céntricos de la Campaña, y las puso de este modo en impotencia de dañar en grande escala—Respiró entonces la Provincia, y las poblaciones y los establecimientos rurales se apoderaron de las extensas regiones que ella adquirió por esa prodigiosa jornada—Pasados doce años se han empezado á sentir desde tres años á esta parte partidas de los restos de esos indios que, acosados por el hambre, se arrojan sobre las estancias que se han avanzado mas allà de las fronteras; partidas que por su corto número y movilidad consiguiente, no caen siempre bajo los golpes de nuestros soldados—Pero es notorio que siempre se les persigue, y las mas veces con buen resultado—Los Representantes han visto con satisfaccion los pequeños, pero significativos hechos de armas que expresa el Mensage: ellos demuestran la ardiente ansia con que nuestras partidas se precipitan é internan con celeridad á largas distancias, hasta quitar la presa á los indios fugitivos, y castigarlos de muerte—Los Representantes convienen con V. E. en que las importantes medidas adoptadas por V. E. servirán interinamente hasta que tranquilo el pais en todos respectos, pueda el Gobierno complementar los efectos de la expedicion al Desierto—Ellos agregan, apoyados en la mas sólida conviccion pública, que solo de V. E. mismo, Señor, pueden prometerse la Provincia y la República el pleno resultado de tan grande obra de salud, prosperidad y civilizacion—

En el Departamento de Hacienda se vé de bulto á cuanto alcanza el alto valer de V. E.; en el Departamento de Hacienda es donde con especialidad se admira cuanto puede en el peligro un pueblo decidido, que tiene por cabeza á un hombre extraordinario—

Trabajada la Confederacion Argentina por largas convulsiones, rasado su territorio por el fuego de la guerra interna, rayaban recien los albores de la paz, cuando la intervencion armada de la Ynglaterra y la Francia anubló de nuevo nuestra atmósfera, mas obscuramente que todas las pasadas tormentas—No se turbaron los Argentinos á presencia de este nuevo y mas alto peligro, ni se cortaron viendo cortados sus recursos por el rigoroso bloqueo que dos de las mas fuertes Potencias marítimas impusieron unidas á sus puertos—Sin trepidar se decidió la opinion por una nueva y cuantiosa emision mensual, y sin desconocer tampoco que el papel nada vale cuando no es convertible: pero tanta fé descargaron los Representantes en la capacidad de V. E., que no dudaron que ella podría ablandar la dureza de este severo axioma—

La fé en V. E. dictó á los Representantes la ley de 16 de Enero de 1846, y esta intrépida fé ha sido espléndidamente premiada, y los efectos de esta gran fé han sobrepujado á la grandeza de ella misma—El arbitrio de la emision entonces votada, aumentando indefinidamente el medio circulante, habría sido efímero y muy ruinoso bajo una direccion comun de los negocios, aun hábil y patriótica—Sin V. E., con emision ó sin ella, el medio circulante se habría envilecido hasta la tierra en tan tremenda crísis; á presencia de tan formidable agresion extrangera la falta de numerario nos habría precipitado en complicaciones indescriptibles—Envuelto en ellas el Gobierno, habría tomado valores allí donde creyera encontrarlos, valores que no siempre habrían servido á su objeto, y la ruina y el desórden habrían ido mas allá de lo que es imaginable—Ni por esto habrían en verdad flaqueado los Argentinos, porque estaban y están siempre resueltos á salvar la Yndependencia de la Patria sin que el sacrificio de sus haberes, ni de su vida, ni de su fama pueda contrastarlos—Pero V. E. ha obtenido tan augusto objeto con el proporcional, lento y casi insensible gravámen de la emision: el papel ha sido en su mano un fuerte instrumento para mantener en alto á la Nacion fuertemente combatida—El nombre del General Rosas ha sido la garantía de este papel, á despecho del largo bloqueo, que impuesto en Septiembre de 1845 duró hasta Junio de 1848—V. E. ha mantenido al corriente las atenciones ordinarias de la Provincia, sin tardanza, sin mengua, sin diferencia alguna del tiempo de paz; y ha subido V. E. á la mas elevada estimacion el crédito de las diversas deudas, venidas de épocas muy anteriores—

Premunido así el poder pecuniario del Gobierno aun en medio mismo del bloqueo, levantado este, vino el comercio á vigorizarlo vivísimamente, el comercio atraido por las facilidades y seguridad del pais, y por la resonancia misma que le acababa de dar su bizarra resistencia—Ya á fines del mismo año 1848, no solo hizo V. E. desaparecer el déficit de treinta y un millones, doscientos noventa y cuatro mil, trescientos cuarenta y seis pesos, seis y cuarto reales, que venía en aumento de los pasados años, sino que dejó intactos en la Casa de Moneda, como correspondientes á las mensualidades de la emision no usadas, diez y siete millones, quinientos cincuenta y seis mil, seiscientos sesenta y seis pesos, cinco y cuarto reales, y dejó tambien en la Tesorería General nueve millones, trescientos noventa y dos mil, novecientos setenta y tres pesos, un cuarto real—En el año de 1849, aun no terminada la guerra, ha continuado V. E. desde el mes de Enero, autorizado por los Representantes, pagando como antes bajo el Gobierno de V. E. una mensualidad por cuenta del empréstito de Ynglaterra, fatalmente contraido en una época lejana, y malversado—Con la misma autorizacion ha empezado tambien V. E., pendiente todavia la guerra, á cubrir gruesas cantidades á los hacendados de esta Provincia por los numerosos ganados, subministrados como auxilio de guerra—Sinembargo de todo esto, sinembargo tambien del valioso armamento, terrestre y naval, que ha hecho V. E. en el mismo año, y de que dá cuenta, quedaron el 31 de Diciembre en la Tesorería General doce millones, ochocientos setenta y un mil, docientos un pesos, tres y medio reales, formando esta cantidad, unida á la ya expresada que aun permanece á disposicion de V. E. en la Casa de Moneda, uno de los recursos para el presente año—

Quedan por tanto instruidos los Representantes de que en las arcas de la Provincia existe disponible esa suma de moneda corriente—Así, porque es el General Rosas quien ha gobernado y está gobernando al pais, sale el Estado de la guerra interior y exterior, de la catástrofe con que lo amenazó la coalicion: sale con gloria y con dinero—

No cumplirían los Representantes sus deberes si no llamasen la atencion de sus compatriotas, y si posible fuese, la de los hombres todos, sobre este resultado flamante de hermosa novedad—¡Tan positivas ventajas ha producido en manos de V. E. la emision de una moneda, que todo el mundo hubiera llamado nominal!—Marchando V. E. en la cuestion extrangera con inflexible justicia y esclarecida moderacion; respetando con religioso escrúpulo las garantías individuales; cultivando con habilidad y pureza los recursos del crédito, ha llegado á este respecto hasta un punto que pareció imposible—Ha puesto V. E. en trasparencia el estrecho enlace de la ciencia económica con las políticas y sociales: la historia de nuestro pais recojerá este acontecimiento por siempre memorable, y de esperar es que los hombres que nos sucedan lo comprenderán con inmenso provecho en toda su profunda y benéfica importancia—

Los Representantes que sacrifican, aunque con pena, multitud de observaciones en el departamento de Hacienda, como en todos los demas, no pueden resolverse á omitir tambien una que envía el Mensage en general: su expresion aquí es un premio á ese laborioso anhelo con que V. E. compone todos los años este libro de vida—

V. E., por la ley excepcional que ha sido y es la salvacion de la República, está relevado de dirigir á los Representantes el Mensage anual—Sin embargo, lo hace todos los años dando cuenta de la marcha y estado de los negocios nacionales, y de los especiales de la Provincia de Buenos Ayres para que la

Nacion y la Provincia conociéndolos, puedan en consecuencia deliberar, y para que juzguen tambien de que modo desempeña V. E. la distinguida confianza con que, sin vacilar, se entregaron á su direccion—Y lo hace V. E., con una detencion, con una proligidad, con unos detalles antes de V. E. inusitados: nada queda reservado, toda la administracion de V. E. durante un año, sale á la luz del 1.° de Enero, todo queda allí expuesto á los ojos de la Provincia y de la Nacion, hasta sus mas recónditos procederes, sus mas finos resortes, y con una veracidad nunca desmentida—Así la antorcha de la publicidad, la mas preciada de las garantías, ilumina de lleno todos los actos de V. E—Pero este bien, tan fecundo como es, no es el único que resulta del copioso Mensage—Al desenvolver V. E. su conducta oficial en todos los asuntos de su competencia, la exhibe en sus relaciones con la de los Exmos. Señores Gobernadores de las Provincias hermanas, con la de todos los Agentes Diplomáticos y Consulares de la Confederacion en el Exterior, con la de los Generales al mando de Ejércitos, con la de los Empleados de la Provincia de Buenos Ayres—La misma luz en que voluntariamente se coloca el Gefe del Estado, baña entonces á todos los funcionarios que lo rodean—Todos saben que al fin del año, la Nacion y la Provincia serán circunstanciadamente instruidas, en la parte que á cada una interesa, del modo como han andado en el círculo de sus deberes, y que lo serán con ese lenguage claro, ingénuo, sin doblegarse ante consideracion alguna, sin otra inspiracion que la de la santa verdad, la divina justicia—Aguardando esta inflexible exposicion, nadie en la República querrá exponerse á que recaiga sobre su cabeza la maldicion nacional, por haber profanado, relajado siquiera esa union federal, que la vá salvando de todas sus desgracias, de todos sus sangrientos trabajos—Nadie querrá tampoco en la Provincia de Buenos Ayres parecer indigno de figurar en esta época de movimiento y adelantos—

El Mensage, así como V. E. lo redacta, es un alto proceso de residencia, destinado á recabar el premio ó castigo de la opinion hácia los funcionarios públicos, incluso, y con mucha especialidad, el Gefe Supremo del Estado—Si bajo este respecto manifiesta la tranquila conviccion del propio bien obrar, bajo aquel acredita profundas vistas, y cuanto sabe V. E. explotar en beneficio público los nobles instintos, cuando sabe crear y fomentar aspiraciones generosas—

Será siempre el Mensage, así como V. E. lo ha establecido, una sólida y alta garantía tanto mas estimable cuanto que obra previniendo, moralizando, ennobleciendo: pero bajo el Gobierno de V. E. lo es con muy distinguida especialidad—Es V. E., y con mucha razon, mirado como el Oráculo de la opinion: sus fallos son por su justicia y sabiduría venerados: aparecer ante el público en el Mensage obteniendo la aprobacion de V. E., ó incurriendo en su desagrado, forma una diferencia dichosamente enorme, que debida á V. E., pasa toda entera al servicio de la Patria—

Esta es una, entre innumerables ventajas de la permanencia de V. E. en el Gobierno—La impresion que hoy hace el Mensage en los ánimos, es una de las incrustaciones de su genio—Otro ciudadano al frente de los negocios en un estado normal del pais, obtendría los respetos debidos al mando supremo: pero esa superioridad personal, esa supremacía de mando que la naturaleza concedió á V. E., y que el acertado ejercicio ha confirmado, esa es la sola que produce tan singulares efectos—Y este poder personal es absolutamente requerido por la sociedad—Ese poder personal de V. E., es tambien del pueblo, porque V. E. es del pueblo: el pueblo lo necesita, y no tiene como reemplazarlo—Esta es su conviccion, profunda, uniforme, y la de todos los hombres que con el pueblo Argentino viven—

A esa expresion general de la opinion notificada á V. E. por los Representantes en nota de 15 de Diciembre último, opone V. E. en el Mensage hesitaciones propias de un espíritu generosamente agitado, y la destruccion de su salud, la debilitacion de sus fuerzas, y la consiguiente imposibilidad de expedirse con prontitud en el todo de los asuntos que pesan sobre su responsabilidad—Los Representantes comprenden bien y sienten amargamente cuanto es penosa la situacion de V. E—Pero piense V. E. que su responsabilidad ante la opinion acaba allí donde la excluyen las exigencias de la opinion misma: considere que estas, lejos de pretender que V. E. siga encorvado bajo un trabajo asíduo, imperan enérgicamente que cese en sus insoportables fatigas que han traido la destruccion de su preciosa salud, fecunda de salud para la Patria—V. E. ha cambiado la suya por la de la Patria, tan heróicamente querida: bien, ella lo entiende con emocion—Pero hoy ya es otra cosa: hoy sus mas sérios intereses exigen que esas exterminadoras fatigas cesen—Una larga vida conceda el Cielo al elegido de los Argentinos: esta larga vida será una larga época de consolidacion—Las fuerzas físicas del General Rosas han caido en holocausto, pero su nombre ha crecido portentosamente, y su nombre al frente de la República fortificará la union, y con la union vendrá todo para esta jóven y predestinada tierra—

Esta es la paráfrasis del voto público, Señor: no hay aquí exagerada pretension, ni peligroso ardor de aspiraciones—

V. E. atribuye á los Representantes la inmensa honra de los conspícuos acontecimientos que han salvado á la República, y ellos aceptan la modesta parte que en tanto honor les corresponde—Rodeados los Representantes del Pueblo por V. E., mas que en ninguna otra época, de consideraciones, de respetos y homenages, ocupan con decoro el alto puesto que les designa el voto de sus compatriotas: así han podido desde aquí fortificar la opinion—Cada uno de los Representantes tendrá siempre como un timbre haber ocupado un asiento en esta Sala mientras el General Rosas hacía las grandes cosas que hoy se admiran, y traía á la República al estado de prosperidad en que se encuentra—Por esta rinden á Dios Todo Poderoso las mas humildes gracias, y dirigen á V. E. una conmovida salutacion—

Cuente V. E. en lo sucesivo con la misma cooperacion de los Representantes, ardiente, ilimitada, y el Cielo piadoso continúe derramando sus bendiciones sobre V. E. y sobre la Confederacion Argentina—

Dios gue. á V. E. m.s a.s—

García—Saenz Peña—Terrero—Beláustegui—Torres—

EL EDITOR—

BRASIL—

El Relatorio del Sr. Paulino José Soares de Souza, á la Asamblea General Legislativa—

Empezamos á dar publicacion al Relatorio presentado á la Asamblea General del Brasil por el Ministro Secretario de Negocios Extrangeros, D. Paulino José Soares de Souza—

"Augustos y Dignísimos Señores Representantes de la Nacion—

En los cuatro meses corridos, desde la presentacion de mi último informe, hasta hoy, ninguna ocurrencia importante, y que merezca ser traida á vuestro conocimiento, ha tenido lugar por lo que respecta á la Secretaría de Estado de los Negocios Extrangeros, Cuerpo Diplomático y Consular—Lo mismo diré, en cuanto á nuestras relaciones comerciales y acerca de las diversas reclamaciones de que os dí cuenta entonces—Por eso refiriéndome á lo que en aquel informe, y sobre esos asuntos, tuve el honor de exponeros, pasaré á la

PARTE POLÍTICA—

Desde el año de 1845, principalmente varios Presidentes de la provincia de San Pedro del Sud, han representado sobre los vejámenes y violencias egercidas en el Estado Oriental en las personas y propiedades de los súbditos Brasileros establecidos del otro lado del Cuareim—Algunas reclamaciones, á que ellas dieron lugar, no fueron atendidas con providencias que calmasen la excitacion que esos hechos producían, y que era muy natural fuese explotada por los refugiados políticos de la Banda Oriental y de las Provincias Argentinas, que habían venido á asilarse en la de San Pedro del Sud, y procuraban en pago de la hospitalidad recibida, instigar una guerra que aprovechase á su causa—

Las correrías, robos y asesinatos, varias veces practicados en nuestro territorio por partidas salidas del Oriental, y viceversa, contribuían á aumentar aquella irritacion, y aun mas por la impunidad que se seguía á esos crímenes—

Prohibido por el General Oribe el pasage de los ganados á la Provincia de S. Pedro del Sud, algunos propietarios Brasileros procuraban pasar los de su propiedad ocultamente, y aun por vias de hecho, lo que daba lugar á procedimientos violentos de parte de las autoridades Orientales y á secuestros en las estancias—Así fué secuestrada una estancia del Baron de Jacuhy, y otros—

La invasion, saqueo, incendio y asesinatos practicados el 10 de Octubre próximo pasado en la estancia de Francisco das Chagas Araujo Ribeiro, y en la hacienda de Ricardo José Landim por una partida de Correntinos, hallando ya los ánimos exasperados, contribuyó ciertamente no poco á hacer aparecer una explosion que mucho há debiera esperarse—

Empezaban á circular rumores de reuniones en la frontera, teniendo por objeto sacar del Estado vecino, por medio de la fuerza, los ganados de propiedad Brasilera, y el General Presidente de la Provincia dió, en conformidad á las órdenes que tenía, las providencias necesarias para que semejantes reuniones fuesen observadas, dispersadas cuando apareciesen y presos sus autores—

Las primeras informaciones que recibió y transmitió al Gobierno Ymperial daban esas noticias sobre reuniones, como rumores, hasta que la primera entrada del Baron de Jacuhy en el territorio vecino con 400 hombres poco mas ó menos, vino á poner fuera de duda su existencia, y revelar la cautela y secreto con que habían sido formadas, secreto que fácilmente se explica, atentas las simpatías é intereses empeñados en tales movimientos—

Ninguna causa por justa y fuerte que fuese podía justificarlas, porque no pertenece á los particulares vindicar con las armas, por deliberacion y autoridad propia, las ofensas que en sus derechos entienden haber recibido en pais extraño—En todas las sociedades, aunque estèn organizadas irregularmente, eso es de la incumbencia de los que las gobiernan, y el buen sentido, la prudencia, la humanidad, el bien entendido interés de las naciones y la civilizacion de los tiempos en que vivimos, prescriben que no se eche mano de tales medios, sino cuando se hayan agotado todos los pacíficos, y se pierda toda esperanza de obtener justicia por otros que no sean el de las armas—

El Gobierno Ymperial repitió las órdenes dadas anteriormente al General Andrea, dando al nuevo Presidente nombrado, el Consejero José Antonio Pimenta Bueno, las instrucciones necesarias para hacer cesar semejante estado de cosas—Y reconociendo que no puede desaparecer enteramente, y de una vez, sin la remocion de las causas que lo ocasionaron, insta é instará por providencias que hagan cesar en el Estado Oriental los vejámenes que allí sufren há largo tiempo los súbditos del Ymperio—

Hago agregar á este informe las piezas oficiales que mejor explican y elucidan estos asuntos, para que de ellas podais tener noticias mas extensas—

Las diversas cuestiones que penden entre el Gobierno Ymperial y la Confederacion Argentina, y que enumeré en mi anterior informe, aun no han tenido solucion—Las notas que bajo los números 50, 51, 52 y 53 hago agregar á este informe os habilitarán para formar juicio sobre el estado en que se halla esa discusion.

Por comunicaciones del Presidente de la Provincia del Gran-Pará, ha sido informado últimamente el Gobierno Ymperial de la existencia de buques de guerra Franceses en la embocadura del rio que entra al Lago Amapá—Dicho Presidente ya había reclamado del Gobernador de la Guayana la retirada de esa fuerza; y puesto que ese Gobernador procurase justificar su aparicion en aquellos lugares, con la existencia de rumores relativos á supuestas intenciones de las autoridades militares de Macapá, y otros puntos, de establecer un destacamento en Amapá, abrigaba el referido Presidente la esperanza, en vista de las mútuas explicaciones cambiadas entre él y el Gobernador de la Guayana, y de las relaciones oficiales y amigables que entretenían, que todo concluiría pacíficamente, y sin desagradables consecuencias—No obstante, el Gobierno Ymperial expidió á nuestro Ministro en Paris, las instrucciones necesarias para explicar y desvanecer los rumores y suposiciones en que se fundaba el Gobernador de la Guayana, y reclamar la retirada de aquella fuerza, quedando las cosas en el *statu quo* de inocupacion acordado entre el Brasil y la Francia, conforme á la proposicion de M. Guizot de 5 de Julio de 1841—

Los documentos adjuntos á este informe y que corren desde el No. 1 al 13 os informarán de los últimos procedimientos de los cruceros Británicos, para con nuestra navegacion costanera, y de las reclamaciones à que han dado lugar—

El Ministro Argentino en esta Corte, me ha comunicado con fecha 13 de Enero próximo pasado, las órdenes últimamente expedidas por su Gobierno al Gobernador de la Provincia de Corrientes para la entrega de los esclavos que para ella huyen de la de San Pedro del Sud—En los documentos que corren de los años 43 á 47 encontrareis lo que ha ocurrido sobre este asunto—

Tales son, Augustos y Dignísimos Representantes de la nacion, las informaciones que he creido deber elevar á vuestro conocimiento—Las he reasumido aquí, porque en los adjuntos documentos, que contienen la exposicion de los hechos y su discusion, las encontrareis mas ámplias, que he excusado repetir—Siempre me hallareis pronto á ofreceros todas aquellas, cuyo conocimiento no pueda perjudicar al curso de los negocios que dependen del departamento de mi cargo—

Rio de Janeiro, 10 de Mayo de 1850—

Paulino José Soares de Souza—"

La materia principal del Relatorio la forman las diversas cuestiones que el Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina ha sostenido con todo el brillo de la justicia de su causa ante el Gabinete Ymperial, por los infinitos actos de hostilidades, quiebra de la neutralidad é inauditos agravios, unos antiguos y otros recientes, que forman el fundamento de sus justos reclamos, y los de su aliado el Exmo. Sr. Presidente Oribe—

El Ministro Brasilero al dar cuenta á la Asamblea General del estado de dichas cuestiones, lo ha hecho de un modo incompleto, ocultando en varios tópicos de los que forman su memoria, notas, y documentos de interés esencial á la causa de los Gobiernos aliados, y dando publicidad á otras que por su calidad aun no había considerado oportuno el Gobierno Argentino dar al Público—Ahora como siempre no ha hecho otra cosa aquel Gabinete que ceder á los impulsos de la deslealtad y mala fé de una diplomacía prevaricadora y torpemente abusiva—Dejando á la opinion pública el vituperio con que tantas veces ha estigmatizado los procedimientos vergonzosos de aquel Gabinete, aplaudimos esta oportunidad que nos ofrece para dar completa y oportuna publicidad á la correspondencia del Gobierno Argentino en el curso de aquella discusion, en que resaltan á la vez la justicia y la gloria de la Confederacion, de su aliada la República Oriental, y la temeraria obstinacion del Ministerio Ymperial en eludir el cumplimiento de los deberes mas sagrados de la ley internacional—

Nos expresaremos en cada uno de los tópicos del Relatorio con aquellas observaciones que de suyo sugiere el buen derecho de la causa de ambos Gobier-

nos aliados tan luminosamente sostenida en las instrucciones del General Rosas y el Sr. Presidente Oribe á la Legacion Argentina en aquella Corte, supliendo oportunamente las omisiones fraudulentas de que adolece la memoria del Sr. Paulino, y agregando ademas la correspondencia ulterior habida en cada uno de los tópicos del Relatorio—

Aquí entramos á repeler las aserciones inexactas que encontramos en el preámbulo con que se acompañó la presentacion de aquella correspondencia á la asamblea Legislativa—

Muy impropio é indecoroso es que el Ministro pretenda establecer un principio de justificacion de los atentados dirigidos desde la Provincia del Rio Grande sobre el territorio Oriental, atribuyéndolos á exitacion producida por supuestos vejámenes en las personas y propiedades de Brasileros establecidos allí—La verdadera y principal causa de esos inauditos y criminales ataques, debiera encontrarla el Sr. Souza en la tolerancia escandalosa con que las autoridades de aquella provincia imperial permitieron que ella sirviese de receptáculo y punto de guarida á las gavillas de asesinos y ladrones que desde una época muy anterior á 1845 pasaron del Estado Oriental y de las provincias Argentinas, perseguidos por las tropas legales vencedoras de las hordas de la anarquía—Esa provincia fué en todos tiempos el foco de la rebelion y el asilo de los malévolos que huian á ocultarse bajo el amparo de sus autoridades Brasileras de la justicia de las leyes—Esas autoridades lejos de mirar en ellos un elemento corruptivo de sus mismos intereses nacionales, y de hostilidad contra los Gobiernos limítrofes, los han apadrinado y tolerado con culpable y funesta imprevision—Jamás se han tomado por ellas providencias capaces de removerlos de sus criminales propósitos; y es tan absurdo como calumnioso calificar de vejámenes y violencias los actos legítimos y conservadores ejercidos por el Sr. Presidente Oribe sobre las propiedades territoriales bajo el imperio de circunstancias extraordinarias y de exigencias de interés y conservacion comun—Poco honor hace, por otra parte, el Sr. Souza á la autoridad de su propio Gobierno, suponièndolo incapaz, y á que fuesen verdaderos esos vejámenes, para exigir reparaciones condignas por la única senda abierta á las discusiones entre los Gobiernos—En ello dá el Señor Souza ó una prueba de liviandad muy bochornosa, ó una señal inequívoca del desconocimiento de los deberes mas vitales de un Gobierno pundonoroso—

No menos vituperable y falsa es la pretension de atribuir á partidas salidas del territorio Oriental robos y asesinatos en el Brasilero, que contribuyeron á aumentar aquella irritacion, y *todavía mas por la impunidad que*, dice, *se seguía á esos crímenes*—Aun siendo ciertos y averiguados esos hechos à que alude el Ministro, repelemos como calumnioso y arbitrario el aserto de la impunidad que les siguiera—Falso, inícuo y depresivo de los elevados sentimientos de justicia del Sr. Presidente Oribe, es asegurar que aquellos malhechores hayan encontrado proteccion y amparo en las autoridades Orientales, y mucho mas todavía que hallándose al alcance de su jurisdiccion hayan quedado impunes aquellos crímenes—Ygnoramos que sobre este punto haya versado reclamacion ninguna de parte del Brasil que justifique ni aun lejanamente las ofensivas difamaciones del Sr. Paulino, y nos basta para repelerlas el interés y constante solicitud con que en todo tiempo se ha contraido el Exmo. Sr. Presidente Oribe á la persecucion de los malhechores abrigados en la Provincia limítrofe, como igualmente las incesantes y enérgicas reclamaciones presentadas al Gobierno Ymperial para que aleje de la frontera las hordas de salvages unitarios á que pertenecen aquellos asesinos—Negamos, pues, la ingenuidad de semejante asercion, y solo vemos en ella la tendencia innoble de poner en duda la lealtad de los esfuerzos del Sr. Presidente Oribe, y el deseo de equilibrar la responsabilidad de las autoridades refractarias de Rio Grande por el patrocinio y fomento que en ellas han encontrado los salvages unitarios asilados en su territorio—

Recuerda tambien el Sr. Paulino la prohibicion del paso de ganados para la provincia de Rio Grande, pero al reconocer la conducta reprobada de algunos Brasileros que "*procuraban pasar los de su propiedad ocultamente y aun mismo por vías de fuerza*," se abstiene de censurar como inícuo este comportamiento criminal y de mirar en él la justificacion de las medidas necesarias y rigorosamente indispensables, dictadas por el Gobierno legal para restringir tan escandaloso atentado contra las leyes y el respeto debido à los mandatos de autoridades legítimas y competentes—No se atreve, sinembargo, el Ministro á desconocer en el Sr. Presidente Oribe la conveniencia y legitimidad de aquella medida prohibitiva, como emanada de un derecho perfecto é incuestionable, y con elevadas vistas de utilidad pública; y de cierto, que ni podía negarla, sin incurrir en un absurdo despropósito, ni aun cuando lo hiciera, sería ello aceptable para disculpar el alzamiento y la violencia de que se hicieron reos aquellos Brasileros, insultando atrozmente la autoridad y la nacion á quien ella representaba—Fué de esa violencia y alzamiento que se originó la aplicacion de medios coercitivos contra los transgresores, entre los cuales figuró en una escala mucho mas criminal el foragido Coronel del ejército Ymperial Baron de Jacuhy—A esto debiera haber aludido el Sr. Paulino, reconociéndolo como causa capital y única de los procedimientos legales del Sr. Presidente Oribe: mas lejos de recordarlo para anatematizar y condenar aquel inícuo alzamiento, el Ministro Ymperial ensordeciendo á los clamores de la justicia y de la conciencia pública, rehusó calificarlo debidamente y presentarlo á los representantes en el verdadero carácter de abominable criminalidad que le es inherente—Bien se trasciende todo el alcance de esta conducta contemplativa hácia los delincuentes, y denigrante y calumniosa para con las autoridades de un pais soberano y celoso de su dignidad—

En igual grado que los anteriores asertos debemos colocar el relativo á la invasion y asesinatos que atribuye arbitrariamente á una partida de Correntinos en la estancia de Francisco das Chagas Araujo Ribeiro y en la hacienda de Ricardo José Landin, asegurando que *ella contribuyó ciertamente no poco á hacer aparecer una explosion que há mucho debiera esperarse*—Vergonzoso, por no decir villano y denigrante, es que un Ministro del Ymperio se constituya en defensor decidido de la lucha criminal y salvage de mentidos intereses individuales contra los reglamentos emanados de una autoridad legítima é independiente—Vergonzoso, decimos, porque tanto las pretendidas violencias y vejámenes ya aludidos, cuanto el salteamiento de la estancia de Ribeiro y Landin, no son sino frívolos pretextos para desvirtuar ó atenuar la criminalidad de los latrocinios, asesinatos, y violacion territorial del foragido Jacuhy—Esos supuestos motivos con que el Sr. Paulino pretende apadrinar los excesos á que aludimos, aun en la hipótesis de ser reales y evidentes, serían materia de discusiones y satisfaccion entre los Gobiernos respectivos, y no podrían jamas aducirse honestamente como argumentos contra la justicia de derechos soberanos atrozmente vulnerados—Segun los principios de la ley pública, no es dado á los Gobiernos desprenderse cobardemente del deber de reparar las ofensas inferidas á la soberanía de un Estado, so pena de incurrir en complicidad en los atentados de súbditos criminales—Sería quebrantar los primeros fundamentos del pacto social, dejar á la voluntad y á las pasiones de individuos particulares el desagravio de ofensas cuya satisfaccion debe ser obra del razonamiento y la persuasion entre los Gobiernos—Todo cuanto tienda á limitar ó restringir este sabio principio de conveniencia internacional, debe considerarse como subersivo y atentatorio de la paz de las naciones; y de cierto, tal es el espíritu que reconocemos en la asercion del Sr. Paulino que dejamos enunciada—Pero no solo es falso y deceptorio el principio que la apoya, sino tambien el hecho à que lo aplica, enunciado en la manera en que lo ha hecho el Ministro Souza: las tropas Correntinas como todas las demas de la Confederacion honran á sus Gobiernos por su acreditada disciplina y moralidad; y al atribuirles el Ministro Brasilero aquel acto de vandalismo, digno solamente de salteadores como el Coronel Ymperial Baron de Jacuhy, infiere un atroz insulto á la honra y dignidad de la Confederacion, que con inmensos sacrificios de sangre y de tesoros ha sabido mantener indelebles esos fieles servidores de la nacion—Este nuevo y gratuito agravio del Ministerio Ymperial es digno de entrar en el dilatado catálogo de insultos y provocaciones de que ya se ha hecho culpable ante la opinion pùblica de toda la América—

Mas racional y menos atentatorio habría sido que el Ministro Soares de Souza hubiera reparado en la exactitud de los datos con que se le comunicaron aquellos sucesos antes de aventurar una reclamacion incompetente, desnuda de autenticidad, y sellada con el estigma de la parcialidad y encono de las autoridades que indebidamente la promovieron ante el Gobierno de la provincia de Corrientes—Mas adelante veremos el valor real que tiene esta acusacion aventurada y temeraria del Ministro Brasilero—

No queremos adelantar los sucesos á que se consagra la correspondencia publicada en el Relatorio, y por eso nos limitaremos aquí á hacer observar con respecto á la empresa beduina del Coronel Ymperial Chico Pedro la artificiosa cautela con que el Ministro de Souza en el preámbulo que nos ocupa, procura salvar la responsabilidad de las autoridades Brasileras conniventes en las reuniones de aquel bandido, aludiendo al *secreto con que habían sido formadas, y á las simpatías é intereses empeñados en tales movimientos*—No hubo tal secreto: esas reuniones se hacían públicamente y con conciencia de las autoridades, hasta punto de publicarse las proclamas incendiarias del mismo Jacuhy en los diarios de Rio Grande y Rio Janeiro, sin oposicion ó repulsa de ninguna autoridad: las simpatías é intereses empeñados en tales movimientos no eran ni podían ser otros que los del robo y asesinatos que se meditaban en union con los salvages unitarios asilados allí, y cuya internacion había sido desde muy atras el objeto de incesantes representaciones de la Legacion Argentina en el Janeiro—

En vano se empeña el Sr. Paulino en dar á las primeras noticias de aquellos movimientos el carácter de rumores; ahí están las notas de la Legacion Argentina que con datos positivos y fidedignos anunciaron desde el principio el objeto real de la empresa y los elementos que se desarrollaban para llevarla à cabo: el mas prominente eran las reuniones de titulados gefes salvages unitarios en aquella provincia, que desde Montevideo y otros puntos se verificaban á despecho de los reiterados avisos y denuncias de la Legacion Argentina, para que fuesen removidos de sus depravados designios—Nada fué suficiente para infundir en el ánimo del Ministro de Negocios Extrangeros del Ymperio la necesidad vital para los mismos intereses de su nacion, de obstruir en su orígen la marcha criminal de esos sucesos, hasta que mas tarde se desarrollaron completamente, con vergüenza y descrédito indeleble de una política tan perniciosa y nauseabunda—Pero ¿á qué esforzarnos en demostrar la inícua contemplacion que prestó el Gabinete á aquellas reuniones escandalosas, cuando mas tarde hemos visto salir de boca del mismo Ministerio la declaracion afrentosa de que el resultado de las reuniones del Baron de Jacuhy decidirían al Gabinete en su política en el Rio de la Plata?—¿Se quiere una prueba mas relevante de la influencia que ejercían en las vistas ulteriores y siniestras del Gobierno las esperanzas que ligaba á aquella infraccion criminal de todos los derechos é inmunidades de una nacion soberana?—

No debemos admitir sino como una profanacion ridícula de los principios la doctrina del Ministro Souza de que *ninguna causa por mas justa y fuerte podía justificarlos* (los crímenes del Baron) *porque no pertenece á los particulares vindicar con las armas por deliberacion y autoridad propia las ofensas que en sus derechos entienden haber recibido en pais extraño*—No podemos admitir, decimos, esta doctrina como un principio de sincera aplicacion en la política del Sr. Paulino, desde que no la vemos acompañada de la resolucion decidida y franca de castigar inmediatamente aquellos atentados criminosos con las penas condignas al grande agravio que infirieron tanto á la soberanía y dignidad de los Gobiernos aliados cuanto á los propios intereses y decoro del Ymperio, vulnerados tan atrozmente por la guerra monstruosa á que se lanzó aquel súbdito criminal contra el Estado Oriental—Si el Sr. Paulino profesase concienzudamente el principio que aparenta proclamar, si le asistiese la voluntad íntima de su absoluta y rigorosa aplicacion al caso que forzadamente le ha obligado á recordarlo, nada sería mas justo y consistente que manifestar à los representantes de su nacion la disposicion enérgica de su Gobierno á subsanar por un castigo público y ejemplar, reclamado por el honor del Ymperio, las ofensas inferidas á la inmunidad territorial y á los intereses nacionales de las Repúblicas aliadas, ultrajadas por los desafueros de aquel salteador villano, y por la connivente tolerancia de autoridades prevaricadoras é igualmente criminales—Desde que así no lo ha hecho el Ministro Soares de Souza, no solo ha faltado á un deber de estricta justicia, sino que tambien ha desmentido con su silencio vituperable la doctrina que hipócritamente ha pretendido sustentar—

Tampoco merece ninguna fé la asercion de haberse *dado instrucciones al nuevo Presidente para hacer cesar semejante estado de cosas*—Tanto el nuevo Presidente Pimienta como el antiguo han desmentido con su conducta hostil y abusiva, y con el lenguage impropio y descomedido de sus comunicaciones en relacion á los Gobiernos aliados, la sinceridad de protestas de neutralidad tantas veces invocadas y siempre desmentidas por la realidad de los acontecimientos—La animosidad y desabrimiento que respiran los informes de esos Presidentes sobre los reclamos de la legacion Argentina, es una prueba inequívoca de las simpatías que les ligan á la causa de los conspiradores asilados en su territorio, y del interés en cruzar y entorpecer las medidas tendentes á establecer el órden y sosiego en las fronteras de su cargo—A esto se agrega tambien el consentimiento y tolerancia del Gabinete Ymperial en permitir la transmision de esos informes á la Legacion Argentina sin hacerlos depurar del sarcasmo y mala voluntad con que se clasificaban los justos reclamos de aquella Legacion—Todo se reune para convencer que ha habido un plan meditado de argucias y mala fé para alimentar la inícua farsa de protestas amistosas y seguridades pacíficas, inconciliables con el decoro y gloria de naciones pundonorosas atrozmente vulneradas en sus mas vitales intereses y afecciones—

Una funesta experiencia ha demostrado que la verdadera tendencia de esas falsas seguridades ha sido entretener con falaces promesas la buena fé de los Gobiernos agraviados, mientras que por medios subrepticios y rastreros se acariciaban los proyectos criminales de los conspiradores reunidos en asamblea pública en la provincia del Rio Grande—El desenlace de la invasion del Baron de Jacuhy ha dado toda evidencia à la verdad que deploramos—La conducta benévola y amistosa del Gobierno Ymperial hácia aquel facineroso, despues que las tropas Orientales triunfaron sobre las fuerzas que comandaba, ha puesto fuera de toda duda las vistas maquiavélicas de ese Gobierno en la criminal y malograda empresa contra la paz y sosiego del Estado vecino: ahora es ya incuestionable que las fuerzas que se lanzaron sobre aquel Estado á una guerra

inaudita no eran otra cosa que la vanguardia del Gobierno Ymperial en sus desastrosos planes de ambicion y connivencia con la faccion de salvages unitarios encerrados en Montevideo—Así lo indica tambien la benevolencia escandalosa con que ha sido acogido aquel malvado en el círculo de adictos del actual ministerio, y la resistencia indecorosa del Gobierno Ymperial á las justas reclamaciones del Gobierno de la Confederacion, aliado al de la República Oriental para que se le impongan las penas condignas á sus enormes delitos contra la ley internacional—El Gobierno Brasilero se ha hecho, pues, solidario de la conducta atentatoria de un súbdito criminal: hace suya la causa impía de ese malhechor, y asume ante la Confederacion y el Estado Oriental la responsabilidad anexa á tan agraviantes cuanto improvocadas agresiones—Este último episodio de la duplicidad y malevolencia de la política Ymperial, explica muy elocuentemente toda la historia de sus infidelidades con los Gobiernos de ambas Repúblicas aliadas, y ha puesto el sello eterno de la ignominia á la marcha fraudulenta é insidiosa con que desde muchos años ha conculcado los derechos é intereses nacionales de ambos Estados—

(*Continuará*)—

Revista de Periódicos Europeos.

Camara de Lores—Sesion del 17 de Junio—Asuntos de Grecia—

(Continuacion.)

plausos.) Habiendo concluido con este caso procedería ya á tratar de los que habían sido el objeto de correspondencias y de reclamos; y empezaría con el que parecía ser el mas sério, como siendo el único que tuviese un interés nacional y que afectase al honor nacional y con respecto al cual debía haberse pedido y exigido satisfaccion de un modo pronto é inmediato. El aludía al ultrage hecho á la tripulacion de un bote del buque de Su Magestad "Spitfire." A principios del año 1848, la Provincia de Grecia en frente de las Yslas Jónicas estaba en un estado, como muchas veces había sucedido anteriormente, de disturbios de un carácter revolucionario. Poco tiempo antes que ocurriesen los acontecimientos á que iba á referirse, el buque de Su Magestad "Spitfire," en prosecucion de la política de benevolencia que el gobierno de Su Magestad estaba ejerciendo en el Mediterráneo, había entrado en el puerto de Patras y recibido á bordo á uno de los notorios rebeldes contra el Gobierno Griego, el cual rebelde se había amparado á la proteccion del pabellon Británico. Poco tiempo despues el "Spitfire" apareció de nuevo sobre la costa de Patras y durante la noche del dia en que llegó, habiendo estrictas órdenes de que ningun bote arribase sino en un punto determinado para ello, un bote de este buque arribó en un punto excusado de la playa en la inmediata vecindad de la casa de donde se había escapado dicho rebelde. La atencion de los guardas fué llamada por el hecho de que dos individuos bajaron del bote, uno con linterna y el otro sin ella, y que uno de estos echó á correr. Los guardas tomaron posesion del bote con la formidable fuerza de tres soldados Griegos, una prueba de que no debe haber habido gran violencia, porque si ello se hubiera intentado hacer con una lancha ó bote equipado con una porcion de la tripulacion de un buque de guerra, aunque no hubiesen tenido mas armas que los remos y botadores, las consecuencias hubieran sido graves. Hallaron un guarda marina en el bote, pero sin uniforme; la tripulacion fué llevada ante las autoridades; parte de ellos no hablando el griego y parte no hablando mas que griego, pasó algun tiempo antes que los largasen; pero desde que supieron que pertenecían á una tripulacion Ynglesa el mismo oficial que los tenía á su cargo los mandó á su bote y los puso en libertad. Al otro dia por la mañana el Capitan Le Hardy de la corbeta "Fantome" pidió reparacion por el insulto que se había cometido, y reparacion ademas por el robo de los pertrechos del bote, pues segun parece al echar el bote al agua uno de los botadores pasó por encima de la borda y se perdió. [Risa.] Al siguiente dia temprano el reclamante se presentó al Nomarca y el asunto pasó al Procurador del Rey quien exigió la presencia del oficial y tripulacion del bote, pero el "Fantome" se puso á la vela en la tarde del dia siguiente al en que se había presentado la queja. Este era evidentemente un asunto de muy fácil explicacion; pero al dia siguiente el Cónsul no estando satisfecho tuvo lugar una ulterior correspondencia que fué íntegramente comunicada al Ministro en Atenas. Ynclusa en esta correspondencia iba una carta del Teniente Macdonald, del "Spitfire," un caballero que escribió en un estilo muy adaptado al nombre [Botafuego] que lleva su buque. [Risa.] El decía :—

"El Gobernador de esta ciudad ha tomado por su cuenta no solamente el desplegar un sentimiento hostil hácia el Gobierno Británico, pero tambien permitir que se cometiese un ultrage el mas injustificable contra un oficial y tripulacion de un bote de la corbeta de Su Majestad "Fantome", y cuando en mi presencia el capitan Le Hardy del mencionado buque le ha pedido satisfaccion por este insulto, él se rehusó del modo mas positivo á dar una respuesta satisfactoria, ó á mandar que se hiciese una reparacion por las partes que han cometido ese ultrage. V. sabe ya que el capitan Le Hardy ha elevado este asunto al comandante en gefe por el buque de Su Majestad "Ardent" que salió de este puerto para Malta ayer á la tarde; sin embargo de eso, yo considero mi deber, como oficial mas antiguo en la rada de Patras, suspender toda comunicacion entre el buque de Su Majestad "Spitfire", que está bajo mi mando, y la ciudad de Patras, excepto para el fin de recibir las necesarias provisiones para el buque, por medio de una lancha perteneciente á la ribera. Tengo que rogar ademas tenga V. la bondad de explicarle claramente al Gobernador que yo he representado á mi propio Gobierno este estado de cosas, y mas especialmente cuando recuerdo las abominables falsedades circuladas por su autoridad y por medio tambien de una carta dirigida á V. en la cual acusa á los oficiales y tripulacion de este buque de desembarcar extrangeros à favor de la noche. Es completamente imposible bajo estas circunstancias que yo pueda en lo futuro tener ninguna comunicacion con una autoridad que desprecia todas las leyes internacionales—Permaneceré fondeado en esta rada para la proteccion de la propiedad é intereses Británicos, y en caso que V. tenga que comunicarme algo, ruego á V. que lo haga por medio de su propio bote, pues he prohibido estrictamente que ningun oficial ó marinero de este buque baje á tierra; y mis razones para ello le parecerán evidentes, porque en un caso que se repitiesen las circunstancias que han ocurrido antes de ayer á la noche con el bote del "Fantome" se había de seguir inevitablemente una colision que es mi deseo evitar en cuanto está en mi poder. Habiendo ademas dado mis órdenes positivas para que en todas las comunicaciones que acaso tengan lugar entre los botes de este buque y la tierra, los botes del "Spitfire" vayan bien armados y tripulados, y perfectamente preparados para resistir á cualquiera insulto que se les quiera hacer."

Así, un bote arribó de noche en un lugar prohibido; el oficial fué detenido; pero al momento que se supo que era un oficial Yngles fué puesto en libertad; evidentemente se tomó el uno por el otro de los buques, como que ambos estaban delante del puerto y con esta equivocacion tan simple ya salió el oficial del Spitfire con sus "abominables falsedades," con "sus violaciones de toda la ley internacional"; y todo esto fué transmitido oficialmente por el agente del gobierno de Su Magestad como una causa formal de discusion internacional. ¿Qué había de contestar el Ministro de Grecia? Contestó que este negocio le afligía vivamente: que le causaba pesar el ver que tal sentimiento existiese evidentemente en el ánimo de un oficial Británico, y confesaba que él no abrigaba sentimiento ninguno de animosidad hácia ninguno de los que están en el servicio; y agregaba: "Envío á V. todos los documentos que he recibido sobre este asunto; si V. no queda satisfecho con ellos mandaré hacer nuevas pesquizas; pero estos se los mando á V. para mostrarle que nuestros datos difieren de los de V." El asunto quedó en esto; y apesar del desaire que se hizo á dos oficiales rehusando admitir su declaracion como una prueba en una cuestion de hechos, es algun tanto singular que con la excesiva actividad que hubo de parte del Cónsul y de parte del Ministro, desde el primero hasta el último, no hubo demanda de reparacion ó satisfaccion de parte del Secretario de Estado para los Negocios Extrangeros, quedando todo en silencio desde 1848 hasta 1850 que se hicieron revivir este y otros reclamos. [Oid, oid.] El otro caso fué el de algunas tripulaciones de botes que fueron saqueados en Salcina. Un cierto número de hombres armados se apoderaron de la Aduana Griega, ataron á los oficiales y fingiendo ser de la misma aduana engañaron á ciertos barqueros Jónicos robándoles efectos por un valor cerca de 1,200 lib. No se ha negado que las autoridades Griegas han sido superadas por estos malhechores, cuyo gefe no era un Griego sino un refugiado Jónico, muy conocido que tenía bajo su mando una gran cuadrilla de bandoleros en una isla vecina. Sir Edmundo Lyons por supuesto refirió los hechos que eran muy simples y con respecto á los cuales no había dudas de ninguna clase. Los botes fueron atraidos al puerto y saqueados allí por los mismos individuos que acababan de atar á los oficiales y saquear la Aduana. Sir E. Lyons escribió así á M. Coletti :—

"Atenas, Enero 9, 1847—El abajo firmado, Ministro Plenipotenciario de Su Magestad Británica en la Çorte de Grecia, tiene el honor de informar á M. Coletti, Ministro de Negocios Extrangeros de Su Magestad Helénica, que ha recibido instrucciones del Vizconde Palmerston, Principal Secretario de Estado para los Negocios Extrangeros de Su Magestad Británica, para exponer que el Gobierno de Su Magestad espera y pide que el Gobierno Griego dé una plena compensacion á los patrones y tripulaciones de seis barcas Jónicas saqueadas en Salcina en el rio Achelous, por las pérdidas y sufrimientos que han padecido de parte de los ladrones y piratas Griegos, á quienes se les dejó en aquella ocasion apoderarse de la Aduana de Salcina; y agregar que el Lord Gran Comisario de Su Magestad en las Yslas Jónicas, recibirá instrucciones para determinar el monto que debe reclamarse á favor de los patrones y tripulaciones de las seis barcas Jónicas, y dar cuenta de ello al abajo firmado—"

El veía en los bancos de enfrente al noble lord [Lord Seaton] que á la sazon administraba los negocios de las Yslas Jónicas; y no había duda que el noble Lord había hecho lo posible para determinar el valor de lo saqueado. Pero á él le parecía sumamente dudoso que bajo esas circunstancias hubiese de parte del Gobierno Británico y del Gobierno Jónico un justo derecho para pedir indemnizacion al Gobierno Griego. El nunca había comprendido que en un caso de ultrages de esa clase, el gobierno de un pais tuviese obligacion de indemnizar á los extrangeros. En este como en otros casos un Gobierno tenía que observar la misma regla en favor de sus propios súbditos y en favor de los extrangeros. Súbditos Británicos habían sido muchas veces robados y saqueados en los estados Romanos y Napolitanos; pero nunca había oido hablar de demanda alguna contra estos gobiernos por ese motivo. El tenía muchísima duda que estos ultrages justificasen semejante demanda y se inclinaba á convenir con la contestacion completamente moderada de M. Coletti, que decía :—

"El deber del Gobierno del Rey era perseguir el crimen y esto no ha descuidado de hacerlo. Yo creo supérfluo, Caballero, el volver á poner en su noticia las dificultades que siempre se oponen al efectivo sostenimiento de la autoridad en la provincia de Acarnania; pero no hay uno que ignore los esfuerzos que para ello se han hecho. Soldados han sido muertos en sus encuentros con los bandidos; entre estos tambien acaban de matarse algunos. Las pesquizas continúan haciéndose, y, con la asistencia del Lord Gran Comisario, yo espero que el individuo señalado como el principal autor de la tropelía cometida en Salcina, el Jónico Tryphon, que se evadió de las prisiones de Santa Maura, acabará á lo último por caer en manos de la justicia. Nada se descuidará para obtener este resultado que tengo mucha satisfaccion en esperar será considerado por el Gobierno de Su Magestad Británica como el cumplimiento de la única obligacion de que pueda hacerse responsable al Gobierno de Su Magestad Helénica en este negocio."

El creía que esto era muy acorde con la ley internacional, y que nadie podía dudar que esta nota era redactada en términos muy respetuosos ¿Qué iban á pensar sus Señorías de la respuesta de Lord Palmerston?

"He recibido su despacho del 9 del pasado, incluyendo copia de la carta de M. Coletti á V. del 30 de Marzo, declinando de indemnizar al patron de seis barcas Jónicas que fueron saqueadas en la aduana de Salcina en Octubre último; y tengo que instruir á V. para que exponga á M. Coletti que no hay nada en aquella carta que altere la opinion que el Gobierno de Su Magestad ha formado de este caso; y V. dirá que como el Gobierno Griego no ha querido ó no ha podido someter esas bandas de ladrones á quienes desde algun tiempo se les ha dejado infestar impunemente la Acarnania, y aun elegir una aduana Griega para desde allí saquear y maltratar de varios modos á los súbditos Jónicos, el Gobierno de Su Magestad pide al Gobierno Griego que este garantice la pérdida sufrida por estos súbditos Jónicos, y espera y confia que M. Coletti verá la justicia de acceder á esta demanda sin mas demora.

Si un caso semejante hubiese ocurrido en Yngleterra, si tal demanda se hubiese hecho y puesto en esos términos por un embajador en esta Corte no habría este embajador recibido sus pasaportes en menos de 48 horas despues de tal demanda? (Oid, oid.) Se le había dicho, desde que se suscitó esta cuestion, y á la verdad hacían como tres semanas, y lo cual venía muy al caso, que el Gobierno Austriaco se había dirigido al Departamento del Exterior con motivo de un bergantin de aquella nacion que había naufragado y había sido saqueado sobre la costa de Yrlanda. Aquello era una catástrofe muy afortunada para ese buque: sea como fuese y si catástrofe había de llamarse, ella no podía haber ocurrido en un momento mas oportuno. Pero él sería gustoso de ver la correspondencia para conocer si la demanda se hacía y se admitía como una cosa de derecho (oid, oid.) Cuando se hizo esta peticion, vería desde luego el Gobierno de su Magestad que el caso cuadraba enteramente con la cuestion que se trataba en Grecia que por supuesto era una cosa á que convenía acceder y que los pocos cientos de libras con que se compensó á los oficiales y tripulacion del buque Austriaco serían bien desembolsados, poniendo al Gobierno de su Magestad en estado de citar un precedente tan importante (oid, oid.) Pero él desaría saber si el reclamo había sido admitido como de derecho ó como un favor; y tambien gustaría saber cuanto tiempo el embajador Austriaco hubiera residido en este pais si hubiera acompañado con su reclamo una notificacion que si el Gobierno Británico no podía ó no quería someter esas bandas de ladrones que saqueaban impunemente los buques naufragados sobre la costa de Yrlanda, su Ymperial Majestad esperaba y pedía, que antes del arribo del próximo correo, una indemnizacion cuyo monto fijaría había de ser pagada por el Gobierno Británico, el cual sin un momento de hesitacion, había de cumplir con esta moderada y justa demanda. (Oid, oid.) Otro caso era este :—algunos Jónicos habían puesto sobre la puerta de un café con el objeto de adornar la casa aquel dia, que era fiesta en Patras, una porcion de banderas, Griegas, Ynglesas, y otras. En aquel momento había algun tumulto por allí cerca porque al siguiente dia debía haber una ejecucion pública en aquel mismo sitio, y la policía tenía órdenes de no permitir cosa alguna que pudiese atraer gentío ó ser causa de algun desórden. Los de la policía empezaron por consiguiente á bajar las banderas, los Jónicos resistieron, por cuyo motivo los hicieron marchar á la policía. Llegados allí se vió que era una simple infraccion de las órdenes de policía y al momento fueron despedidos sin pena de ninguna clase. El noble Marques en frente (Lansdowne) en una discusion anterior sobre este caso había hablado de él como de un caso en que había habido tormento, y aplicacion de torniquete sobre los pulgares, dando á entender con eso que los habían desollado vivos. Resultaba que toda la aplicacion de torniquete se reducía á esto: que los dos Jónicos habían sido atados los dos por la muñeca y el dedo pulgar y que luego de llegado á la casa de Policía habían sido puestos en libertad. Luego venía una larga correspondencia sobre que "el pabellon Británico ha sido arrastrado y pisoteado." El Vice-Cónsul escribió al Cónsul, el Cónsul al Ministro, y el Ministro le salió á M. Coletti con esa estupenda historia y la representó como una prueba de la despótica tiranía ejercida entonces por el Gobierno Griego. Ved aquí el lenguage que usó :

"Las consecuencias de haber el Gobierno Griego patrocinado á los oficiales de policía que dieron tormento el año pasado en Patras al Jónico Sumachi van adquiriendo tal gravedad que yo considero de mi deber el llamar la atencion de V. sobre dos circunstancias que acaban de ocurrir, una en Patras y la otra en Pyrgos. Mr. Wood, Cónsul de Su Majestad en la Morea, refiere que el 30 del pasado un Jónico en Patras que, como es de costumbre en las islas Jónicas para la fiesta de Todos los Santos, había colgado en el toldo delante de su *café* algunas banderas Ynglesas, Jónicas y Griegas, fué arrestado por los agentes de policía quienes ultrajaron las banderas de un modo muy poco respetuoso y le pusieron esposas y torniquete de manos á él y á uno de sus compañeros, y despues de hacerlos pasear así por el camino mas largo y en las calles mas públicas, los dejaron en prision. Mr. Wood, luego que supo estos procedimientos no perdió tiempo en ponerse en comunicacion con el Nomarca en ejercicio, M. Rondopoulos, quien negó que las banderas hubiesen sido tratadas de un modo indigno y justificó á los agentes de policía con el argumento que los Jónicos habían alborotado al pueblo y excitado un tumulto; pero cuando los Jónicos fueron traidos ante el procurador del Rey á la mañana siguiente no hubo pruebas para substanciar estos graves cargos, y fueron despedidos bajo la inteligencia de que tendrían que comparecer despues delante de un magistrado por la menor ofensa de la infraccion de los reglamentos de policía, los cuales, segun se alega, prohiben colgar banderas. En Pyrgos, dos Jónicos han dirigido un memorial al Vice-Cónsul residente en aquella plaza quejándose de haber sido arrestados y llevados ante el Sub-Mirarca quien arbitrariamente les hizo azotar. Estas circunstancias, y la conducta en general del Mirarca Panas y del gefe de policía Striftambulos, han alarmado á los Jónicos á tal punto que 40 de entre ellos han dirigido una peticion al Cónsul de Su Magestad implorando su proteccion."

El hecho era que la Policía había dado á los Jónicos anteriormente un motivo de queja no permitiéndoles que durmiesen afuera en la vereda de sus casas, lo que ellos hacían por huir del calor y de los mosquitos. (Risa.) Dos de estos muy respetables comerciantes, segun su propia declaracion, fueron hallados en la plaza del mercado por las autoridades de policía y fueron conducidos por estos y encerrados en un cuarto aparte. La exposicion de insultos fué primeramente levantada por el Vice Cónsul, hombre de notable tranquilidad. [Risa.] El Cónsul, tambien hombre reposado, le dijo que primero debía haber examinado á los Jónicos. Parece que estos no produjeron pruebas; y el Cónsul escribió á Lord Palmerston diciéndole que sería mejor no ocuparse mas de este caso. Ninguna pesquiza había tenido lugar; nada mas que una peticion de las partes ofendidas; sin embargo, estas fueron las instrucciones enviadas por el Gobierno de este pais.

"*Departamento del Exterior*, Julio 19, 1847. El Gobierno de Su Magestad ha tomado en consideracion el despacho de V. del 18 del pasado conteniendo la relacion de dos casos en que súbditos Jónicos han sido maltratados por las autoridades en Patras y en Pyrgos; y tengo que informar á V. que la conducta de las autoridades Griegas hácia estos individuos, como se halla descripta en su despacho de V. parece al Gobierno de Su Magestad haber sido cruel y opresiva. Tengo por consiguiente que instruir á V. que exija al Gobierno Griego, para cada uno de los Jónicos que han sido maltratados, la suma de veinte libras como una pequeña compensacion por los malos tratamientos que inmerecidamente han sufrido."

Así, cuando se insultaba al pabellon Británico el Secretario de Estado no juzgaba que hubiese precision de intervenir ó de pedir reparacion; pero si la tripulacion de un buque era saqueada, inmediatamente se hacía una cuestion de moneda. "Póngalos en la cuenta [decía el noble Lord] á 20 lib. la pieza." (Risa.) Era dificil hablar con seriedad sobre tales asuntos, y no menos dificultoso el contener la indignacion al ver la paz de la Europa puesta en peligro por pretextos tan miserables. El Secretario de Estado para los Negocios Extrangeros parecía ser del mismo modo de pensar que aquel caballero que en una eleccion, habiendo arrojado afuera por encima de la ventana á uno de los que aguardaban, cuando se le pidió una explicacion, contestó friamente: "Vaya, póngalo no mas en la cuenta." [Risa.] Aquí Lord Palmerston apuntó 20 lib. para uno de los hombres y otras 20 lib. para el otro, pensando con eso mostrarle al Rey Othon, cuando al cabo le presentase la cuenta, que no es chico negocio el insultar á un súbdito Británico. Pero en tiempo de profunda paz ¿era justo ir y pedir plena reparacion por todos nuestros reclamos, justos ó injustos, y algunos de ellos sin averiguacion ninguna? Pero esos no eran todos. Habían otros dos: uno de ellos era el caso de un caballero muy respetable, un habilísimo especulador, por nombre Finlay, un caballero dotado de toda la perseverancia nacional, uno de esos que gustan de hacer un buen trato y que saben cuando lo hacen [risa]; un caballero fuertemente imbuido en la sabiduría de aquella máxima tan general de comprar al precio mas barato y vender al mas caro. (Risa.) Este caballero domiciliado desde muchos años en Atenas, juzgó oportuno en tiempo de la revolucion comprar unos terrenos à ciertos propietarios Turcos; su especulacion no era de mucha importancia; pues parecía que el asunto de trece años de negociaciones y de las cincuenta páginas de despachos que estaban sobre la mesa de Sus Señorías había sido el precio ó valor de un campo conteniendo dos terceras partes de un acre, que este caballero había comprado por 300 ó 600 drachmas—como 10 ó 20 lib. Este campo durante el tiempo del gobierno despótico fué tomado para hacer parte de los jardines del Rey; y no había cuestion ninguna sobre que se debiese indemnizar á este caballero. Las partes estaban negociando, cuando salió un reglamento que fijaba el valor de todas las tierras que se tomasen como á razon de 4½ drachmas la yarda cuadrada. Algunos no quedaron satisfechos, pidieron mas y obtuvieron; otros no dijeron nada. Una correspondencia muy activa y variada había tenido lugar entre los dos gobiernos en todo el curso de la cual el Ministro Británico parecía solo haber representado el papel del mozo de posta que por dos peniques transmite las cartas á su destino. Lo que Mr. Finlay pedía eran como 1,500 lib. por lo que le había costado 10 ó 20 lib. Tal era el estado de las cosas cuando los últimos procedimientos habían tenido lugar en Atenas y nuestra flota se había presentado á pedir reparacion. En la página 50 de las últimas comunicaciones depositadas sobre la mesa de Sus Señorías por mandato de Su Magestad y por órden del Secretario de Estado se hallaba esta carta de Mr. Wyse:—

"*Atenas, Agosto* 20, 1849. Todavía estoy sin contestacion del Gobierno Griego á mi nota del 2 de Julio referente á los reclamos no satisfechos de M. Pacífico y Mr. Finlay y de otros súbditos de Su Magestad."

Ahora bien, no solamente en el momento que estos papeles fueron depositados sobre la mesa, pero en ese mismo tiempo que se hacían estas demandas de reparacion al Gobierno Griego en fa-

vor de súbditos Británicos, esta cuestion de Mr. Finlay se hallaba absoluta y enteramente arreglada y de un modo conclusivo por una referencia, segun el propio deseo de Mr. Finlay, á dos arbitradores, uno de los cuales había sido nombrado por él mismo y otro por el Gobierno. Ellos debían conjuntamente elegir un tercero en discordia, por cuya decision debía quedar arreglado el reclamo de Mr. Finlay. ¿Qué habían de decir Sus Señorías despues de todo eso cuando él les dijese que fué por un expreso deseo de Mr. Finlay que se retiró este caso de la mediacion é interferencia de Mr. Wyse y del Baron Gros? que los arbitradores arribaron á un acuerdo sin necesidad de llamar á un tercero en discordia, y que se asignaron á Mr. Finlay 30,000 drachmas como compensacion por su reclamo? Pero cuando estos papeles se pusieron sobre la mesa en el mes de Febrero el Gobierno estaba en posesion de este dato, el cual calló y suprimió; el Gobierno declaraba, en Febrero, que segun sus últimos informes sobre el asunto de Mr. Finlay, no se había recibido ulterior contestacion de parte del Gobierno Griego; sin embargo el Departamento debía haber estado en posesion entonces de esta carta de Mr. Wyse á Mr. Finlay, de fecha 18 de Octubre, y que debe haber llegado á sus manos á fines de dicho mes:—

"Tengo el honor de informar á V. que, con atencion al contenido de su carta fecha de hoy que V. me ha dirigido, he puesto en conocimiento del Gobierno Griego que V. ha designado á M. Vellios, abogado, para que haga sus veces como arbitrador para el arreglo de su reclamo de indemnizaciones por unos terrenos suyos incluidos en el jardin del Palacio del Rey Othon, en union con M. P. Typoldo, nombrado arbitrador por parte del Gobierno Griego; quedando entendido que si los dos arbitradores no pueden arreglar el negocio, se nombrará de comun acuerdo un tercero en discordia

[*Continuará.*]

(Del "*Daily News*" en Londres, fecha 18 de Junio último.)

Ulterior correspondencia referente á las demandas hechas al Gobierno Griego, en continuacion de los papeles presentados al Parlamento el 22 de Febrero de 1850.

[*Continuacion.*]

Yncluso 1 en el No. 51.

El Conde Yngelheim á Mr. Wyse.

(Traduccion.)

Atenas, Febrero 8 de 1850.

El infrascripto, Encargado de Negocios de S. M. Y. y R. A. tiene el honor de informar al Ministro Plenipotenciario de S. M. B. cerca de S. M. el Rey de Grecia, que entre los buques mercantes que la Escuadra Ynglesa, á las órdenes del Vice-Almirante Sir William Parker, ha capturado en la bahía de Salamina, hay varios en que súbditos Austriacos y Compañías de seguros de Trieste, tienen un indudable interés.

Estos buques son:—

1. El buque Griego llamado "Giovanni," Capitan Chioni Sava, que está asegurado por la cantidad de 6,600 florines de Augsburgo con los Nuovi Assicuratori Compañía de Trieste.

2. El buque "Yraclis," su Capitan M. Nendacki, que tambien está asegurado por otra compañía de seguros de Trieste, la Prima Austriaca Societá d'Assicurazioni, por la cantidad de 2,000 florines de Augsburgo.

3. El "San Nicolas," su Capitan Antonio Dessuda, cargado de trigo, que pertenece al Comerciante de Trieste Antonio Sarao, cuya nacionalidad Austriaca ha sido probada en la Mision Ymperial por tres súbditos Austriacos traficantes y residentes en Atenas y en el Pireo.

4. Los dos buques Griegos, el bergantin "Evangelista," su Capitan Teodoro Xenos, y la bombarda "Venus," su Capitan Constantino Pichioni, que tienen á su bordo mercaderías aseguradas por cuenta del comerciante y súbdito Austriaco en Trieste, G. A. Ralli.

5. El buque Griego "Eftichia," su Capitan Demetrio Tilinis, sobre el cual el comerciante y súbdito Austriaco en el Pireo, Juan Afenduli, ha hecho un préstamo á la gruesa (cambio marítimo) hasta la cantidad de 18,000 drachmas.

La exactitud de estos asertos habiendo sido probada en la Mision Ymperial de Austria en Atenas, el infrascripto no puede dejar de estar convencido de que tan luego como el Ministro Plenipotenciario de S. M. B. sea informado de ella, no dejará de interponer sus buenos oficios, de modo que los buques mencionados sean puestos en libertad.

El infrascripto se aventura á reclamar al mismo tiempo esos buenos oficios para otros casos, en que los intereses de súbditos de S. M. el Emperador de Austria puedan verse comprometidos por las medidas que la flota Ynglesa, estacionada en la bahía de Salamina, está ahora tomando contra Grecia, y no puede dejar de observar á Mr. Wyse, que segun un parte del Consulado Ymperial en Syra, el Agente en esa ciudad de las oficinas de seguros de Trieste, "Nuovo Stabilimento d'Assicurazione, Nuova Societá Commerciale, y la Compagnía Tilémborica d'Assicurazione," ha probado que estas sociedades tienen varios préstamos á la gruesa [cambio marítimo] sobre diferentes buques Griegos.

El infrascripto, &a.

[Firmado] YNGELHEIM.

Yncluso 2 en el No. 51.

Mr. Wyse al Conde de Yngelheim.

"Queen," Bahia de Salamina, Febrero 10 de 1850.

El infrascripto, &a., Ministro Plenipotenciario de S. M. B. cerca del Rey de Grecia, recibió ayer tarde la nota que el Conde de Yngelheim, Encargado de Negocios de S. M. Y. y R. A. le hizo el honor de dirigirle el 8 del presente.

El infrascripto confia que el Conde de Yngelheim habrá valorado el ansioso deseo de consultar en cuanto sea posible los intereses de súbditos de Potencias Extrangeras que han sido manifestados en cada paso de los procedimientos que se han adoptado por el infrascripto y el Vice-Almirante Sir William Parker para procurar compensacion para los súbditos Británicos y Jónics damnificados.

El infrascripto no perderá tiempo en consultar al Vice-Almirante Sir William Parker sobre el asunto de la nota del Conde de Yngelheim, y le asegura que los varios reclamos detallados en ella, serán considerados con gran atencion, y con un sincero deseo de reconciliar en cuanto sea posible los intereses de los súbditos Austriacos, con el cumplimiento del penoso deber que les imponen las instrucciones de su Gobierno.

El infrascripto, &a.

[Firmado] THOS. WYSE.

Yncluso 3 en el No. 51.

El Conde de Yngelheim á Mr. Wyse.

[Traduccion.]

Atenas, Febrero 10 de 1850.

El infrascripto, Encargado de Negocios de S. M. Y. y R. A. ha recibido en este momento la nota que el Sr. Ministro Plenipotenciario de S. M. B. cerca del Rey de Grecia, le ha hecho el honor de dirigirle con fecha de hoy.

Ella contiene la seguridad de los deseos de Mr. Wyse de acuerdo con el Vice-Almirante Sir W. Parker, de tomar en consideracion, con la mayor atencion y el sincero deseo de conciliar cuanto sea posible los intereses de los súbditos Austriacos, con los pasos que ha recibido órden de su Gobierno, para dar aquí, los reclamos que el infrascripto se ha visto obligado á dirigirle el 8 del presente.

El infrascripto al agradecer sinceramente al Ministro Plenipotenciario de la Gran Brataña esta promesa, y confiando firmemente en ella, se considera sin embargo obligado á observar, que como la respuesta á los reclamos especificados no le satisface enteramente, se cree obligado á referir á su Gobierno respecto á los últimos.

El infrascripto, &a.

(Firmado) YNGELHEIM.

Yncluso 4 en el N.° 51.

Mr. Wyse al Conde Yngelheim.

"Queen", Bahia de Salamina, Febrero 12 de 1850.

El infrascripto, &a., tiene el honor de informar al Conde de Yngelheim, &a, que el Vice-Almirante Parker y el infrascripto han examinado con escrupulosa atencion los varios reclamos aducidos en la nota que el Conde de Yngelheim hizo al infrascripto el honor de dirigirle el 8 del presente.

El Vice-Almirante y el abajo firmado sienten mucho no poder, en consecuencia de sus deberes, admitir reclamos fundados en pólizas de seguros ó en "préstamos á la gruesa" á que intervengan de algun modo con la detencion de los buques mercantes bajo bandera Griega.

Con respecto al buque Griego "San Nicoló", su capitan Antonio Dessudo, el cargamento será inmediatamente entregado al presentarse los interesados á bordo de la Capitana, con pruebas satisfactorias de ser *boná fide* propiedad de un súbdito Austriaco.

El infrascripto tiene tambien el honor de acusar recibo de la nota del Conde de Yngelheim de 10 del presente, informándole de su intencion de referir estos asuntos á su Gobierno; y el infrascripto se lisongea que el Gobierno de S. M. Y. y R. A. valorará plenamente el ansioso deseo de consultar en cuanto sea posible, los intereses de los extrangeros, que ha sido demostrado durante todo el curso de los penosos procedimientos actuales.

El infrascripto, &a.

(Firmado) THOS. WYSE.

Yncluso 5 en el No. 51.

El Conde Yngelheim á Mr. Wyse.

(Traduccion.)

Atenas, Febrero 14 de 1850.

El infrascripto, Encargado de Negocios de S. M. Y. y R. A., tuvo el honor de recibir anoche la nota que el Ministro Plenipotenciario de S. M. B. cerca de S. M. el Rey de Grecia tuvo la bondad de dirigirle el 12 de este mes.

El infrascripto valorando completamente lo que Mr. Wyse le ha escrito en esa nota, que la simple detencion de los buques bajo bandera Griega nada tiene que ver con los derechos que compañías de seguros ó individuos particulares puedan tener sobre los buques mismos; sin embargo, él piensa que esos derechos están en peligro, si el cargamento de los buques está asegurado, si se echa á perder, ó si en razon de la demora es rehusado por el comprador.

Como esta suposicion es un hecho por lo que respecta á los buques "Evangelista" y "Venus," que tenían á bordo mercaderías aseguradas por cuenta del comerciante Ralli, súbdito Austriaco, el infrascripto está obligado á repetir á Mr. Wyse su recomendacion en favor de esos dos buques que tuvo el honor de hacerle el 8 de este mes.

El infrascripto expresa al mismo tiempo al Ministro Plenipotenciario de S. M. B. sus sinceras gracias por su acquiescencia á devolver al Capitan Dessuda la propiedad perteneciente á M. Antonio Sarao, de Trieste y no dejará de informar al dicho Capitan se presente con los documentos referidos por Mr. Wyse, abordo del buque del Almirante Yngles.

El infrascripto, &a.

[Firmado] D'INGELHEIM.

Yncluso 6 en el No. 51.

Mr. Wyse al Conde d'Yngelheim.

"Queen," Bahía de Salamina, Febrero 15 de 1850.

El infrascripto, &c., ha recibido la nota que el Conde d'Yngelheim, &c., le hizo el honor de dirigirle ayer, y el tono de la cual así como el de las precedentes comunicaciones le asegura que el Conde d'Yngelheim está dispuesto á mostrar toda consideracion por la penosa posicion en que el Vice-Almirante Sir William Parker y el infrascripto estan colocados, y á darles entero crédito al muy ansioso deseo de acceder á la solicitud del Representante del Gobierno Ymperial de Austria.

El Vice-Almirante y el infrascripto han pesado maduramente la observacion contenida en la nota del Conde d'Yngelheim respecto de los cargamentos abordo de los buques Griegos detenidos, y asegurados por compañías Austriacas de seguridad; y sienten mucho no poder en las actuales circunstancias admitir esos reclamos a intervenir en las medidas que con tanta repugnancia están obligados á esforzar contra buques bajo la bandera Griega.

El infrascripto, &a.

[Firmado] THOS. WYSE.

Yncluso 7 en el No. 51.

El Conde de Yngelheim á Mr. Wyse.

(Traduccion.)

Atenas, Febrero 16 de 1850.

El infrascripto acaba de recibir un reclamo que tiene el honor de transmitir al Ministro Plenipotenciario de la Gran Bretaña cerca de S. M. Helénica, y que ya ha sido presentado á la vista del Real Consulado Yngles en esta ciudad por el Consulado Ymperial Austriaco en Patras.

Se refiere a la captura por la escuadra Ynglesa, del bergantin Griego "San Nicolo," su Capitan Jorge Caropulo, que ha sido conducido a Corfu, y cuyo dueño [que es el padre del Capitan] había recien vendido la mitad del dicho buque á M. Demetrio L. Carciotti, súbdito Austriaco.

Como no puede haber duda con respecto á esta venta, el infrascripto no puede rehusarse á apoyar este reclamo del mismo modo, y suplica al Ministro Plenipotenciario de S. M. B. tenga la bondad de reinstaurar á este súbdito Austriaco en sus derechos.

El toma, &a.

[Firmado] YNGELHEIM.

Yncluso 8 en el No. 51.

Mr. Wyse al Conde d'Yngelheim.

"Queen," Bahía de Salamina, Febrero 17 de 1850.

El infrascripto, &c., siente mucho en verdad, que el Vice-Almirante Sir William Parker y él, no puedan satisfacer los deseos expresados por el Conde d'Yngelheim, &a., en la nota que hizo el honor de dirigir al infrascripto, referente al bergantin Griego "San Nicoló," su Capitan Jorge Caropulo, porque es evidente que ese buque estando bajo bandera Griega al tiempo de su detencion, era entonces exclusivamente propiedad Griega, no solo bajo los principios generales, sino por la expresa órden contenida en el Artículo 4 de la Ley Griega de Navegacion promulgada el 15/27 de Octubre de 1833, que es la siguiente:

"Todo buque nacional debe ser propiedad exclusiva de un súbdito Griego."

"No es permitido á un extrangero ser propietario en todo ó en parte de un buque nacional Griego."

El infrascripto, &a.

[Firmado] THOS. WYSE.

Yncluso 9 en el No. 51.

El Cuerpo Diplomático á Mr. Wyse.

[Traduccion.]

Atenas, Febrero 16 de 1850.

Los infrascriptos, Ministros y Encargado de Negocios de sus respectivos Gobiernos acreditados cerca de S. M. el Rey de Grecia, refiriéndose a la nota que Mr. Wyse, Ministro Plenipotenciario de S. M. B., les dirigió el 24 de Enero último han creido de su deber confiar en la declaracion que ella contiene y esperar que los intereses de las Potencias neutrales no sufriesen detrimento en la cuestion suscitada entre la Gran Bretaña y la Grecia. Ellos habían sabido con pesar, que el Ministro de Ynglaterra no había dado á este anuncio toda la atencion que ellos consideran merece, aunque fué informado por algunos de ellos de los reclamos que compañías extrangeras de seguros, no habían dejado de aducir respecto á buques y cargamentos que navegan bajo bandera Griega que ellas habian asegurado, y que están ahora detenidos por la escuadra á las órdenes del Vice-Almirante Sir William Parker.

Ellos son informados ahora que uno de los vapores de S. M. B., el "Bulldog," ha procedido á capturar algunos buques que pasaban á la vista de Syra, y que ni salían ni se dirigían a un Puerto Griego. Los términos de la circular dirigida á los otros Cónsules residentes en Atenas por Mr. Green, Cónsul de S. M. B., no se observan ya, y los abajo firmados se ven obligados á llamar la séria atencion de Mr. Wyse á aquellas medidas que pueden perjudicar los intereses de todas aquellas Potencias de quienes son aquí Representantes.

Los infrascriptos, &a.

[Firmado] E. THOUVENEL,
Ministro Plenipotenciario de Francia.
BARON PERGLER DE PERGLAS,
Ministro interino de Baviera.
CARLOS D'HEIDENSTAM,
Encargado de Negocios de S. M. Sueca y Noruega.
PERSIANY,
Encargado de Negocios de Rusia.
B. RECHENBERG,
Encargado de Negocios de Prusia.
YNGELHEIM,
Encargado de Negocios de S. M. el Emperador de Austria.

Yncluso 10 en el No. 51.

Mr. Wyse al Cuerpo Diplomático.

"Queen," Bahía de Salamina, Febrero 17 de 1850.

El infrascripto, &a., ha recibido la nota que el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Francesa, el Ministro Residente de S. M. el Rey de Baviera, el Encargado de Negocios de S. M. el Rey de Suecia y Noruega, el Encargado de Negocios de S. M. el Emperador de todas las Rusias, el Encargado de Negocios de S. M. el Rey de Prusia, y el Encargado de Negocios de S. M. el Empe-

Further Correspondence respecting the demands made upon the Greek Government, [In continuation of Papers presented to Parliament on the 22nd February, 1850.]

[*Continuation.*]

Inclosure 1 in No. 51.

Viscount d'Ingelheim to Mr. Wyse.

[Translation.]

Athens, February 1850.

The Undersigned, Chargé d'Affaires of His Imperial and Royal Apostolic Majesty, has the honour to inform Her Britannic Majesty's Minister Plenipotentiary to His Majesty the King of Greece, that among the merchant-vessels which the English squadron, under the orders of Vice-Admiral Sir William Parker, has taken into the Bay of Salamis, there are several in which Austrian subjects, as well as insurance companies at Trieste, have an undoubted interest.

Those vessels are:—

1. The Greek vessel named "Giovanni," Captain Chioni Sava, which is insured for the sum of 6,600 Augsburg florins, with the Nuovi Assicuratori Company at Trieste.

2. The Greek vessel "Iracles," Captain M. Nendacki, which is also insured by another insurance company at Trieste, Prima Austriaca Societá d'Assicurazioni, for the sum of 2000 Augsburg florins.

3. The vessel "St. Nicholas," Captain Antonio Dessuda, laden with corn, which belongs to the merchant at Trieste, Antonio Sarao, whose Austrian nationality has been proved at the Imperial Mission by three Austrian subjects, trading and residing at Athens and at the Piræus.

4. The two Greek vessels, the brig "Evangelistra," Captain Theodore Xenos, and the bombard "Venus," Captain Constantin Pichioni, which have on board them merchandize insured on account of the merchant and Austrian subject at Trieste, G. A. Ralli.

5. The Greek vessel "Eftichia," Captain Demetrios Filinis, on which M. Jean Afenduli, merchant and Austrian subject at the Piræus, has a bottomry bond (cambio marittimo) to the amount of 18,000 drachmas.

The correctness of these statements having been duly proved at the Imperial Mission of Austria at Athens, the Undersigned cannot but be convinced that as soon as Her Britannic Majesty's Minister Plenipontentiary shall be informed of it he will not fail to interpose his good offices, so that the vessels above mentioned may be restored to liberty.

The Undersigned ventures to claim at the same time those good offices for other cases, in which the interests of subjects of His Majesty the emperor of Austria might be compromised by the measures which the English fleet, stationed at the Bay of Salamis, is at this moment taking against Greece, and cannot omit to observe to Mr. Wyse, that according to a report of the Imperial Consulate at Syra, the agent at that town of the insurance offices at Trieste, Nuovo Stabilimento d'Assicurazione, Nuova Societá Commerciale, e Compagnia Filemborica d'Assicurazione," has proved that these societies have several bottomry bonds [cambio marittimo] on different Greek vessels.

The Undersigned, &c.

[Signed] INGELHEIM.

Inclosure 2 in No. 51.

Mr. Wyse to Count d'Ingelheim.

"Queen," Salamis Bay, February 10, 1850.

The Undesrigned, &c., Her Britannic Majesty's Minister Plenipotntiary to the King of Greece, received yesterday evening the note which Count d'Ingelheim, Chargé Affaires of His Imperial and Royal Apostolic Majesty, did him the honour to address to him on the 8th instant.

The Undersigned is confident that Count d'Ingelheim will have appreciated the anxious desire to consult as much as possible the interests of the subjects of Foreign Powers, which have been manifested at every step in the proceedings which heve been adopted by the Undersigned and Vice-Admiral Sir William Parker to procure redress for aggrieved British and Ionian subjects.

The Undersigned will lose no time in consulting Vice-Admiral Sir William Parker on the subject of Count d'Ingelheim's note, and he assures him that the various claims set forth in it will be considered with great attention, and with a sincere desire to reconcile as much as possible the interests of Austrian subjects with the performance of th painful duty now imposed upon him by the instructions of his own Government.

The Undersigned, &c.

[Signed] THOS. WYSE.

Inclosure 3 in No. 51.

Count d'Ingelheim to Mr. Wyse.

[Translation.]

Athens, February 10, 1850.

The Undersigned, His Imperial and Royal Apostolic Majesty's Chargé d'Affaires, has this moment received the note which Her Britannic Majesty's Minister Plenipotentiary to the King of Greece has had the honour to address to him under this day's date.

It contains the assurance that Mr. Wyse is desirous, in concert with Vice-Admiral Sir W. Parker, to take into consideration, with the greatest attention and the sincere desire to conciliate as much as possible the interests of the Austrian subjects, with the steps which he is instructed by his own Government to take here, the claims which the Undersigned found himself obliged to address to him on the 8th of this month.

The Undersigned, in sincerely thanking the Minister Plenipotentiary of Great Britain for this promise, and firmly relying on it, nevertheless considers it right to observe, that as the answer to the specified claims does not entirely satisfy him, he finds himself obliged to refer to his Government respecting the last.

The Undersigned, &c.

(Signed) INGELHEIM.

Inclosure 4 in No. 51.

Mr. Wyse to Count d'Ingelheim.

"Queen," Salamis Bay, February 12, 1850.

The Undersigned, &c., has the honour to inform Count d'Ingelheim, &c., that Vice-Admiral Sir William Parker and the Undersigned have examined with scrupulous attention the various claims preferred in the note which Count d'Ingelheim did the Undersigned the honour to address to him on the 8th instant.

The Vice-Admiral and the Undersigned regret very much that they cannot, consistently with their duty, admit claims founded on policies of insurance, or on "changes á la grosse," to interfere in any way with the detention of merchant-vessels under the Greek flag.

With regard to the Greek vessel "San Nicoló," Antonio Dessudo, master, the cargo will be immediately given up on the paties concerned presenting themselves on board the flag-ship, with satisfactory proofs that it is the *boná fide* property of an Austrian subject.

The Undersigned has also the honour to acknowledge the receipt of Count d'Ingelheim's note of the 10th instant, informing him of his intention to refer these matters to his Government; and the Undersigned flatters himself that the Government of His Imperial and Royal Apostolic Majesty will fully appreciate the anxious desire to consult, as much as possible, the interests of foreigners, which has been evinced during the whole course of the present painful proceedings.

The Undersigned, &c.

(Signed) THOS. WYSE.

Inclosure 5 in No. 51.

Count d'Ingelheim to Mr. Wyse.

(Translation.)

Athens, February 14, 1850.

The Undersigned, His Imperial and Royal Apostolic Majesty's Chargé d'Affaires, had the honour to receive last night the note which Her Britannic Majesty's Minister Plenipotentiary to His Majesty the King of Greece had the kindness to address to him on the 12th of this month.

The Undersigned, fully appreciating that which Mr. Wyse has written to him in that note, that the simple detention of vessels under the Greek flag has nothing to do with the claims which insurance companies or private individuals can have over the vessels themselves; he nevertheless thinks that those claims are in danger if the cargo of the vessels is insured, if it is spoiled, or on account of the delay is refused by the buyer.

As this supposition is a fact as regards the ships "Evangelistra" and "Venus," which had on board merchandize insured to the account of the merchant Ralli, an Austrian subject, the Undersigned is thus obliged to repeat to Mr. Wyse the recommendation in favour of these two ships which he had the honour to make to him on the 8th of this month.

The Undersigned expresses at the same time to Her Britannic Majesty's Minister Plenipotentiary his sincere thanks for being willing to restore to Captain Dessuda the property belonging to M. Antonio Sarao, of Trieste, and he will not fail to instruct the said captain to present himself with the documents required by Mr. Wyse on board the English Admiral's vessel.

The Undersigned, &c. (Signed) D'INGELHEIM.

Inclosure 6 in No. 51.

Mr. Wyse to Count d'Ingelheim.

"Queen," Salamis Bay, February 15, 1850.

THE Undersigned, &c., has received the note which Count d'Ingelheim, &c., did him the honour to address to him yesterday, and feels assured from the tone of that note, as well as of the preceding communications, that Count d'Ingelheim is disposed to show every consideration for the painful position in which Vice Admiral Sir William Parker and the Undersigned are placed, and to give them full credit for the most anxious desire to meet the wishes of the Representative of the Imperial Government of Austria.

The Vice-Admiral and the Undersigned have maturely weighed the observations contained in Count d'Ingelheim's note respecting cargoes on board detained Greek vessels, and insured by Austrian Insurance Companies; and they regret very much that they cannot under the present unfortunate circumstances admit such claims to interfere with the measures which they are so reluctantly obliged to enforce against vessels under the Greek flag.

The Undersigned, &c. (Signed) THOS. WYSE.

Inclosure 7 in No. 51.

Count d'Ingelheim to Mr. Wyse.

[Translation.]

Athens, February 16, 1850.

The Undersigned has just received a claim which he has the honour to transmit to the Minister Plenipotentiary of Great Britain to His Hellenic Majesty, and which has already been brought before the notice of the Royal English Consulate in this city by the Imperial Austrian Consulate at Patras.

It relates to the capture by the English squadron of the Greek brig "St. Nicolo," Captain George Caropulo, which has been taken to Corfu, and the proprietor of which [who is the captain's father] had just sold half of the said vessel to M. Demetrio L. Carcciotti, an Austrian subject.

As there can be no doubt about this sale, the Undersigned cannot refuse to support this claim in the same manner, and begs Her Britannic Majesty's Minister Plenipotentiary to be good enough to reinstate the said Austrian subject in his rights.

He takes, &c.

[Signed] INGELHEIM.

Inclosure 8 in No. 51.

Mr. Wyse to Count d'Ingleheim.

"Queen," Salamis Bay, February 17, 1850.

The Undersigned, &c., regrets very much indeed, that Vice-Admiral Sir William Parker and he are unable to meet the wishes expressed by Count d'Ingelheim, &c., in the note which he did the Undersigned the honour to address to him yesterday with regard to the Greek vessel "San Nicoló," Georges Caropulo, master, as it is evident that the brig in question, being under the Greek flag at the time she was detained, was at that time exclusively Greek property, not only on general principles, but by the express provisions contained in Article 4 of the Greek Navigation Law promulgated on the 15/27th of October, 1833, which is as follows:—

"Every national vessel must be the exclusive property of a Greek subject."

"It is not permmitted to foreigners to be proprietors or part-proprietors of a national Greek vessel."

The Undersigned, &c.

(Signed) THOS. WYSE.

Inclosure 9 in No. 51.

The Diplomatic Body to Mr. Wyse.

[Translation.]

Athens, February 16, 1850.

The Undersigned, the Ministers and Chargés d'Affaires of their respective Governments accredited to His Majesty the King of Greece, in referring to the note which Mr. Wyse, Her Britannic Majesty's Minister Plenipotentiary, addressed to them on the 24th of January last, have thought it their duty to rely upon the declaration which it contains, and to hope that the interests of the neutral Powers will not suffer any detriment in the question now raised between Great Britain and Greece. They had already learnt with regret, that the Minister of England had not given to this announcement all the attention which they consider it deserves, although he was informed by some of them of the claims which foreign insurance companies have not failed to raise respecting vessels and cargoes sailing under the Greek flag which they have insured, and which are now detained by the squadron under the command of Vice-Admiral Sir William Parker.

They are now informed that one of Her Britannic Majesty's steamers, the "Bulldog," has proceeded to capture some sailing-vessels passing in sight of Syra, and which were neither bound from nor to a Greek port. The terms of the circular addressed to the other Consuls residing at Athens by Mr. Green, Her Britannic Majesty's Consul, are therefore no longer observed, and the Undersigned are obliged to call Mr. Wyse's serious attention to those measures which are likely to damage the interests of all those Powers of which they are here the Representatives.

The Undersigned, &c.

(Signed) E. THOUVENEL,
Minister Plenipotentiary of France.
BARON PERGLER DE PERGLAS,
Acting Minister of Bavaria.
CHARLES D'HEIDENSTAM,
His Swedish and Norwegian Majesty's Chargé d'Affaires.
PERSIANY,
Chargé d'Affaires of Russia.
B. RECHENBERG,
Chargé d'Affaires of Prussia.
INGELHEIM,
Chargé d'Affaires of His Majesty the Emperor of Austria.

Inclosure 10 in No. 51.

Mr. Wyse to the Diplomatic Body.

"Queen," Salamis Bay, February 17, 1850.

The Undersigned, &c., has received the note which the Envoy Extraordinary and Minister Plenipotentiary of the French Republic, the Minister Resident of his Majesty the King of Bavaria, the Chargé d'Affaires of His Majesty the King of Sweden and Norway, the Chargé d'Affaires of His Majesty the Emperor of all the Russias, the Chargé

de Austria, le han hecho el honor de dirigirle el 16 presente.

El infrascripto y el Vice-Almirante Sir William Parker, Comandante en Gefe de las fuerzas navales de S. M. B. en el Mediterraneo, han estado muy ansiosos de evitar, en cuanto ha sido posible, en todas las medidas que se han visto obligados á tomar, cualquier perjuicio á los intereses de los extrangeros; y con esta mira ordenaron se diese esa noticia de su intencion de prohibir á los buques Griegos salir de los puertos de Grecia, y acompañaron esta noticia con el anuncio de las excepciones que eran dictadas por el mas cuidadoso respeto á los intereses de los extrangeros, pero ni ese aviso, ni las excepciones contenían algo que restringiese las ulteriores operaciones de la escuadra de S. M.

El infrascripto y el Vice-Almirante no pueden admitir reclamos sea á buques, ó á cargamentos, fundados en pólizas de seguros, ó "préstamos á la gruesa" á intervenir de algun modo en las medidas que con tanta repugnancia han sido

[*Continuará.*]

d'Affaires of His Majesty the King of Prussia, and the Chargé d'Affaires of His Majesty the Emperor of Austria, did him the honour to address to him on the 16th instant.

The Undersigned and Vice-Admiral Sir William Parker, Commander-in-chief of Her Britannic Majesty's Naval Forces in the Mediterranean, have been most anxious to avoid, as much as possible, in all the measures which they have been compelled to adopt, any injury to the interests of foreigners; and with this view, ordered that notice of their intention to prohibit Greek vessels from leaving Greek ports should be given, and accompanied this notice with the announcement of exceptions which were dictated by the most careful regard for the interests of foreigners; but neither that notice nor the exceptions contained anything to restrict the further operations of Her Majesty's squadron.

The Undersigned and the Vice-Admiral cannot admit claims either to vessels or cargoes founded on policies of insurance or "changes á la grosse," in any way to interfere with the measures which they have been so reluctantly

(*To be continued.*)

Revista de Periódicos Americanos.

RIO DE JANEIRO.

CAMARA DE DIPUTADOS.

Extracto de la Sesion de 5 de Junio de 1850.

Discusion del voto de Gracias—Discursos de los Señores Angelo Ramos, Pereyra da Silva y J. J. de Oliveira.

. . . .

El Sr. Angelo Ramos:—Dice la Comision sobre nuestras relaciones esteriores que la Cámara de Diputados cuenta con que el Gobierno de V. M. Y. continuará desvelándose en conservar la paz con las potencias extrangeras, siempre que pueda hacerlo sin quiebra del honor y dignidad nacional. El Discurso del Trono pronunciado en 1.° de Enero, refiriéndose á los negocios externos, dice: "La paz es condicion esencial de la prosperidad de los pueblos. Me desvelaré, pues, en mantener las relaciones pacíficas que existen entre el Brasil y las potencias extrangeras, mientras pudiere hacerle sin quiebra del honor y dignidad nacional." Esta condicion, pues, que tan expresamente se halla en el primer Discurso de la Corona, no esta consignada en el de abertura de la segunda sesion. Combinado esto con el laconismo del Informe del noble Ministro de Negocios Extrangeros en la sesion pasada, demuestra que en aquella primera ocasion habia negociaciones pendientes; mientras que en el discurso de tres de Mayo, no haciéndose mencion de esa condicion y publicando el Ministro de Negocios Extrangeros gran serie de notas diplomáticas, debe entenderse que las reservas que tenia el noble Ministro han desaparecido, y que las negociaciones se han hecho en el sentido de la paz. Si la cuestion, pues, ha sido resuelta no podrá alegarse inconveniente para dar algunas explicaciones.

Preguntaré primeramente á los nobles Ministros si no ven que esa condicion que hace la comision importa una censura, y censura muy grave al Gabinete. Es necesario que el noble Ministro explique á la Cámara y al pais si por ventura el honor y la dignidad nacional han sido salvados en las negociaciones con el Gobierno Argentino; es necesario que haya explicaciones respecto de esas negociaciones, porque si el honor y dignidad nacional no han sido respetados como convenia cualquier procedimiento irregular de parte del Ministerio resaltando sobre el pais, á los Representantes de la nacion toca indagar si la linea de conducta del Ministerio ha sido como debia ser.

Dos politicas se distinguen, Sr. Presidente, en la marcha de la actual administracion de los negocios extrangeros. El Sr. Vizconde de Olinda parecia establecer una politica pacifica; sus notas lo demuestran. Y aqui cabe observarse que en una de esas notas al Representante del Gobierno Argentino, el Brasilero que se interese por el honor de su pais no puede dejar de ver que en toda esa nota resalta un lenguaje nada conveniente, que no está á la par de la posicion que debia tomar el Brasil en las discusiones que ha tenido con el Gobierno de Rosas. No puedo dejar de elogiar á este respecto al actual Ministro de Negocios Extrangeros por el lenguaje energico que emplea para con el Agente de aquel Gobierno, lenguaje muy distinto de aquel que usaba el Sr. Vizconde de Olinda.

Preguntaré, pues, al noble Ministro de Negocios Extrangeros, si sus colegas lo acompañan en el pensamiento belicoso, ó si están en las ideas del Sr. Vizconde de Olinda, puesto que el Ministerio es solidario. Cabe aqui preguntar al noble Ministerio si las 600 cajas de armamento que fueron despachadas en la Aduana de esta Corte, y que se dicen haber sido enviadas á los Paraguayos, pero que se nos informa lo han sido para el arsenal de Matto-Grosso, si en efecto ese armamento ha tenido ese destino. Necesario es esclarecer este punto, porque si el Gobierno no ha sido franco, cualquier falta recae sobre el pais, y antes aceptar la guerra, una vez que se vea obligado á ella usándose de una politica franca y leal, de una politica que conviene al Brasil, antes que dar motivo al enemigo contra nosotros, siguiéndose una marcha tortuosa y doble. Deseo que el noble Ministro, una vez que las discusiones tenidas con el Gobierno de Rosas están en un pié del cual nada se puede recelar, tenga toda franqueza, respecto del procedimiento del Gobierno en aquella época.

(Despues de referirse el orador á las relaciones con la Francia y los Estados-Unidos, continúa:)

Confiesa la comision en el voto de gracias que algunos compatriotas nuestros de la Provincia de Rio Grande del Sud han pasado al otro lado de la frontera á la cabeza de grupos armados. Aun ayer un noble Diputado por aquella provincia quiso justificar el procedimiento del Baron de Jacuhy, y mostró, en su opinion, la grandisima diferencia que habia entre el procedimiento del Baron de Jacuhy y el de Pedro Yvo. De dos una, Sr. Presidente, ó esas agresiones que han sufrido los súbditos del Ymperio son justas ó no: si son justas, al Gobierno toca tomar las medidas convenientes; nunca será permitido en un pais que se gobierne regularmente, que un ciudadano se ponga á la cabeza de grupos armados para vengarse y acometer al Estado vecino. Me parece que tan criminal es el hecho del Baron de Jacuhy poniéndose á la cabeza de hombres armados, promoviendo reuniones para acometer al Estado Oriental, como fué criminal el procedimiento de Pedro Yvo poniéndose á la cabeza de hombres armados. (*Desaprobaciones*) El hecho del Baron de Jacuhy es en sí criminal; preséntenme los nobles Diputados un solo articulo que pueda justificar el procedimiento del Baron de Jacuhy, ya se considere el crimen como politico, ya se considere como individual. El Baron de Jacuhy siempre fué criminal, hizo aquello que no tenia derecho de hacer. Si eran justas esas agresiones que sufrian los Brasileros, tomase el Gobierno del Brasil la posicion que le competia; si fuese necesario, despues de haber agotado todos los medios pacificos, declarar la guerra, la declarase, pero no consentir que un ciudadano asumiese aquella posicion que solo pertenecia al Gobierno.

Un Señor Diputado:—¿Y los Señores aceptarian la guerra?

El Señor Angelo Ramos:—Si la guerra fuese necesaria para proteger á los súbditos del Ymperio, la oposicion se ligaria al Gobierno (*apoyados*); no le pondria barreras, porque somos Brasileros, y apreciamos tanto la dignidad nacional como los Sres. Diputados. (*Apoyados*). No se diga, pues, que la oposicion tiene vistas siniestras, respecto de los movimientos del Sud....

El hecho de Pedro Yvo es criminal, pero tambien lo es el del Baron de Jacuhy. ¿Podrán negar los nobles Diputados que por la legislacion es criminal el procedimiento del Baron de Jacuhy, y que deja de ser responsable por los crimenes particulares que resultasen de sus grupos hiriendo y matando gente? Ni se diga que por haber prestado servicios el Baron de Jacuhy se debe entender que no es criminal; no, nuestra Constitucion dice que todos los ciudadanos son iguales ante la ley, y la igualdad consagrada en este articulo, es que todos los ciudadanos son igualmente protegidos, todos los ciudadanos están igualmente sugetos á las penas impuestas por nuestra legislacion.

Al final del voto de gracias, la Comision con la palabra—continuando—ha querido demostrar que su pensamiento era continuar prestando el mismo apoyo á la politica iniciada en 29 de Septiembre de 1848. No fué asi, sin embargo, que el Senado comprendió este último periodo del Discurso del Trono, pues que se expresa de esta manera en su contestacion: "El ardiente deseo de reunir la gran familia Brasilera en el pensamiento comun de salvar el órden público y promover el bien del pais, es digno de la sabiduria y elevado patriotismo de V. M. Y. El Senado que abunda en esos mismos sentimientos &." No puedo eximirme de notar que fué de admirar que esa politica, que consideraré nueva, anunciada al pais por la Corona, no encontrase apoyo en una sola de las voces de los miembros de la noble mayoria! Gritase, Sr. Presidente, que la oposicion quiere poner trabas al Gobierno respecto de los negocios del Sud; se grita que la oposicion presenta principios exagerados; entretanto, no he visto un noble miembro de la mayoria que mostrase que la politica de moderacion y justicia era la politica que convenia al pais en estas circunstancias, como un medio de traerlo á un estado, exigido por la prudencia, que permitiese el desenvolvimiento de los beneficios morales y materiales que altamente reclama

. . . .

El Sr. Pereyra da Silva:—En el discurso con que la Corona abrió la presente sesion, se expresó del modo siguiente: (*lee*) "Nuestras relaciones exteriores, continúan en el mismo estado, &a."

Asi, pues, la Corona se ha referido en el discurso con que abrió la presente sesion al que dirigió en la sesion anterior; y habiendo declarado en este á la Cámara que continuaria sosteniendo la paz, mientras pudiese hacerlo sin quiebra del honor y dignidad nacional ¿como pueden los honorables miembros notar censura al Gobierno en el periodo redactado por la Comision que es concebido en los siguientes y mismismos términos? (*Lee*)

La Comision no hizo mas que aprovecharse de las mismas palabras del discurso con que la Corona se dignó abrir la primera sesion de la Legislatura. No hay, por tanto, razon alguna para que los nobles Diputados aperciban en el periodo redactado por la Comision la menor censura al Gobierno; por el contrario, el periodo me parece perfectamente ministerial, porque dice que la Cámara de Diputados cuenta con que el Gobierno sostendrá la paz, añadiendo las palabras del Discurso de la Corona—mientras lo pudiese hacer sin quiebra del honor y dignidad nacional. (*Apoyados.*)

El noble Diputado por la Bahia, que habló hoy, y el noble Diputado por Minas que habló en la sesion anterior entendieron que este periodo se habia redactado asi para sostener una porcion guerrera que existe en el Ministerio, y que estaba en completa divergencia con la otra porcion, que ellos titularon pacifica del mismo ministerio. Señores, aun no he visto un solo acto del actual gabinete en que no se manifieste ante el público perfectamente solidario (*apoyados*); no hay la menor cuestion en que pueda notarse semejante divergencia politica (*apoyados*); no puedo sospechar que haya la menor divergencia entre los Ministros, tanto respecto de los negocios externos, como respecto de los negocios internos. El noble Diputado por la Bahia ha dicho que encontraba divergencia por la manera en que el actual Ministro de Negocios Extrangeros respondia á las notas del Representante del Dictador Rosas, que se enunciaba en una forma diversa á la de su antecesor el Sr. Vizconde de Olinda; juzgó el noble Diputado que el lenguage usado por el Sr. Vizconde de Olinda era un lenguage todo de paz, mientras que el lenguage empleado por el actual Ministro de N. E. es hoy un lenguage belicoso y guerrero. Examinando las piezas oficiales unidas al Ynforme del Ministro de N. Extrangeros observo un lenguage de paz, tanto en las notas escritas por el Sr. Vizconde de Olinda, como en las escritas por el Sr. Paulino José Soares de Souza, como la simple modificacion del estilo y diversidad de deduccion propias de los redactores y con los nuevos incidentes y desarrollo de los acontecimientos que tienen lugar. La politica entre el Brasil y Buenos Ayres es una politica antigua, y como una politica antigua tiene su marcha, su desarrollo, sus faces, y á proporcion que se van mostrando esas faces y ese desarrollo, necesariamente habrá un lenguage apropiado, á proporcion que se aproxima el desenlace de los negocios del Plata, las circunstancias se van modificando. Cuando el Sr. Vizconde de Olinda se encargó del Departamento de Negocios Extrangeros.... No quiero hacer acusacion alguna á sus antecesores, por lo que pido á los nobles Diputados que no saquen malignas consecuencias de lo que voy á decir, porque respecto de los negocios extrangeros desearé que aparezca siempre una solidaridad moral, para que ante el extrangero nos mostremos siempre con un único sentimiento. Cuando el Sr. Vizconde de Olinda se encargó del Ministerio de Negocios Extrangeros, tuvo que conocer el estado y posicion de las relaciones, establecer su base, el punto de partida de la politica que tenia que desarrollar. Cuando el Sr. Vizconde de Olinda dejó la administracion y entró á ella el Sr. Paulino, no puede decirse que las circunstancias fuesen las mismas en que aquel encontró la administracion publica, bien como las circunstancias en que hoy se hallan los negocios, no son las mismas que encontró el Sr. Paulino José Soares de Souza; los acontecimientos han corrido y van corriendo; se han desenvuelto y van desenvolviéndose, y con ellos mudan continuamente las exigencias del General Rosas; y es necesario que las notas del Ministro de Estado las acompañe; por tanto, no puede decirse que en una nota hay un lenguage de paz y que en otra hay un lenguage belicoso, y que representan, por consiguiente, una politica diversa.

Sr. Presidente, la Cámara me permitirá que yo ahora me dirija á mi noble amigo, Diputado por la Provincia de Rio Grande del Sud, respecto de su opinion sobre el modo con que se ha manejado en la administracion pública el actual Ministro de Negocios Extrangeros. El honorable Diputado al paso que pareció mostrarse satisfecho por las notas dirigidas por el Sr. Paulino José Soares de Souza á la Legacion Argentina, en lo que tiene relacion á los raciocinios, á las ideas que presentan en sostén de los derechos del pais, reprobó, entretanto, la forma, la redaccion de esas mismas notas, porque en su opinion esa forma, esa redaccion, no tenian aquella energia necesaria que en las actuales circunstancias debia tener el noble Ministro para con los Agentes de la República. Para que pueda comprenderse, Sr. Presidente, si una nota ministerial respecto de los negocios extrangeros está formulada en términos propios y enérgicos, y al mismo tiempo urbanos y civiles, con que deben tratarse entre sí los gobiernos extrangeros, no deben tomarse como término de comparacion las notas dirigidas por la diplomacia de la República Argentina. (*Apoyados.*) Señores, entiendo que el hecho de emitirse desgraciadamente en las notas escritas por el Sr. General Guido, y por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, el Sr. Arana, expresiones que la civilizacion reprueba, y que la urbanidad que se deben entre sí los diversos gobiernos censura altamente, no es suficiente para que el noble Ministro de Negocios Extrangeros los acompañe en el mismo terreno, descendiendo del lenguage civilizado, decente y urbano que tiene derecho á exigir de todos los gobiernos. El Sr. Paulino J. Soares de Souza, ha contestado con la fuerza del raciocinio, con el lenguage propio de todos aquellos gobiernos que se aprecian, que tienen dignidad y que saben sostenerla. [*Apoyados*]. Creo tambien que ningun Brasilero podrá leer la nota de 8 de Marzo de 1850 dirigida por el Sr. Paulino José Soares de Souza, al Sr. General Guido, respecto de los acontecimientos que tuvieron lugar en la Provincia de Rio Grande del Sud y la nota de 8 de Mayo de 1850 respecto de las satisfacciones que el General Rosas ha exigido incesantemente del Gobierno Brasilero, sin hacer un solemne elogio al Ministro que tan dignamente las redactó.

En cuanto al ejemplo de repulsas de notas redactadas de una manera desatenta, tengo confianza en el actual Ministro de Negocios Extrangeros, que, mas al cabo de todos los negocios, sabrá usar como le conviniere de los derechos que le pertenecen. (*Apoyados*). Juzgo que, bien que la discusion respecto de los negocios del Rio de la Plata sea una discusion muy debatida ya y conocida de todos, es siempre útil traerla de nuevo á la tribuna para probar que hay un solo sentimiento entre todos los Brasileros, que es el sentimiento de su dignidad y del honor nacional. La mayor parte de los Brasileros conocen perfectamente la posicion en que se halla el Ymperio para con la República Argentina; pero un Diputado amigo de su pais debe inculcar incesantemente sobre ese sentimiento para manifestar á los Gobiernos extrangeros que el Brasil todo apoyará su Gobierno.

Permítame, pues, la Cámara que acompañe al ilustre Diputado por Rio Grande del Sud en algunas consideraciones, respecto de nuestros negocios con las Repúblicas coterráneas.

Señores, la lucha entre los habitantes del Brasil y los de la actual República Argentina, es tan antigua como el descubrimiento del Brasil. Pedro Alvarez Cabral dió á la Corona Portuguesa las tierras desde el Amazonas al Rio Grande. Juan Diaz de Solis y Vicente Pinzon dieron á la Monarquia Española las márgenes del Rio de la Plata. Como en Europa, las dos Monarquias se tocaron en América por sus colonias; como en Europa, una lucha constante se trabó en América ya por causa de limites, ya por motivos de politica. Constituyéronse estas colonias independientes; el Brasil se tornó un Ymperio. El antiguo Vireinato de Buenos Ayres perdió el Paraguay que desde 1810 se declaró independiente de la Europa y de Buenos Ayres; el Alto Perú que dió nacimiento á otra República independiente, á Bolivia; la Patagonia y el Uruguay ó Banda Oriental, que en 28 de Agosto de 1828 fueron tambien instituidos en Estados Yndependientes. Aun asi, la Confederacion Argentina, que reunió las demas partes del Vireinato de Buenos Ayres, y el Ymperio del Brasil son las naciones mas poderosas de la América Meridional porque las demas Repúblicas son pequeños Estados sin importancia ni influencia.

Es deber constante y permanente de cualquiera de estas dos mas poderosas naciones extender su influencia en los pequeños Estados que las cercan, imponerles su proteccion y colocarse asi mejor frente á su rival.

Siento decir que de algun tiempo á esta parte, el Brasil ocupado solamente de sus intereses comerciales, ha abandonado en cierto modo su influencia en el exterior, y disminuido de importancia para con los Estados vecinos y coterráneos, al paso que el Dictador de Buenos Ayres, D. Juan Manuel de Rosas, ha desenvuelto una actividad militar y politica que ha aumentado en mucho su influencia.

El Dictador Rosas no reconoce la independencia del Paraguay, á pretexto de hacer parte del antiguo Vireynato de Buenos Ayres, si bien que á admitirse te principio no pueden considerarse como Estados Yndependientes Chile, Guatemala, el Ecuador, Venezuela, Bolivia, Uruguay y Nueva Granada, porque hacian parte de los antiguos vireynatos del Perú, Colombia, Méjico y Buenos Ayres. Se prepara con la ley que últimamente obtuvo de la Sala de sus Representantes para atacar el Paraguay, apoderarse de él y reunirlo á la Confederacion Argentina, lo que hará ciertamente luego que termine con la sumision de Montevideo, que le traerá el dominio del Estado Oriental, donde por ahora ocupa á sus tropas.

Los designios del General Rosas no son, pues, ocultos; pretende reconstruir el antiguo Vireynato de Buenos Ayres, acabando con las pequeñas nacionalidades que de él se habian hecho independientes.

Estos designios son fatalisimos, perjudicialisimos al Ymperio del Brasil. (*Apoyados.*)

No se trata únicamente, como lo ha pensado mi honorable amigo por la Provincia de Rio Grande, de intereses de politica; intereses de todo género son los del Brasil en sostener la independencia del Paraguay y del Uruguay, atacadas por los designios del General Rosas.

En primer lugar, están los intereses de comercio y navegacion fluvial. El Rio de la Plata recibe muchos rios navegables del interior de la America Meridional. En esos rios superiores hay muchas naciones ribereñas; de algunos posee el Brasil ambas márgenes exclusivamente, de otros es el Brasil nacion ribereña con los Estados vecinos; son ribereños del Paraná, el Brasil, el Paraguay, Bolivia y la República Argentina; son ribereños del Uruguay, el Brasil, el Estado Oriental y la República Argentina.

Por tanto, está hoy reconocido por los principios de derecho de gentes que todas las naciones ribereñas tienen derecho á navegar por sus rios y transportar por ellos sus productos, no necesitando de licencia ó permiso de la nacion que á la salida del mar posee sus dos márgenes, porque si es libre la navegacion del mar, libre es la comunicacion de él por medio de los rios que en él desaguan. Esta doctrina se halla desenvuelta en las obras de Kent, de Wheaton, y de otros publicistas modernos: esta doctrina fué sostenido por los Estados Unidos respecto del S. Lorenzo y del Missisipi con la Gran Bretaña y la España, y establecida entre estas naciones. Esta doctrina se halla consignada en el Tratado de Paris de 1814, en el de Viena de 1815 por todas las naciones signatarias; y aun mas por la Convencion de Magencia de 31 de Marzo de 1836, para la navegacion del Rin, y por el de Julio de 1840, entre la Rusia y el Austria para la navegacion del Danubio.

Es, pues, un principio de derecho de gentes que es libre la navegacion fluvial para las naciones ribereñas. Pero el General Rosas se ha opuesto siempre á este principio, contra el cual ha hecho protestar á su diplomacia varias veces; ha pretendido y sostiene que pueda cerrar las puertas á la navegacion del Plata, y por consiguiente del Paraguay, Paraná y Uruguay á las naciones ribereñas.

La Cámara comprende, Señores, que si el General Rosas se apoderase del Paraguay y dominase el Uruguay, nos cerraria la navegacion fluvial, que nos pertenece como nacion ribereña, como ya lo ha pretendido hacer.

¿Quien no comprende los grandes intereses comerciales que conseguirá el Ymperio con la libertad de la navegacion del Paraná y del Uruguay hácia el mar? Todo el interior del Brasil para donde son dificultosísimas las vias de comunicacion pudiendo hallar ese medio de transporte para mandar y recibir productos industriales, verá abrirse ante él nuevos medios de riqueza y prosperidad. El Paraguay es una nacion aislada, interior, sin puertos de mar por donde se comunique; populosa, pero pobre, porque no tiene comercio ni industria. Bolivia posée á penas un pequeño é insignificante puerto en el Grande Oceano Austral, para donde son dificiles las comunicaciones de Chuquisaca y del Ynterior; las provincias de Matto Grosso, Goyaz y San Pablo, si se les abriese la navegacion de los rios, podrán aprovechar la fertilidad de sus abundantes terrenos, las excelentes maderas de sus inmensos bosques y prosperar extraordinariamente.

Por tanto, intereses de navegacion fluvial y de comercio llaman al Brasil, le recomiendan, le exijen que sostenga la independencia del Paraguay y del Uruguay; que afirme su influencia en estos dos Estados, que sea su protector nato como Estado mas fuerte. (*Apoyados.*)

Hay, ademas, intereses de paz y de porvenir para el Brasil en esta cuestion, tan importantes, como los de comercio y navegacion que el Brasil debe prever. Reconstruya el General Rosas la República Argentina con la anexion del Paraguay y del Uruguay, que son Estados intermediarios entre el Brasil y Buenos Ayres, y quedarán al lado una de la otra, las dos naciones mas poderosas, que pueden considerarse rivales, que se disputan la supremacia del dominio é influencia, y que tienen, á mas de antiguos agravios, cuestiones de limites que resolver, porque el General Rosas sostiene que la linea de limites entre las antiguas colonias portuguesas y españolas está designada en el Tratado de S. Yldefonso de 1777, cuando con la guerra superviniente entre la España y Portugal caducó ese tratado y fué considerado por ambas Coronas sin valor alguno, debiendo substituir el *uti possidetis* para cada una. En consecuencia, esa linea del Tratado de 1777 es contraria á los intereses del Brasil, que puede resolver mejor sus dudas sobre limites con los Estados pequeños.

La Confederacion Argentina á nuestro lado, limitando con el Ymperio, es mala, es pésimo (*apoyados*) para la paz y aun para el porvenir de ambas naciones. (*Apoyados.*) Muy ventajoso ha sido siempre el sistema politico Europeo de establecer entre dos naciones poderosas Estados intermediarios pequeños, débiles y que por su posicion equilibran el poder de otros Estados mas fuertes; este sistema constituye realmente una garantia de paz y de porvenir; y nosotros tenemos, sin duda, necesidad para la paz y porvenir del pais, de conservar entre nosotros y la República Argentina, como independientes, el Estado del Paraguay y del Uruguay.

Tenemos tambien, Sres., un deber de honor en sostener la independencia de esos dos Estados, porque desde que reconocimos la independencia del Paraguay, independencia que habia sido firmada por él desde la época en que se trató de la independencia de los Estados Americanos Españoles en 1810, independencia que habia sido reconocida por el Gobierno de Buenos Ayres en 1811 por la Convencion de 11 de Octubre, en 1813 por la deliberacion de 6 de Marzo, y en 1826 por la Convocacion de las Provincias de la Confederacion, independencia que en 1824 reconoció el Sr. D. Pedro 1.° Emperador del Brasil y que en 1844 ratificamos con un nuevo reconocimiento, tenemos un deber de honor en sostenerla para conservar la importancia é influencia del Brasil, principalmente habiendo con el Paraguay algunas promesas de compromiso.

Respecto del Uruguay, luego que el Brasil cedió en 1828 de su posesion, siendo entonces una provincia Brasilera, para que formase un Estado independiente, intermediario entre el Brasil y la Confederacion Argentina, y se comprometió por el Tratado de 28 de Agosto de 1828 á sostener esa independencia, el Brasil tiene un deber de honor en sostenerla (*apoyados.*) Hay todavia, Señores, otro interés para el Brasil en el sostén de la independencia de esos dos Estados: es la necesidad de la influencia que el Brasil debe egercer sobre los Estados sus vecinos, para conservar asi el equilibrio y su posicion. (*Apoyados.*) El Brasil con la posicion que ocupa en el globo, tiene el derecho de ser una gran nacion, y debe; como todas las naciones, esforzarse en extender su influencia; á un Estado fuerte convienen las alianzas y no el aislamiento; solo por medio de ellas podrá mantener su preponderancia. Estas razones me inducen á creer que los sentimientos de los Brasileros serán unisonos para sostener al Gobierno siempre que él defendiere, como es de su deber, la dignidad del pais, la independencia del Paraguay y del Uruguay; estoy convencido, como dije, que la posicion del Brasil es ventajosa, que el actual Ministro de Negocios Extrangeros, la ha comprendido perfectamente y que él sabrá sostenerla.

Permítame la Cámara recuerde en esta ocasion una idea emitida ya en la sesion anterior y que me parece muy ventajosa para el porvenir del Brasil, que es, abrir caminos que comuniquen con el Paraguay directamente por medio de Coritiba, que debe elevarse á la categoria de Provincia. (*Apoyados.*) El Paraguay es una nacion enteramente aislada, y cerrada para ella la navegacion de los rios, no tiene por donde exportar sus productos, ni por donde recibir los productos extrangeros: las comunicaciones entre el Paraguay y el Brasil son por Ytapuá y S. Borja, y aun asi se atraviesa el territorio de Corrientes, Provincia de la Confederacion Argentina; abriéndose un camino para el Paraguay, desde la ciudad de Parnaguá, que es un magnifico puerto de mar, el Brasil al mismo tiempo que hará un relevantisimo servicio á Coritiba, que poseyendo vastas campiñas, terrenos fértiles y medios grandiosos de prosperidad y una poblacion de 60 mil almas, proporcionará al Paraguay medios de salir de esa incomunicacion en que se encuentra por su desgracia. Esta medida seria tambien una medida financiera, porque abierto ese camino, las rentas publicas del Ymperio aumentarian y porque Coritiba elevada á Provincia se engrandeceria brevemente. [*Apoyados.*]

El noble Diputado por la Bahia ha censurado el periodo de la contestacion al discurso del Trono relativo á las ocurrencias que han tenido lugar últimamente en la Provincia de Rio Grande del Sud, porque trata á los individuos que se armaron, y que formaron la reunion armada del Baron de Jacuhy, de una manera muy favorable, no estigmatizándolos, como debiera, segun la opinion del ilustre Diputado. La Comision, Señores, redactando de esta manera la contestacion al Discurso del Trono, ha adoptado las ideas expresadas en la nota del noble Ministro de Negocios Extrangeros, de 8 de Marzo de 1849, que parece comprender perfectamente el estado peculiar de aquella Provincia, y la naturaleza y las causas de esas ocurrencias, bien como de otras idénticas que desgraciadamente han tenido allí lugar, aunque en menor escala.

Si, Señores, lo que es un hecho es que el movimiento del Baron de Jacuhy no es el primero de este género que ha tenido lugar en la Provincia de Rio Grande: antes de él ha habido otros idénticos, y todos nacidos de las mismas causas. Desde que el General D. Manuel Oribe, á la cabeza de las fuerzas que le prestó el Dictador de Buenos Ayres, invadió el Estado Oriental, destrozó á Fructuoso Rivera y se apoderó de la campaña, se han hecho persecuciones constantes contra las personas y contra las propiedades de los súbditos Brasileros, que poseen estancias en el territorio del Uruguay. Prohibiéles marcar sus ganados, para no poder conocer su propiedad, los obligó á carnear bajo la inspeccion de un empleado suyo; prohibiéles vender sus estancias y propiedades, y pasar sus ganados al Rio Grande del Sud; cuando le parece se apodera de lo que ellos tienen, sin forma de proceso; y lo que es mas, ni garantias presta á sus personas y vidas, porque muchos han sido asesinados bárbaramente.

En 1.° de Agosto de 1845, el Presidente de la Provincia, Conde de Caxias, representó al Gobierno General contra estas persecuciones y agravios; en 8 de Marzo de 1847 el Sr. Manuel Antonio Galvan pidió al Gobierno providencias; el Sr. Capistrano en 1848, y el Sr. Teniente General Andrea en 1849, repitieron las mismas quejas. El Gobierno general se ha dirigido al General D. Manuel Oribe, ha exigido providencias y satisfacciones, y nada ha podido conseguir hasta ahora. Estos actos de barbarie han irritado los ánimos de los Rio-Grandenses que ven continuamente á sus parientes y amigos despojados de sus vidas y propiedades. Ultimamente, el Baron de Jacuhy que poseia una estancia en el Estado Oriental, fué tambien victima, porque se la embargaron los satélites de D. Manuel Oribe y se apoderaron del ganado que ella contenia.

A esto se añade tambien que en el territorio de la Provincia de Rio Grande han tenido lugar tambien invasiones de Correntinos, que despues de cometer depredaciones se vuelven á su Estado; una partida de Correntinos atacó la estancia del brasilero Francisco das Chagas Araujo Ribeiro, Uruguayana abajo, matáronle el capataz y varios criados, robáronle ganado, y aun en la fuga destruyeron las propiedades de Ricardo José Landim.

Todo esto, pues, fué la causa de las ocurrencias del Baron, que en desagravio del robo que le hicieron, y de la muerte del capataz y criados de su pariente Ribeiro, reunió gente, pasó armado al territorio del otro lado del Cuareim, y á su vuelta, sabiendo que el Gobierno general no aprobaba sus actos, y le intimaba depusiese las armas como súbdito fiel, obedeció al Gobierno (*apoyados*) y terminaron asi felizmente tan desagradables ocurrencias.

La Comision en el modo de expresarse en el voto de gracias, demuestra que le fué penoso saber que el Baron de Jacuhy, olvidado de sus deberes de súbdito fiel, cometiese actos semejantes, que no pueden ser aprobados, pero que muchas circunstancias si no los justifican, al menos los atenuan. (*Muchos apoyados.*)

El noble Diputado por la Bahia ha avanzado una proposicion que me duele sobremanera, porque favorece bien poco al Baron de Jacuhy que no la merecia; el noble Diputado lo ha comparado con el desertor Pedro Yvo Velloso da Silveira!

Comparar, Señores, un antiguo servidor del Estado, cubierto de gloriosas cicatrices recibidas en defensa de la integridad del Ymperio y en apoyo de las instituciones del pais, con un capitan del ejército que desertó de sus banderas, que ha atacado las instituciones de su pais, que ha ensangrentado los rios de su patria con la guerra civil, y lo que es mas, que ha cometido los bárbaros asesinatos de Barreiros, donde fueron trucidadas mas de 50 personas, que en ese papel que hace dias leyó aqui un noble Diputado por Minas Generales, confesó haber colocado escuchas con órden de hacer fuego contra cualquiera que pasase, es hacer una injuria atroz al Baron de Jacuhy, es rebajarlo horriblemente; es hasta insultar el buen sentido. (*Apoyados.*)

Es cierto, Señores, que el Baron de Jacuhy ha cometido un acto que todos los Brasileros deben deplorar, porque en la posicion en que se encontraba, mas que nadie debia resistir á los sentimientos generosos de caballero, y acordarse de la obediencia que debe á su Gobierno y que en nuestro pais no es licito á ningun súbdito Brasilero desagraviarse por medio de la fuerza. Pero confundir un hombre cubierto de servicios y honores, con un hombre cubierto de crimenes y asesinatos....

. . . .

El Sr. Pereyra da Silva:—La Comision ha sido censurada tambien en su último periodo, en que declara que continuando la Cámara prestando al Gobierno el mas franco y leal apoyo, estaba cierta de corresponder á las vistas patrióticas y magnánimas de S. M. el Emperador, en el empeño de reunir la gran familia Brasilera en el pensamiento comun de promover la consolidacion del órden público y la prosperidad del Ymperio. Comprendo que no considerando la oposicion que el Ministerio actual promueve la consolidacion del órden público, y la prosperidad del Ymperio, que sea su politica de justicia y moderacion, tiene razon en no prestar su apoyo á este periodo de la contestacion al Discurso del Trono, porque es él realmente el que estableció la union de la Cámara de Diputados con el actual Ministerio

Pero los nobles Diputados dicen: "No es con la politica del Ministerio actual que ha de conseguirse al restablecimiento del órden público, y la prosperidad del Ymperio." Preguntaré á los nobles Diputados ¿de qué pueden acusar la politica del Ministerio actual? ¿De no ser moderada ni justa? Lo que veo es que ha sido tal la moderacion del Ministerio para con sus adversarios que si algunas quejas hay, deben emanar mas bien de sus mismos amigos. Pregunto ¿cual es la politica que podria restablecer las ideas, de órden y la prosperidad del Ymperio? ¿Será aquella que apoya y sanciona los movimientos armados en el pais?

El Sr. Souza Franco:—Menos los movimientos de Rio Grande del Sud!

El Sr. Pereyra da Silva:—Ya he mostrado que esos movimientos no tienen semejanza con los de Pernambuco, y con otros movimientos revolucionarios; no han sido una rebellon, ni aun como jurisconsulto se puede dejar de reconocer que son disculpables....

El Sr. Souza Franco:—Existe el articulo 73 del Código.

El Sr. Pereyra da Silva:—El articulo 73 del Código criminal se refiere al hecho de tomar las armas súbditos Brasileros ...

El Sr. Souza Franco:—Tenga Vd. la bondad de leer el articulo.

El Sr. Pereyra da Silva:—Si, Señor, leeré, dice asi: "Cometer sin órden ó autorizacion del Gobierno hostilidades contra los súbditos de otra nacion, de manera que se comprometa la paz, ó provoque represalias", quiere decir contra los súbditos de un Gobierno legal.

El Sr. Souza Franco:—De otra nacion; y qué! ¿aquel Gobierno no es legal?

El Sr. Pereyra da Silva:—Los Brasileros, capitaneados por el Baron de Jacuhy, tomaron las armas y pasaron al territorio comprendido entre Cuareim y Arapey, y este territorio no está ocupado por el Gobierno de Montevideo, está ocupado por las fuerzas del General D. Manuel Oribe, que no es el Presidente del Uruguay reconocido por el Gobierno del Brasil como legal, y por tanto se puede muy bien sostener que no es aplicable al Baron de Jacuhy el articulo citado por el noble Diputado. El Gobierno legal del Uruguay que es el reconocido por el Brasil, es donde su Constitucion está en egercicio, donde funciona su Sala de Representantes, donde están las autoridades y no el campo de un General, que quiere ocupar á la fuerza la ciudad de Montevideo, para tener de este modo en el Uruguay el Dictador de Buenos Ayres, no el Presidente de un Estado independiente, sino un súbdito enteramente sumiso á sus órdenes, como tiene á Echague en Santa Fé, en Corrientes á D. Benjamin Virasoro y en Entre Rios al General Urquiza. (*Apoyados.*)

El Sr. Souza Franco:—En resumidas cuentas, el territorio del Cuareim no pertenece á nacion alguna!

El Sr. Pereyra da Silva:—Pertenece al Estado Oriental, pero los ofendidos no fueron los súbditos de ese Estado. Concedamos, sin embargo, Señores, que el Baron de Jacuhy cometió realmente un crimen....

El Sr. Sayao Lobato:—Apoyado; esto no puede negarse.

El Sr. Pereyra da Silva:—.... por ventura ¿podemos comparar los hechos del Baron de Jacuhy, con los de Pedro Yvo, Alves, &a. &a? No: hay una gran distancia entre el Brasilero que olvidado por un momento de la sumision que debe á su Gobierno, toma las armas contra el extrangero para desagraviarse de actos successivos de espoliacion que ese extrangero ha cometido contra él; y el Brasilero que rasga el seno de la Patria, que derrama la sangre de sus compatriotas, para mudar las instituciones de su pais y satisfacer venganzas personales. Por mi parte, declaro que no trepidaria como hombre politico, en unirme al Baron de Jacuhy mientras que no lo desearé nunca respecto de Pedro Yvo, á un Caetano Alves, á un Miguel Alfonso, &., revolucionarios que con tanta sangre fria derraman la de sus compatriotas.

El Sr. Fernandez Chaves:—¿Cual seria el resultado del triunfo de ambos, relativamente á las instituciones del pais?

El Sr. Pereyra da Silva:—Si; basta esa consideracion; el Baron si triunfase, ese triunfo seria glorioso para el Ymperio, amedrentaria al extrangero y aumentaria nuestra influencia. Si triunfase Pedro Yvo, se perderia la integridad del Ymperio, desaparecerian las instituciones, y qué porvenir de horrores se seguiria! (*Muchos apoyados.*)

. . . .

El Sr. Oliveira:—Creo que podemos entrar en discusion sobre amnistias; entretanto, Señores, no creo que en la actualidad haya conveniencia en entrar en estas discusiones; en el estado en que se hallan nuestras cosas, creo que una discusion sobre amnistias excitaria los odios en vez de calmarlos.

Respecto de Pedro Yvo, un noble Diputado por Rio Grande del Sud y hoy el noble Diputado por Rio Janeiro, lo han tratado de gefe de bandidos, mientras que resumiendo lo que dicen del Baron de Jacuhy, puede concluirse que tratan al Baron como un benemérito de la Patria!

El Sr. Sayao Lobato:—Yo lo considero como altamente criminal!

El Sr. Oliveira:—Creo, Señores, que con la misma razon que asiste á los nobles Diputados, otros podrian dislocar esas expresiones y colocarlas de diferente modo; creo que tambien seria esto una injusticia porque no considero al Baron de Jacuhy ni á Pedro Yvo, dignos de alguno de esos epitetos; en mi entender ninguno es gefe de bandidos, ni benemérito de la Patria.

(El Sr. Oliveira despues de leer la circular del Sr. Pimenta Bueno, Presidente de la Provincia de Rio Grande de 22 de Marzo, continúa) Pasaré á leer algunos trozos del Ynforme del Señor Teniente General Andrea...."esas medidas habiendo ofendido y mucho el derecho de propiedad, y los intereses de los Brasileros allí establecidos, han exacerbado el disgusto general de todos ellos y dado fuerza á un deseo vivo de eludir esas órdenes, ó de llegar á un nuevo estado de cosas que los libre de tantos vejámenes." Creo, Señores, que el Señor General Andrea habla con mucha imparcialidad.

Se lee tambien en ese informe: "De esta loca pretension nació otra peor aun, y de cabezas mas elevadas, la de obligar al Gobierno á sujetarse á la voluntad de algunos agitadores, acompañando la saña de los bandos revoltosos que hicieron organizar para invadir el Estado Oriental, atacando las fuerzas empleadas en la guarda de su frontera, para arrebatar cuanto ganado puedan, suyo ó ageno, á fin de pasarlo á este lado de la linea."

En vista de esto, Señores, no tengo necesidad de recordar que la causa de los movimientos de Rio Grande del Sud es un hecho material, mientras que la causa de los de Pernambuco es un principio moral. No examinaré uno ni otra; pero despues de lo que acabo de leer ¿puede decirse que hay justicia en calificar al Capitan Pedro Yvo de gefe de bandidos y al Baron de Jacuhy de benemérito de la patria? Creo que el noble Diputado por Rio Janeiro ha querido justificar esta denominacion de gefe de bandidos por la circunstancia de estar asilado Pedro Yvo en los bosques de Agua-Preta; pero cuando el Baron de Jacuhy extraia ganado, suyo ó ageno, de la Banda Oriental ¿no venia á asilarse al territorio Brasilero? Si Pedro Yvo cometió asesinatos, que no niego ni disculpo, el Baron de Jacuhy ¿no cometió tambien muertes y asesinatos? No sé de que se admiran los nobles Diputados!

El Señor Pereyra da Silva:—Admiramos el valor de Vd. en decir esto.

El Sr. Oliveira:—Pues qué! ¿el Baron de Jacuhy en los ataques que ha dado, no ha sacrificado la vida de los Brasileros que lo acompañaban, y no ha muerto tambien á Orientales? De todo esto lo que puedo concluir es que hay mucha parcialidad en la manera de calificar á Pedro Yvo y al Baron de Jacuhy.

Ambos son criminales; pero ni uno ni otro merecen los epitetos que se les dan.

Encuentro mas noble y mas digno, Señores, procederse con todo el rigor de las leyes contra los criminales que humillarlos é insultarnos. El noble Diputado por Rio Grande del Sud dijo ayer que en cuestiones entre extrangeros y nacionales, siempre se decidia por los últimos; lo mismo me sucede á mi, y creo que sucederá á todo Brasilero cuando el lado de los nacionales pugna por el honor y dignidad del pais; y aun llevo mas lejos esta tendencia, pues que en cuestiones entre Americanos y Europeos, siempre me inclino al partido de los Americanos; y es por esto que soy amigo del General Rosas por la manera con que ha sabido resistir á la prepotencia Europea.

El Sr. Jobim:—La cuestion del Plata no es Americana; el Dictador es quien la trae siempre á ese terreno; la cuestion es de la cristiandad contra la barbarie.

El Sr. Oliveira:—Mi intencion era declarar al noble Diputado por Rio Grande del Sud, que habló ayer, que no podia apoyarlo respecto de las expresiones, á mi entender injustas, con que ha tratado al General Rosas y al General Oribe; pero hoy me veo en la necesidad de hacer extensiva mi declaracion al noble Diputado que me ha interrumpido.

Señores, yo tambien conozco la topografia del Brasil; conozco tambien los intereses de mi pais, y sinembargo, no participo de la opinion de los que hoy desean una guerra con las Repúblicas del Plata. Creo que los nobles Diputados conocen bien, y principalmente el noble Diputado por Rio Grande, la manera en que se hizo la guerra de 1825 á 1828. El Comandante de la Escuadra del Rio de la Plata fué á ocuparse en hacer presas contra los principios mas inconcusos del derecho de gentes....

El Sr. Aprigio:—Eso dicho por un militar es terrible, manifiesta temor.

El Sr. Oliveira:—No es temor. Entiendo que antes de comprometernos en una guerra externa debemos proceder con mucha circunspeccion; pero cuando el Gobierno la resuelva, no trepidaré en sacrificarme por el honor y dignidad de mi pais....

Pero sucedió con nuestra escuadra del Rio de la Plata, lo que he acabado de decir, y la inexperiencia de nuestro General de tierra completó el sacrificio de nuestro honor con la desgraciada batalla del Paso del Rosario.

El Sr. Franco de Sa:—Fué una verguenza para el Brasil!

El Sr. Oliveira:—Pregunto al noble Diputado por Rio Grande ¿en la hipótesis de que nuestro Gobierno tienda á una guerra con las Repúblicas del Plata, los preliminares van ya bien? El nombramiento, por egemplo, que se hizo del actual Presidente para Rio Grande, será el mas conveniente?

El Sr. Aprigio:—Si hubiese guerra, quizá no sea él el Presidente.

El Sr. Oliveira:—La noble Comision dice mas en su proyecto de contestacion al Discurso del Trono: "La Cámara de Diputados cuenta con que V. M. Y. continuará desvelándose en conservar la paz con

las potencias extrangeras, mientras pudiese hacerlo sin quiebra del honor y de la dignidad nacional." Cuando se lee este trozo la asociacion de ideas nos trae luego á la mente los acontecimientos de la frontera del Sud; pero pregunto ¿la Cámara tiene la conviccion, ó está cierta por documentos oficiales de que el Gobierno se ha desvelado en mantener la paz? Tal vez las negociaciones pendientes hayan dado motivo para que esos documentos no hayan sido presentados á la Cámara; no acrimino el procedimiento del Gobierno á este respecto, peró, ¿podemos, á falta de esos documentos, cualquiera que sea la causa que la motive, decir que el Gobierno se ha desvelado en mantener la paz?

El Sr. Aprigio:—¿No ha leido el Ynforme del Ministro de Negocios Extrangeros?

El Sr. Oliveira:—Lo he leido; pero muchos hechos han tenido lugar que no están consignados en ese Ynforme.

....

Un documento que creo tambien que puede citarse como muy auténtico, es el oficio del Presidente del Rio Grande del Sud de 7 de Mayo, dirigido al Sr. Ministro del Ymperio. En él se lée lo siguiente: "Los grupos armados que irritados por vejámenes y violencias personales, supuestas ó reales, y por la destruccion verdadera ó presumida de las propiedades que poseen en el Estado Oriental, habian perturbado la frontera del Cuareim, é invadido aquel Estado, viéndose abandonados del Gobierno Brasilero, y recibiendo órden terminante de esta Presidencia para desarmarse y disolverse, han cumplido, al fin, cómo debian esta intimacion.

No haré reparo en el término empleado—abandonados del Gobierno Brasilero—; no se puede abandonar sino aquello que se amparaba. Pero mi objeto es otro: el Presidente de la provincia de Rio Grande del Sud participa que esos grupos se disolvieron y desarmaron apenas tuvieron órdenes terminantes para hacerlo: pregunto ¿por qué el Gobierno no dió mucho mas antes esas órdenes terminantes? Y si no las dió ¿estoy habilitado para decir que el Gobierno ha procedido á este respecto con desvelo? La Comision dice:—mientras pudiese hacerlo sin quiebra del honor y dignidad nacional. ¿Y cuando no pudiese conservar la paz sin esta quiebra, qué hará el Gobierno?

El Sr. Penna:—La guerra.

El Sr. Oliveira:—La guerra; ¿pero nos hemos preparado la guerra?

El Sr. Jobim:—¿Para qué tenemos ejército y marina?

El Sr. Oliveira:—El Sr. Ministro de la Guerra en su informe del mes de Enero, ponderó la necesidad de fortificarse la Provincia de Rio Grande del Sud; entretanto, del informe del Sr. Andrea resulta que las fortificaciones de la Provincia están en principio, y que las obras pronto tendrán que parar por falta de dinero.

El Sr. Jobim:—Pues qué, hemos de esperar que los enemigos vengan acá?

El Sr. Aprigio:—Esto es querer dar ya V. E. el plan de campaña.

El Sr. Oliveira:—No es querer dar el plan de campaña; es querer que se esté prevenido para la guerra.

El noble Ministro de la Guerra retiró de la Provincia de Rio Grande del Sud gran parte de la fuerza que allí existia; no lo censuro por haberlo hecho, ¿pero como ha tratado de suplir esa falta? Habiendo constantemente vapores de aquí para el Sud, se fletaron dos buques viejos para llevar un batallon de la Provincia de Santa Catalina para Rio Grande (*aprobaciones de la oposicion*) y los periódicos dicen que el Sr. Ministro de la Guerra quiso favorecer á sus amigos, fletando esos buques.

....

[Del *Jornal do Commercio* de Rio Janeiro, fecha 8 de Junio último.]

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Capitan interino del Puerto, Edecan de S. E.

Buenos Ayres, Septiembre 24 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndepend'cia, y 21 de la Confederacion Argentina—

Dá cuenta de lo ocurrido al Bergantin Brasilero "Mentor," llegado de arribada, ayer, á este Puerto—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Señor—

El infrascripto tiene el honor de poner en el supremo conocimiento de V. E. que el Capitan del Bergantin Brasilero "Mentor", D. Antonio M. Grant, arribado ayer á este Puerto, declara lo siguiente—"Que el 17 del corriente hallandose anclado en los Posos, pidió auxilio por haber cortado las tres cadenas; se le mandó el Práctico supernumerario D. José Cardoso: que á las nueve de la noche del mismo dia largaron la cadena del único anclote con que estaba fondeado el buque y dieron la vela para el canal exterior: que anduvo navegando el buque hasta la una y media de la noche hasta llegar frente á Quilmes: que no pudiéndose aguantar mas, corrieron con el tiempo de popa á 33.° y 12 minutos S.—52.° Longitud y 46 minutos á O. meridiano de Greenwich: que como á las 7 y media de la mañana del dia 18 pasaron por punta de Yndio: que á las cuatro de la tarde llegaron al puerto del Buceo: que pidieron auxilio y no dándoselo, siguieron hasta la altura mencionada: que al llegar como á distancia de catorce leguas del Puerto de Rio Grande el dia 20, el viento era N. E., y volvieron para este Puerto, llegando ayer á las cuatro de la tarde, y que habiendo comunicado con la corbeta de guerra nacional "25 de Mayo," y habiendo manifestado al Señor Comandante de dicho buque, que no tenia con que fondear su buque, el dicho Señor Comandante le mandó un anclote con cabo, con el cual se mantuvo fondeado desde las 5 hasta las nueve de la noche, que recibió de esta Capitania del Puerto una ancla y cadena: que no ha sufrido mas novedad que las que ha mencionado—"

Dios gue. á V. E. m.s a.s—

Exmo. Señor—
Pedro Ximeno—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

D. Felipe Navarro—

Buenos Ayres, Junio 26 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndepend'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Con los documentos que presenta suplica se le mande abonar el número de ganado que expresan, con que ha auxiliado para el abasto de las divisiones del Ejército de esta Provincia—

Exmo. Señor—

Felipe Navarro, vecino que fué del Partido de San Pedro en esta Provincia, y hoy lo es de esta Capital, ante V. E. respetuosamente expongo: Que segun consta de los documentos, que bajo los números 1.°, 2.° y 3.° acompaño, dados por el Señor Juez de Paz de mi domicilio, tengo entregadas de auxilio, en los meses de Julio, Septiembre y Noviembre de 1848, para el abasto de las divisiones del Ejército de esta Provincia, ciento cuarenta cabezas de ganado entre novillos y vacas—

En consecuencia de los superiores decretos vigentes ocurro á V. E. para que siendo servido, se digne ordenar el pago del precitado ganado, previos los trámites establecidos—Por tanto—

A V. E. suplico se sirva asi ordenarlo por ser justicia que imploro &—

Exmo. Señor—

FELIPE NAVARRO—

Agosto 15 de 1850—

Examinese por la Contaduria, ajústese por la misma á cuarenta pesos los novillos, á treinta las vacas, y fecho páguese su importe—Mas no expresándose en los recibos si son novillos ó vacas hágase el dicho ajuste por mitad novillos y mitad vacas—Transcribase este decreto al Juez de Paz de San Pedro reconviniéndosele muy sériamente por la grave falta que ha cometido al dar los recibos sin indicar el número de novillos y el de vacas; y publiquese—

Rúbrica de S. E—

YRRIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!——¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesoreria General del Lunes 23 de Septiembre de 1850.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras de tierras.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia del Sábado 21	20,581,904	21 7¼	5,296,005 2	1,986	211,200	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoria	138,362 6	" "	143,051 3				
Letras cobradas	62,978 5						
	20,783,245 3	21 7¼	5,439,056 5	1,986	211,200	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Letras cobradas	" " "	" "	62,978 5				
A D. Juan Mc Kiernan, por composturas de carpinteria en los carros de la Capitania del Puerto	74 2	" "	12,640 6				
A D. Felipe Navarro, por reses de auxilio para las fuerzas federales 4,900; Al mismo, por...idem...idem 4,900; Al mismo, por...idem...idem 3,300 — 13,100	" " "	" "	13,100				
A Hurtado y Arámburu, por articulos de costura	238						
A D. Estevan Rams y Rubert, por cal para la obra del Paseo Julio	61	" "	10,595 6				
A D. Enrique Clare, por víveres frescos	1,284						
A D. Juan Diverio, por composturas de herreria en carros de la Capitania del Puerto	28	" "	7,523				
A Da. Maria de Jesus Gallo de Alcorta, por reses de auxilio para las fuerzas federales	43 7	" "	67,266 1				
A D. José M. Castro, por alquiler de dos coches	300						
Al mismo, por idem idem	300						
Al mismo, por idem idem	200						
Al mismo, por idem idem	100						
A D. Francisco Obarrio, por carne suministrada á la tropa de linea de la Division Palermo	15,080						
A D. Manuel Delpuch, por compostura de los arreos de tiro de los carros de la Capitania del Puerto	6	" "	5,400				
A D. Camilo Canal, por obras de albañileria en el cuartel de la Division Palermo	19,216						
A D. Juan Ramos, por maiz para las cabalgaduras de Policia	5,040						
A D. Ramon Rua, por pasto y paja para idem	6,112 4						
A D. Bernardo Delfino, por arena de la Colonia para la obra del Paseo Julio	" " "	" "	10,000				
Al mismo, por pasage de una familia en el bergantin Victoria	500						
Al Canónigo Cura de la Catedral, D. Felipe Elortondo y Palacios, por gastos del funeral del General D. Miguel Soler	3,160						
Al mismo, por idem idem del Sargento Mayor Edecan D. Nicolas Mariño	3,050						
Al mismo, por idem idem del Escribano Mayor de Gobierno D. José Ramon de Basavilbaso	2,900						
Al Administrador de sellos, para compra de papel	5,000						
A D. Felipe Gomez, por tejuelas para el cuartel de la Division Palermo	6,845						
A D. Eustaquio Ximenes, por ladrillos de cal para la obra del Paseo Julio	" " "	" "	18,000				
Existencia	20,713,706 6	21 7¼	5,231,252 3	1,986	211,200	4,385,600	1,596,913 7¼
	20,783,245 3	21 7¼	5,439,056 5	1,986	211,200	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoria General del Lunes 23 de Septiembre de 1850.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones.
Exist'ia del Sábado — De comisos y depósito	" "	3,652 2¼		
Exist'ia del Sábado — Del Estado	53,523 5	" " "	" " "	363,837 4
Entrada	112,980 4	" " "	143,051 3	
Salida	537 7			
Puerto	3,340			
Contribucion	230 4			
Papel sellado	18,500			
Policia	2,161 2			
Correos	500			
Pregoneria	112 5			
	191,886 3	3,652 2¼	143,051 3	363,837 4

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones
A la Tesoreria General	138,362 6	" " "	143,051 3	
Devoluciones	" " "	" "	" " "	970 6
Existencia para mañana	53,523 5	3,652 2¼	" " " "	362,866 6
	191,886 3	3,652 2¼	143,051 3	363,837 4

Buenos Ayres, Septiembre 23 de 1850—

V.° B.°—BERNAL— BLANCO— Yntervine—ALBARRAZIN—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

Pailebot correntino Anita, de 18 toneladas, patron P. Estaño, del Rosario ayer, con 600 cueros vacunos secos; al patron.

Bergantin-Goleta dinamarques Cacilie Marie, de 134 tns., capitan C. J. Jhunson de Hamburgo el 13 de Julio; á Otte, Rosenthal y Ca.: á los mismos, 15 pipas mercancias, 3 bultos muestras, 16 cajones cristales, 14 id. mercancias, 1,600 cajones ginebra, 600 canastos id., 10 lastras carbon de piedra, 60 tablas pino, 445 frasqueras ginebra, 800 damajuanas id.: á Lohman, 11 cajones, 1 barrica y 1 fardo mercancias: á Eberhard y Ca., 50 cuñetes pintura, 1 cajon mercancias, 1 bulto muestras: á Zumfelde, 3 bultos y 6 cajones mercancias: á Zimmermann Frazier y Ca., 9 cajones y 1 bulto mercancias: á T. Armstrong, 2 cajones mercancias: á Bunge, Bornefeld y Ca., 1 fardo mercancias: á Bieber y Ca., 50 cajones mercancias, 1 bulto muestras, 4 pies mesas.

Barca inglesa John William, de 290 tns., cpn. Waltey, de New York el 26 de Junio; á la órden: á la misma, 15 cajones mercancias, 26 barricas id., 3 medios bocoys id., 12 fardos y 1 cajon id.: á Samuel B. Hale y Ca., 9,546 piezas madera, 5,800 duelas, 40 atados ripias, 20 pares mazas, 300 rayos, 10 atados persianas, 4 atados tablillas, 50 juegos pilares de marquesas, 434 piezas caoba y cedro, 6 cajones efectos, 2 botes, 1 campana, 2 máquinas con todos sus útiles, 1 cajoncito, 4 percuas pino, ½ bocoy, 3 atados arcos: 4 pasageros.

Bergantin de guerra frances Hussard, comandante Dedilat, de Montevideo el 17.

Son nacionales.. 1—Yd. extrangeros.. 3—Total....4

Buenos Ayres, Septiembre 21 de 1850.

Pedro Ximeno—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos.

Goleta nacional Suerte, de 35 toneladas, patron Bartolo Borzone, para San Nicolas y Santa Fé, con 33 sacos y barricas sebo, 60 arrobas grasa, 10 barricas jabon, ½ pipa vino, 38 cajoncitos velas, 120 sacos harina, 1 canasto loza, 2 barrilitos pimenton; por el patron.

Queche n. Yndependiente, de 19 tns., p. Lucas Pedemonte, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Bergantin español Delicia, de 150 tns., capitan Felipe Julia, para la Habana, con 3,337 quintales carne tasajo, 50 cueros vacunos secos; por E. Ochoa y Ca.

Barca americana May Queen, de 325 tns., cpn. J. S. Watson, para Rio Janeiro, en lastre; por Zimmermann y Ca.

Son nacionales 2—Yd. extrangeros 2—Total.... 4.

Buenos Ayres, Septiembre 21 de 1850.

Pedro Ximeno—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

Bergantin Goleta nacional San Martin, de 80 toneladas, patron M. Vasallo, de San Nicolas el 13, con 1,200 quintales carne seca, 2,000 cueros vacunos secos, 1,800 astas, 37 onzas de oro; á Mancilla.

Chalana n. Virgen del Cármen, de 12 tns., p. A. Fontana, de la Colonia el 14, con piedra; al patron.

Bote n. Juanita, de 3 tns., p. J. Portela, de la Colonia ayer, con 199 cueros yeguarizos salados; á Delfino.

Fragata americana Arvum, de 364 tns., cpn. Rankin, de New York el 20 de Junio; á O. J. Hayes y Ca.: á los mismos, 16,418 pedazos pino, 9,750 ripias.

Son nacionales 3—Yd. extrangero 1—Total.. 4

Buenos Ayres, Septiembre 22 de 1850.

Pedro Ximeno—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales que han salido de este Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos.

Pailebot correntino Yndustrioso, de 19 toneladas, patron Lorenzo Durante, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Balandra nacional Jóven Pepita, de 10 tns., p. Antonio Palma, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Goleta entreriana Monte Alegre, de 28 tns., p. Francisco Pinchilotti, para Gualeguay, en lastre; por el patron.

Ballenera entreriana Carmelita, de 5 tns., p. Francisco Barbosa, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.

Ballenera n. Don Apelaciones, de 10 tns., p. Domingo Caneza, para Corrientes, en lastre; por el patron.

Lanchon n. San José, de 5 tns., p. Natalio Castro, para el Baradero y Paraná, con 115 bultos efectos; por el patron.

Garandumba entreriana Angelita, de 24 tns., p. Juan Bautista Sartorio, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.

Balandra n. Santa Maria, de 19 tns., p. José Trucco, para la Concordia, en lastre; por el patron.

Queche n. Mordedora, de 8 tns., p. Santiago Caferatta, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.

Balandra n. Emilia, de 12 tns., p. Nicolas Chapara, para San Nicolas y Santa Fé, con 40 bolsas harina, 6 barricas azucar, 10 tercios yerba, 6 rollos tabaco; por el patron.

Pailebot n. Yndio, de 13 tns., p. Manuel Neto, para San Nicolas, con 120 bolsas harina, 1 id. arroz; por el patron.

Cutar n. Gracioso, de 15 tns., p. Manuel Campodonico, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Goleta n. Unica Franca, de 40 tns., p. Mateo Antola, para Gualeguay, con 3 cajones efectos, 3 id. merceria, 1 barrica ferreteria, 1 fardo paño piloto, 25 cajones fideos, 1 pipa caña, 7 barriles vino, 6 botijuelas aceite, 16 barricas azucar, 6 rollos tabaco, 16 bolsas arroz, 35 id. fariña, 36 tercios yerba, 10 frasqueras ginebra, 1 petaca tabaco, 5 bolsas arroz, 2 resmas papel, 4 cajones ginebra, 2 barricas cerveza, 2 arrobas pasas, 1 bala papel, 1 cajon sombreros, 1 barrica ferreteria, 1 cajon merceria, 1 fardo efectos, 40 tirantes; por el patron.

Goleta n. Jóven Entre-Riana, de 34 tns., p. Juan Cruz, para Gualeguaychú, con 6 rollos tabaco, 3 pipas vino, 15 cajones ginebra, 4 barricas azucar, 8 bolsas arroz, 2 barricas id., 10 bolsas fariña, 3 cajones jabon, 1 petaca tabaco, 5 barricas fideos, 6 cajones pasas, 1 bulto higos, 1 cajon porotos, 8 id. cohetes, 1 cajon mazacote, 1 cajon merceria, 2 id. zapatos, 1 id. sillas, 6 botijuelas aceite, 1 barrica alpiste, 1 arroba piola, 1 bolsa semilla de alfalfa, 4 id. id. de nabo, 6,000 ripias, 5 tablones de pino, 1 tirante, 4 cajones encurtidos; por el patron.

Pailebot n. Cándido, de 23 tns., p. Anastasio Balta, para la Concepcion del Uruguay, con 1 cajon zarazas, 3 id. efectos, 1 id. merceria, 2 farditos, 1 bolsa encomienda, 1 cuñete, 1 botijuela aguarraz, 3 cajones vino frontiñan, 2 petacas tabaco, 10 rollos id., 2 barricas azucar, 3 bolsas arroz, 2 id. fariña, 20 frasqueras ginebra, 6 pipas vino carlon, 1 cuarterola vino dulce, 3 botijuelas aceite, 1 saco almendras, 2 cajones jabon, 2 barrilitos aceitunas, 12 damajuanas anis, 1 caja mazacote, 2 id. pasas de uva, 1 barrica almidon, 3 pipas caña, 2 id. id.; por Barceló.

Queche n. Monte Alegre, de 12 tns., p. Benito Carbon, para la Concepcion del Uruguay, con 10 piezas zarazas, 1 id. paño, 1 docena pañuelos de algodon, 1 canasto loza, 1 bolsa pimienta, 1 id. cominos, 2 arrobas pábilo, 1 cajon té; por el patron.

Goleta n. Brillante, de 60 tns., p. Pedro Tegli, para Corrientes, en lastre; por el patron.

Goleta n. Bella Emilia, de 80 tns., p. Marcelo Alvarez, para la Concordia, con 4 cajones mercancias, 20 rollos tabaco, 3 bolsas arroz, 1 bala papel, 1 barril anchoas, 5 cajas azucar, 101 cajones fideos, 18 pipas vino, 18 medias id., 60 cuarterolas id., 10 bordalesas id., 41 barricas azucar, 3 cajones jabon, 3 id. sardinas, 52 botijuelas aceite, 10 barriles vino, 20 id. cerveza, 1 bolsa café, 5 docenas tijeras, 1 fardo arpillera, 1 cuñete arenques, 1 barril caña, 2 cajones vino, 1 arroba clavos 20 atados arcos de fierro, 1 arroba hilo acarreto, 1 barrica arroz, 1 barrilito harina, 1 cajon té, 7 quintales galleta, 1 molino café, 100 pies pino, 1 suncho, 1 barrica cerveza, 1 caño para estufa, 3 baules ropa hecha, 1 colchon; por el patron.

Balandra n. Ysabel de 19 tns., p. José Daneri, para Santa Fé, con 92 soborنales y 16 tercios yerba, 47 barricas azucar, 1 bolsa cominos, 6 barricas arroz, 32 cajones cohetes, 1 caja papel blanco, 70 botijuelas aceite, 100 arrobas grasa; por el patron.

Goleta n. Sultana, de 19 tns., p. Francisco Gotuzzo, para Gualeguaychú, con 50 fanegas sal, 45 barricas azucar, 20 sacos fariña, 15 rollos tabaco, 4 cuñetes aceitunas, ½ pipa aguardiente, 20 damajuanas anis, 2 tambores bacalao, 2 bultos hacienda, 4 piezas lanilla, 4 id. lustrina, 25 canastos ginebra, 1 bolsa café, 1 bultito cominos, 6 cajas dátiles, 4 id. encurtidos, 19 libras canela, 1 cajon sardinas, 13 cestitos pasas, 2 cajones orejones, 4 id. licores, 1 saco ají, 2 cajones jabon amarillo, 2 sacos nueces, 4 barricas fideos, 6 cuñetes almidon; por el patron.

Son nacionales 20.

Buenos Ayres, Septiembre 22 de 1850.

Pedro Ximeno.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

YNTRODUCCION DE GANADO.
TABLADA DEL NORTE.
Septiembre 19.

Del Baradero ha conducido don Victoriano Montenegro 52 cabezas, compradas por don Cosme Ramirez; 5 á doña Escolástica Fernandez, 6 á don Timoteo Vazquez, 2 á don Fernando Sosa, 12 á don Antonio Ledesma, 5 á don Ambrosio Hernandez, 5 á don Narciso Ximenez, 1 á don Mariano Saavedra, 2 á don Juan Castes, 14 á don Faustino Alsina: para abasto—que hacen las 20. 52

Con dos guias, 1.ra de San Antonio de Areco, 2.da de la Exaltacion de la Cruz ha conducido don Julian Burgos 35 cabezas, compradas por don Miguel Quirno; 4 á don Tiburcio Lima, 17 á don Cruz Galeano, 4 á don Basilio Lozano, 1 á don Pablo Genes, 1 á don Justo Casco, 4 á doña Mercedes Lagos, 4 á don Gregorio Montes: para abasto—que hacen las 35

YNTRODUCCION DE FRUTOS.
MERCADO DEL SUD.
Septiembre 21.

Cueros vacunos		9,997
Yd. caballares		258
Yd. nonatos		144
Yd. de becerro		429
Yd. lanares	(docenas)	745 ½
Cerda	(arrobas)	253
Sebo	(arrobas)	98
Grasa	(arrobas)	82
Papas	[arrobas]	975
Ganado lanar		1,831
Cerdos		119

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas qué estos habitaren—

Cambio de Habitacion.

El Doctor D. Julian G. de I. Perez, Médico de la escuela Alemana y Francesa, recien llegado de Londres (su última residencia) vive calle de la Victoria No. 102 a14—1me.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages unitarios!

Aviso al Comercio.

Habiendo sido favorecidos los que subscriben, por la alta munificencia del Exmo Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, con su superior permiso para rehabilitar la casa de Martillo que tuvo en esta Ciudad el finado ciudadano D. Roberto Bilinghurst, padre de D. Mariano Daniel Bilinghurst, y girár la casa bajo la razon social de Vivar y Bilinghurst; se hacen un honor de participar al comercio en general y particularmente á sus amigos, que queda restablecida la dicha casa de remate y comisiones en el mismo local que han ocupado hasta hoy calle de Santa Rosa N.° 26. Buenos Ayres Septiembre 18 de 1850.

Mariano D. Bilinghurst.—Mariano Vivar.

s16—10p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Pedro C. Pereyra.

Avisa que ha sido agraciado por el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, con el título de Contador de Número entre partes, prévios los exámenes correspondientes.—Calle Yndependencia N.° 82.

50 $ de Gratificacion.

Se ofrece por un perrito chiquito con tres patitas solamente, que ha desaparecido de la calle del Paraná núm. 56, donde se dará dicha gratificacion.

s14—3p.

Aviso.

En una quinta que no dista una legua de la ciudad, se precisa una persona para instruir á tres niños en primeras letras, ya sea un anciano ó anciana que no puedan dedicarse al trabajo; pues la persona que la precisa no puede dar mucho salario.

Darán razon en esta Imprenta.

Aviso.

Se vende una máquina de hacer almidon nueva sin usar, en la calle de Montevideo, en el corralon de maderas, sobre cuyo porton hay un figuron de un lancero y en la calle contigua de la Piedad núm. 468, en donde se le encontrará al vendedor. a23—3p.

AVISO.

En la calle San Martin No. 134, se alquila un cuarto amueblado para hombre solo. j17—6p

Aviso.

UN jóven extrangero instruido en los idiomas español, italiano y mediocremente frances; desea colocarse en una casa de comercio por mayor, ó para llevar los libros, ó dependiente. El que se interese ocurra á la calle Suipacha No. 120. j16—3p.

Aviso.

Se vende un terreno de 8 y tercia varas de frente al Sud y setenta de fondo al Norte, situado de la Yglesia de San Nicolas 10 cuadras para el campo. El que se interese ocurra á la calle de Corrientes núm. 364.

s3—5p.

CATECISMO AÑADIDO
POR EL PADRE ASTETE.

Precio 2 pesos, en la Libreria de la Victoria núm. 49. s3—15c.

Nuevo Gabinete Optico
EN LA
Confiteria frente al Teatro de la Victoria No. 111.

Deseando el dueño del establecimiento á la par que darle la mayor latitud é impulso proporcionar al delicado criterio de los abitantes de esta ilustre y benemerita capital un recreo digno de la aseptacion de los muchos que hoy aparecen en la socied formó varios proyetos para realisar una adecuado á las constumbres y simpatias del pais; y en berdad que en su reducido dicernimiento cree averse aproximado un tanto al pensamiento que le impulsara con tal objeto, presentando un Nuevo Gabinete Optico, que sin necesidad de comentario, asegurarse está en la línea de las primeros en su clase no solo por la finura de su pintura sino por las varias colecciones que le ermosean y le sirvan de tipo: con tal objeto y contando con la proteccion del público se exhibirán todas las noches vistas variadas. La exhibicion tendrá lugar desde la oracion hasta las 10 de la noche.

Entrada General.................. $2.
Yd. Niños.......................... 1

Los Domingos y dias festivos empesará la exhibicion á las 6 de la tarde. a6—1m.

METODO ABREVIADO
DE APRENDER A ESCRIBIR.

La persona que no hubiese tenido la ventaja de aprender á escribir en su juventud puede por este método, adquirir en pocos dias un conocimiento tan indispensable, y la que tuviese una letra muy defectuosa adquirirá con la misma facilidad una letra muy corriente y muy clara. En uno ú otro caso ocurra á la libreria calle de la Victoria núm. 49, que, dejando allí una esquela con el nombre de la calle y número de la casa donde vive, será atendida por el profesor.

a16—15p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Hospital General de Hombres.

El Presbítero D. N. Goneli, donó cien pesos	100
D. Lucio V. Mancilla [hijo] donó	50
La Señora de Fernandez, donó cincuenta pesos.	50
D. J. V. donó ciento y cincuenta pesos	150
El Señor Gefe interino de Policía, remitió donados por D. Pedro Antonio Pardo	50
El Señor Juez de Paz interino de San Miguel, remitió donados por O. Adolfo Oxcluitexad, setenta pesos procedentes de una demanda á su favor	70
El Sr. D. Bernabé Escalada, entregó á nombre del finado D. Felix Sorri	1200
	1670

Aviso interesante.

EN la calle de Tucuman al lado del No. 166, se vende una mesa de picar tabaco, y se ofrece en la misma casa un picador. j125—3p.

Aviso

Se alquilan unos altos en la Calle de Mayo No. 154, con seis piexas abitables y demas oficinas nesesarias. o4—3p.

Aquien le interese.

Se desea vender toda clase de planos de construccion pertenecientes á la Arquitectura Naval; son muy útiles para aprender toda la construccion de buques desde un Navío de 110 cañones hasta la mas simple embarcacion. Tambien se vende una cabra con cría, en la calle Potosí No. 162. j122—15p.

Quintero.

SE precisa uno que entienda bien su obligacion el que tenga muger que pueda servir de cocinera será: preferido—Darán razon en esta imprenta.

Se vende una casa en la calle

de los Estados Unidos frente al No. 99. Su terreno de 16 y tres cuartas varas y 70 de fondo al Norte, con cuatro piezas de azotea y otras comodidades, propia para familia. Quien se interese en ella puede ocurrir á la misma que encontrará con quien j17—3c.

Aviso.

En la calle de la Yglesia de San Juan ó de Santa Clara, dos y medias cuadras para el campo casa núm. 154, hay á venta por el fallecimiento de la dueña, los muebles siguientes: 1 cómoda de caoba con tocador y dibujos bronceados, 1 idem de cedro algo adicionada, 1 estera de esparto de 6 varas de largo y 4 de 2 fanales de cristal, ancho, 1 marqueza, 1 bañadero de hoja de lata, 1 canapé, 1 tinajon con su tapa y asiento, 2 sillas. Las personas que se interesasen por dichos muebles pueden ocurrir á dicha casa, en donde hallarán la persona encargada de la venta. s13—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO DEL CONSULADO.

Habiendo presentado al Tribunal los Síndicos del Concurso de D. David Fernandez y los acreedores de este, D. Saturnino Soriano, D. Carlos J. García, D. Luis Casaban, D. Manuel J. Fernandez, D. Juan Martinez, D. Luis Bernet, D. Tomas Acuña, Corti Francischelli y Ca—por poder de D. Pedro Arregui, Bernet—D. Victor Sanglas—por poder de su padre, D. Diego White—D. Bartolo Cayol, D. P. Castro y Ca., D. Federico Silva, San Miguel y Ca—D. Ambrosio P. Lezica—con un convenio cuyo principal artículo 2. ° es convenir en que dicho Fernandez pueda continuar trabajando sin estar sugeto á los plazos de la moratoria, ni à la Ley de Concurso, y que cada uno de ellos confian que Fernandez les pagará dejándole con libertad y como sino lo hubiesen hecho concursar: el Tribunal Consular lo pasó en vista á su Asesor, quien determinò que el Tribunal podía aprobar el convenio, sin que él pueda ser extensivo ni obligatorio á todos aquellos que no lo hayan suscripto, ò que se consideren con acciones directas ó ejecutivas contra el Concurso ó el mismo deudor Fernandez, pues que estando abolidos los juicios de esperas solo debe considerarse dicho convenio como una libre disposicion que hacen de sus intereses los que firman, á lo que decretó el Tribunal lo que sigue: "Se aprueba "el convenio á fojas noventa, en los términos que lo "propone el Asesor"=*Baudrix—Esnaola*—Habiendo mandado el Tribunal posteriormente se publicase, lo hago saber por los periódicos como se me ordena.

Buenos Ayres, Septiembre 2 de 1850.

Antonio Fausto Gomez—
Escribano Primero del Consulado.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

El que firma, deseoso de satisfacer, viéndose honrado por sus acreedores, y habilitado á la vez para marchar mejor en sus negocios, segun el arreglo que aparece en el aviso del Consulado fecha 2 del presente. Espera, que el tiempo lo ha de proteger para poder darles prueba mejor á sus acreedores de su reconocimiento y gratitud, cuanto mas antes le sea posible que para el efecto son en su poder, bastantes los bienes manejándolos despacio, y aun demasiados cobrando las cuentas á su favor.

Buenos Ayres, Septiembre 14 de 1850.

David Fernandez—

Aviso á los Cazadores.

En el almacen calle la Piedad núm. 55 se halla un buen surtido de escopetas de 1 y 2 tiros, pistolas pólvora tiple, municion de todos números, polvorines, municioneros, cebas, tacos elásticos, limpiadores, chimeneas, baquetas, destornilladores, y todos los demas requisitos y salva-vidas y mchntosches. j1—1mp

Aviso.

La fábrica y almacen de zapatos en la Recoba Nueva núms. 56 y 58 se ha mudado á la casa contigua núm. 54, en donde á mas de un surtido general que como hasta ahora se venderá de baratillo, se ha sacado una gran partida de zapatos superiores para señora que se venderan á 7 pesos el par. a2—1mp.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!
AVISO.

El abogado que subscribe avisa á sus clientes haber mudado su estudio á la calle de Cuyo núm. 101

Domingo Pica. jl16—5p.

LA DAMA DE MONSOREAU.

Obra original de
ALEJANDRO DUMAS
en dos tomos.

Esta interesantísima obra se halla en venta en la oficina de la Gaceta Mercantil.

Su precio **50 pesos**.

Aviso.

En la calle de Méjico núm. 257 se necesita una muger para el servicio de la cocina y mandados á la calle. j4—3g.

AL GRAN SURTIDO DE EFECTOS NUEVOS.

En la tienda del **GLOBO ENCARNADO** calle de la Victoria núm. 47 y medio se continúa vendiendo todo el selecto surtido de dicha casa habiendo hecho alguna rebaja en los precios fijados en los anteriores anuncios; previniendo que no se pedirá mas que un solo precio con órden espresa á todos los mozos que despachan, de no alterar este régimen; asi es que, cualquier persona que no quiera costearse puede mandar algun niño ó sirviente, en la inteligencia que no llevará mas caro que otro,—otra cosa que lo que busque; es decir, que el dueño de la casa no consentirá ningun género de abuso ni

Vestidos de raso y gró bordados de mucho gusto á 350 ps.; chales de gasilla para niños muy lindos, tos 12 ps.; paño de seda muy superior de vara de ancho negro á 30 pesos vara; guantes de cabretilla ricos de señora y hombre á 8 y 10 pesos par; corcés franceses finos á 15 pesos; terciopelo punzó rico á 45 ps. vara; triángulos de felpa de seda para la cabeza á 5 pesos; alfombritas de tripe cuadradas de gusto á 15 pesos; estambres de seda para vestidos á 50 pesos corte; vestidos de merino bordados para niños de mucho gusto á 70 y 100 pesos; manteletas colchadas y sin colchar de lo mas moderno á 140 y 230 pesos; cocos franceses para camisas riquísimos á 3 ps. vara; republicanas de seda de mucho gusto á 23 pesos; merino negro frances superior á 14 y 18 pesos; paño castor negro de lo mejor que viene al pais á 50 pesos vara; cortes de gró tornasol floreados de mucho gusto y lisos á 85, 100, 130, 180, 200 y 300 pesos; camisolines para señora finos á 12, 15 y 18 ps.; cofias de gusto de muselinas muy finas á 10 ps.; adornos para la cabeza de gusto 25 pesos; pañuelos de cambray batista de hilo bordados y con encajes á 45 y 60 pesos; capas de señora para diario 160 pesos; mantehuelos de merino para niños chicos á 45 pesos; medias de lana para niños cortas y largas á 20 rs.; pañuelos de seda superiores de manos á 7 y 10 pesos; paño azul fino á 24 y 28 pesos vara; merinos finos alemanes todos colores á 7 pesos vara; cortes de gró punzó para chaleco á 14 pesos; pañuelos de rebozo de estradella finos á 30 ps.; casimires franceses de gusto para pantalon á 40, 50 á 55 ps.; muselina de lana negra á 5 y medio pesos vara; chalsitos de cachimir de gusto á 10 pesos; pequin negro buena calidad á 6 pesos vara; estradellas para vestidos de mucho gusto á 55 pesos corte; casimires para pantalon doble como para diario pura lana y mezclas á 20 y 25 pesos corte; gorras de seda con visera para niños á 20 pesos; pañuelitos de seda para corbatitas á 2 pesos y 20 reales; cocos anchos franceses firmes muy finos á 15 pesos corte; pañuelos de cambray de yerbas bordados á 2 pesos; paño punzó fino á 30 pesos vara; merino baston de seda para vestidos de gusto á 30 pesos corte; corbatas de seda de colores á 10, 15 y 20 pesos; napolitanas de lana para vestidos lindos gustos á 25 pesos corte; paño azul regular á 11 pesos vara; cotin puro hilo superior á 5 pesos vara; coco rosado fino 1 peso vara; medias crudas largas muy dobles á 4 pesos par; camisetas de lana finas á 10 pesos; paños de primera negros y medios colores á 40 pesos vara; medias de señora blancas finas á 2 y 3 pesos par; franela blanca pura lana muy doble fina á 6 pesos vara; medias crudas cortas para hombre á 2 pesos par; cortes de chalecos de estambre de seda 5 pesos; alemanesco para manteles de una y cuarta vara de ancho á 3 y medio pesos vara; camisetas y calzoncillos de lana merina muy finos à 12 y 14 pesos,; medias blancas finas para niños á 2 pesos par; fresadas de conejo dobles de mas de tres varas á 42 pesos; vitelinas de lana para vestido á 55 pesos corte; cambray de yerbas blanco muy fino 3 pesos vara; bramante regular y fino á 6, 8 y 10 rls. vara; cortes de zaraza para vestidos de buenos gustos finos á 6, 8 y 10 pesos; pulsillos de encaje de hilo para señora á 2 pesos par; cuellos de cambray plegados festoneados para niños á 3 y medio pesos; pañuelos en percal blancos guarda de color y pintados á 1 peso; coco punzó dara banderas 13 reales vara; pañuelos medio rebozo tartan de lana á 7 pesos; camisetas punto de algodon crudo á 7 pesos; lienzo fino y tabla á 6 y 8 reales vara; pañuelos de pequin de seda de rebozo buena calidad á 80 pesos; lienzo tablon y fino ancho á 10 y 12 reales vara; piezas de bramante de lo mejor núm. 7 á 35 pesos; paño de seda lindos colores de vara de ancho á 15 y 18 pesos vara; damascos de hilo y lana brillo como seda á 13 pesos vara; pañuelos franceses en coco de manos á 12 reales; chalies para vestidos de gustos á 20 pesos corte; tartanes franceses de cuadros lindos gustos á 12 y medio pesos vara; pañuelos de gró ricos de rebozo 120, 140, 180 y 200 pesos; alemanescos de hilo fino para toallas á 3 y medio pesos vara; toallas de hilo finas á 4 y medio pesos; pañuelos de estradella muy ricos á 50 ps.; cotin americano superior á 18 rs. vara; lienzo doble ancho muy doble 3 ps. vara; pañuelos de lana finos de taparse 18 ps.; medias negras finas 20 rs. par; pañuelos de rebozo de algodon finos á 8 y 10 ps.; paño de alfombra ancho finos de gusto de una y tercia vs. de ancho á 6 y 6½ ps. vara; pañuelos de hilo guarda de color á 4 ps.; lienzo asargado americano muy doble 14 rs. vara; pañuelos de red de lana lindos gustos á 12 ps.; capotillos de cachimir colchados y de paño de seda muy modernos á 300 ps.; pañuelos de merino bordados de gusto á 70 y 80 ps; bayeta de pellon pasa punzó y rosa ricas á 15 ps. vara; pañuelos de cachimir colchados de rebozo á 55 ps.; irlandas de puro hilo muy superiores garantidas para 4 camisas pieza 110 ps.; zarazas de colcha gustos selectos á 25 pesos corte; esteras de la india finas de mas de vara de ancho á 4 y medio ps. vara; corbatas negras de pequin á 4½ y 6 ps.; zarazas para luto finas; á 15 ps. corte; pañuelos de la Yndia ricos de manos á 15 pesos; corbatas de raso liso y gró floreadas ricas á 15 y 20 ps.; pañuelos de tibet del cuello pura lana á 6 ps.; raso negro muy doble á 18 ps. vara; cortes de chaleco de raso punzó con guarda de gusto á 35 ps.; alfombras de iglesia de la mejor clase de tripe riso; cortes de merino y cachimir bordados para vestidos riquísimos á 100 y 120 ps.; tripes risos de mucho gusto á 15 ps. vara; mantitas de media chapa blancas muy ricas á 50 ps.; paraguas finos á 12 ps.; gergones muy buenos á 10 ps. vara; pequines para forros muy buenos colores á 5 y 7 ps. vara; paletoes de paño á 70 ps.; colchas blancas cameras muy finas colchadas á 40 ps.; carpetas ricas de lana á 30 y 40 ps.; platilla blanca de forro á 10 rls. vara; paño piloto fino pasa y azul á 11 ps. vara; paño de poncho fino muy doble á 24 y 28 ps. vara; vestidos para tertulia de tarlatan guardas de color, á 35 pesos; gorritas de género con visera á 4 ps.; raso blanco y rosa de clase muy buena; tornasoles de lana con baston de seda á 35 pesos corte; bertas para teatro muy bonitas; bombasí americano muy doble á 2 ps. vara; pañuelos del cuello para señora de seda rica calidad á 20 pesos; seductores de seda para señora para el cuello á 12 pesos; pañuelos blancos de manos imitacion de hilo muy finos á 1 peso; chuses de cáñamo para alfombras de yarda de ancho á 3 y medio pesos vara; pañnelos de cambray batista para mânos rica calidad á 12 rs. uno, ó 18 pesos docena; casimires finos para ropas de niños á 10 ps. vara; toallas de hilo de Ytalia guarda de color muy dobles á 6 y medio ps.; cuellos de señora de tul bordados muy buena calidad á 4 ps.; carpetas dobles de 6 cuartas á 15 ps.; medias de lana para hombre largas á 3 ps. par; gambronas para ropa de niños á 20 rs. vara; suspensores de buena calidad á 2 pesos par; casinetas muy dobles á 6 pesos vara; y muchos efectos mas que es imposible detallar. s1—1mp.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Secretaría de la Universidad—

Razon de las faltas que han hecho á sus respectivas asignaturas, los alumnos de la Universidad, en todo el mes de Agosto próximo pasado.

DEPARTAMENTO DE JURISPRUDENCIA.

AULA DE DERECHO CIVIL.

	Con motivo.	Sin motivo.
D. Sixto Villegas	8	
» Juan José Herrera	3	
» Evaristo Carriego	17	
» Sebastian Lezica	3	1
» Alejandro M. Heredia	2	
» Angel Mendez	3	
» Sabiniano Kier		2
» Gervasio Sueldo	1	
» Emilio Duportal	3	
» Jacinto Cárdenas		2
» Pablo Cárdenas		3
» José Francisco Lopez	5	
» José Antonio Ocantos	6	
» Antonio Gundin	7	
» José Maria Jurado	2	
» Próspero García	1	
» Estevan Gonzalez	4	
» Octavio Garrigos	1	
» Ezequiel Pereyra	1	
» Joaquin Cueto	1	
» Manuel Languenheym	2	

AULA DE DERECHO DE GENTES.

D. Evaristo Carriego	15	8
» Estevan Gonzalez	4	1
» Octavio Garrigos	3	
» Manuel Languenheym	4	
» José Francisco Lopez	5	
» Joaquin Cueto	1	5
» Pablo Cárdenas		3
» Jacinto Cárdenas		2
» Sabiniano Kier		1
» Augusto Otamendi		

AULA DE DERECHO CANÓNICO.

D. Sixto Villegas	5
» Sebastian Lezica	4
» Alejandro M. Heredia	3
» Angel Mendez	4
» José Antonio Ocantos	5
» Evaristo Carriego	11
» Federico Zapiola	2
» Pablo Cárdenas	4
» Jacinto Cárdenas	4
» José Francisco Lopez	5
» Antonio Gundin	6
» Gervasio Sueldo	3
» Sabiniano Kier	2
» Emilio Duportal	5
» Estevan Gonzalez	5
» Joaquin Cueto	1
» Próspero García	3
» Octavio Garrigós	2

DEPARTAMENTO DE MEDICINA.

AULA DE MATERIA MEDICA.

D. León Fuentes	1
» Jorge Gundin	1

AULA DE FISIOLOGIA.

D. Carlos Susviela	1
» Meliton Gonzalez	1
» Pedro Córdova	1
» Manuel G. Muñiz	1
» José Piñeyro	1
» Vicente Montero	1
» Leon Fuentes	1

AULA DE CIRUGÍA.

No ha habido faltas.

AULA DE NOSOGRAFIA.

D. Benito Mendez	1
» Osvaldo Eguia	2
» Adolfo Argerich	1

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS PREPARATORIOS.

AULA DE MATEMATICAS.

D. Antonio Malaver	2

AULA DE FILOSOFÍA.

D. Ezequiel Paz	1
» Alejandro Paz	1
» Antonino Cambaceres	3

Buenos Ayres, Septiembre 13 de 1850.

José M. Reybaud.

OJO.

Los que subscriben tienen el honor de llamar la atencion del respetable público á su FABRICA de PEINETAS, calle de la Esmeralda frente al N. ° 300, cerca del Retiro, donde siguen fabricando toda clase de peinetas de carey y de talco á precios muy moderados, y se hallan en aptitud de suplir cualquier demanda, ya sea de peinetas para trensa ó para rulos, así como batidores grandes y chicos, labrados y lisos á *precios bajos*.

Se invita á las personas que quieran comprar se sirvan ocurrir á dicha Fabrica antes de comprar en otra parte, pues está en su interes hacerlo así.

WALKER Y BERRIAN.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso.

Se necesita un joven de 12 á 16 años que sepa leer y escribir para dependiente de una casa en la campaña; puede ocurrir para tratar á la baea-calle de Cuyo y Florida casa del Sr. General Rosas advirtiendo que será escusado el presentarse sin traer buenos informes. j24—6p-

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso.

La Litografia de las Artes de Luis Aldao imprime Esquelas de entierro, ó de cualquier otra de invitacion mas barato que en ninguna otra imprenta y mucho mejores, porque como se hace una plancha especial para cada impreseon, los Señores que los ocupen podrán elijir letras y viñetas.

Al mismo tiempo cuentan con dos repartidores acreditados que presentarán una lista completa de las personas mas respetables de la ciudad. s6—6p.

Se alquilan

Tres piezas para hombres solos, en una casa decente con asistencia ó sin ella: en esta Ymprenta darán razon. jl25—3p.

Aviso.

Ayer Domingo como á las 10 y media de la mañana se voló un loro, color de plomo, de la Calle de Balcarce, en la direccion al Oeste. La persona que lo hubiera encontrado será gratificado devolviéndolos su dueño en la casa núm. 11 calle Balcarce. j13—3p

Decea Colocarse

Un hombre como de 25 años de edad, en clase de dependiente para casa de negocio en la ciudad ó en la campaña, la persona que se digne ocuparlo tendrá las garantías que exija, y puede dirigirse á la calle la Defensa núm. 6 á cualquier ora.

EN SAN FERNANDO DE BUENA VISTA.

Se venden cuatro solares que hacen esquina, una cuadra de la Plaza á la Barranca del Rio á los fondos de D. Mariano Peralta, cercados de palo á pique con tres ranchos. En la calle de las Artes frente al núm. 199 vive el encargado de la venta.

Un hermoso armazon y mostrador se vende en la calle de las Artes frente al núm. 199. a19—6p.

NUEVO DESPACHO.

LIBROS NUEVOS,

En la Librería de la Victoria N. 49.

—:0:—

Filidor, arte de ajedrez: Hermosilla arte de hablar: Arago, lecciones de Astronomía; Altieri, elementos de Filosofia; Salvá, diccionario de la Academia; Valvuena, diccionario latin: Balmes, el protestantismo; Arte explicado; Devoti, instituciones Canónicas; Teneduría de libros por Desgranges; Curso de Geografia, por Letrone; Balbi, geografia universal; Lamartine, viage á Oriente; Despretz, tratado de Física; Hombre Apostólico, por Ligorio; Yntroduccion á la vida devota; Coloquios con Jesu-Cristo; Oficio parvo de la Virgen; Amor del alma; Devocionario Sagrado; Práctica del amor á la Virgen. s12—15p.

Teneduría de Libros

POR PARTIDA DOBLE.

J. Willis. Propone dar un curso Teórico práctico de Teneduria de Libros por partida doble [que durará tres meses] á las personas dedicadas al Comercio en todos los ramos del pais. Los individuos que gusten subscribirse de alumnos, se servirán dejar sus nombres y residencia en casa del Sr. D. Patricio Fleming, calle "Julio"—Buenos Ayres Septiembre 12 de 1850. s12—6.

Libros interesantes.

En la Libreria del Plata, Calle San Martin No. 4, acaban de recibirse, entre otras muchas Obras, el Eucologio Romano: Rituale, Romanum: Breviarium idem: Missale idem: Lugdunemis: Teología; Sagrada Biblia: Año Cristiano con las Domínicas y varias adiciones: Salvá, Diccionario de la Academia: Yd. idem Hispano-Latino: Salvá, gramática francesa: Ydem castellana extensa y en compendio: Biblioteca de Predicadores: Ydem de la Religion: Lárraga, Teologia: Balmes, filosofia fundamental: Ydem Religion demostrada al alcance de los niños: Delicias de la Religion: Hermosilla, arte de hablar: Cavalario, Derecho Canónico: Heineccio, recitaciones del Derecho Civil: Bordas, gramática Ytaliana: Nebrija, gramática: A. Trousseau, Heoapeutique: Cementerio de la Magdalena: Coleccion de autores latinos: Jacu, instruccion para confesar: Yrayzos, rúbricas del Misal: Melendez, poesias completas: Sagrada Biblia: Horacio, obras traducidas por Burgos: Huffeland, medicina práctica: Ruchan, medicina doméstica: Walter, derecho eclesiástico universal: Voz de la naturaleza: Sala, ilustracion del derecho Español: Granada, meditaciones: Vallejo, matemáticas: Recopilacion de las leyes de Yndias: obras de Jovellanos: Ydem de Zorrilla: Misterios de Paris y el Judio Errante con láminas: Corpus juris Civilis: Diccionario infernal: Historias pintorescas: de varias naciones: Devocionarios ne muchísimas clases y encuadernaciones en carey, ébano, marfil, terciopelo y varias pastas. a11—10c.

AVISO.

EN la calle Santa Clara núm. 165 se vende un piano de buen uso. El que se interese ocurra á dicha casa. a19—3p.

Editor responsable: ESTEVAN HALLET—